

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número  
**6031**

Viedma, 8 de noviembre de 2021

**AÑO LXII**

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del General Martín Miguel de Güemes"*

*Ley 5498*

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico  
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 75 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

[boletinoficial.rionegro.gov.ar](http://boletinoficial.rionegro.gov.ar)



## SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

## DECRETO

1178/21.- 21/10/2021.- Incrementar el valor del punto del Servicio Penitenciario en un equivalente a veintiocho por ciento (28%) del valor del punto penitenciario al mes de septiembre, treinta y uno por ciento (31%) al mes de octubre y treinta y cinco por ciento (35%) al mes de noviembre 2.021, sobre valores vigentes al mes de diciembre de 2.020, para los agentes comprendidos en el régimen penitenciario de la Ley N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365 .... 3

1179/21.- 21/10/2021.- Otorgar a municipios las sumas de dinero, en carácter de asistencia no reembolsable, con el objeto de asistir a los mismos en el marco de la emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en razón del COVID-19 ..... 10

1183/21.- 21/10/2021.- Aprobar la Licitación Pública y adjudicar a la Empresa ALBUS S.R.L. la licitación pública N° 12/2019, llevada a cabo por la Secretaría de Transporte, otorgando, por el término de dos (2) años, para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor, la línea identificada en pliego de bases y condiciones como a), en la modalidad Ejecutivo, entre las localidades de: Viedma - San Carlos de Bariloche (viceversa) con paradas intermedias en San Antonio Oeste, Balneario Las Grutas, Aguada Cecilio, Valcheta, Nahuel Nieyeo, Ramos Mexia, Sierra Colorada, Los Menucos, Aguada de Guerra, Maquinchao, Ingeniero Jacobacci, Clemente Onelli, Comallo y Pilcaniyeu ..... 12

DECRETOS SINTETIZADOS ..... 16

RESOLUCIONES ..... 17

LICITACIONES ..... 24

CONCURSO ..... 26

EDICTOS DE MINERÍA ..... 27

EDICTOS I.P.P.V. .... 34

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA ..... 35

## SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS ..... 38

REMATE ..... 54

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. .... 54

ACTAS ..... 58

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO..... 59

TRANSFERENCIA DE FONDO COMERCIO ..... 59

CONVOCATORIAS ..... 59

PARTIDO POLÍTICO (Movimiento Patagónico Popular) ..... 64

AVISOS BOLETÍN OFICIAL ..... 75

## CONTACTOS

## BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar  
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## PUBLICACIONES

## Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

## General Roca

boletinroca@yahoo.com.ar

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

## S. C. de Bariloche

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

## Cipolletti

boletinoficialcipolletti@live.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

## EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

## Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma  
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6031.pdf>

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA****DECRETO****DECRETO N° 1178/21**

Viedma, 21 de octubre de 2021

Visto: el Expediente N° 95.975-SESyJ-21, del Registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, la Ley N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las medidas de carácter salarial previstas para el año 2021, el Poder Ejecutivo Provincial acordó otorgar al personal del Servicio Penitenciario comprendido en la Ley N° 5.185 y su modificatoria un incremento de sus haberes para el segundo (2°) semestre a partir del mes de septiembre de 2021;

Que dicho incremento implica el aumento del valor del punto penitenciario y de las sumas previstas en los Decretos 54/19, modificado por el Decreto N° 1.179/19, que percibe el personal escalafonado en la Ley N° 5.185 y su modificatoria mediante Decreto N° 1.630/20 y Decreto N° 372/21;

Que tal medida se hará efectiva mediante un incremento del seis por ciento (6%) en el mes de septiembre, del tres por ciento (3%) en el mes de octubre y del por cuatro por ciento (4%) para el mes de noviembre de 2.021, sumado a lo ya otorgado mediante Decreto N° 372/21 con fecha 29 de abril de 2.021 y Decreto N° 911 con fecha 01 de septiembre 2021 lo que representa un treinta y cinco por ciento (35%) sobre los valores vigentes a Diciembre de 2020;

Que corresponde incrementar los valores de la suma remunerativa prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 54/19 modificado por el Decreto N° 1179/19, para los meses de septiembre, octubre y noviembre 2021;

Que corresponde incrementar de igual manera el concepto "Suma No remunerativa penitenciaria" para los meses de septiembre, octubre y noviembre, con carácter no remunerativo y no bonificable prevista en el Art. 1° del Decreto N° 1.630/20;

Que corresponde otorgar la suma no remunerativa prevista en el Decreto N° 54/19, modificado por el Decreto N° 1179/19 Artículo 1°, de acuerdo al monto establecido en la parte resolutive del presente, a los aspirantes a agentes penitenciarios a partir del mes de agosto y hasta el mes de diciembre de este año 2021 inclusive, conforme a la modalidad presencial y a las prestaciones, prácticas y servicios que deberán desarrollar en las Unidades de Ejecución penal de la provincia en el periodo mencionado conforme al diseño curricular del Curso de Aspirantes a Agentes del Servicio Penitenciario Provincial, aprobado por la Resolución N° 3237 DDS/SG/dm del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Servicio Penitenciario Provincial a fojas 90, la Secretaría de la Función Pública a fojas 96 y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03989-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incrementar el valor del punto del Servicio Penitenciario en un equivalente a veintiocho por ciento (28%) del valor del punto penitenciario al mes de septiembre, treinta y uno por ciento (31%) al mes de octubre y treinta y cinco por ciento (35%) al mes de noviembre 2.021, sobre valores vigentes al mes de diciembre de 2.020, para los agentes comprendidos en el régimen penitenciario de la Ley N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365.-

Artículo 2°.- Incrementar la "Suma Remunerativa" prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 54/19, modificado por el Decreto N° 1.179/19, para los agentes comprendidos en el escalafón penitenciario de la Ley N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365, en la cual se incrementa los valores para los meses de septiembre, octubre y noviembre 2.021 en los tramos y agrupamientos detallados a continuación:

1) A partir del mes de septiembre de 2.021

Agrupamiento Seguridad

– Escalafón General :

a) Inspector General: pesos dieciocho mil cien (\$18.100)

b) Prefecto: pesos dieciocho mil cien (\$18.100)

- c) Subprefecto: pesos dieciocho mil cien (\$18.100)
- d) Alcaide Mayor: pesos dieciséis mil seiscientos diez (\$16.610)
- e) Alcaide: pesos dieciséis mil seiscientos diez (\$16.610)
- f) Subalcaide: pesos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$14.485)
- g) Adjutor Principal: pesos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$14.485)
- h) Adjutor: pesos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$14.485)
- i) Subadjutor: pesos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$14.485)
- j) Suboficial Mayor: pesos catorce mil ciento diez (\$14.110)
- k) Suboficial Principal: pesos catorce mil ciento diez (\$14.110)
- l) Ayudante de Primera: pesos catorce mil ciento diez (\$14.110)
- m) Ayudante de Segunda: pesos catorce mil ciento diez (\$14.110)
- n) Sargento: pesos catorce mil ciento diez (\$14.110)
- ñ) Cabo 1°: pesos catorce mil ciento diez (\$14.110)
- o) Cabo: pesos catorce mil ciento diez (\$14.110)
- p) Agente: pesos catorce mil ciento diez (\$14.110)

#### Agrupamiento Profesional

##### - Escalafón General y Escalafón Sanidad:

- a) Prefecto: pesos catorce mil doscientos treinta y ocho con 73/100 (\$14.238,73)
- b) Subprefecto: pesos catorce mil noventa y ocho con 76/100 (\$14.098,76)
- c) Alcaide Mayor: pesos trece mil seiscientos setenta y ocho con 83/100 (\$13.678,83)
- d) Alcaide: pesos trece mil trescientos noventa y ocho con 88/100 (\$13.398,88)
- e) Subalcaide: pesos trece mil ciento dieciocho con 94/100 (\$13.118,94)
- f) Adjutor Principal: pesos doce mil novecientos setenta y ocho con 96/100 (\$12.978,96)

#### Agrupamiento Técnico y Administrativo:

##### - Escalafón General:

- a) Suboficial Mayor: pesos trece mil doscientos cincuenta y ocho con 91/100 (\$13.258,91)
- b) Suboficial Principal: pesos trece mil ciento dieciocho con 93/100 (\$13.118,93)
- c) Ayudante de Primera: pesos doce mil novecientos setenta y ocho con 96/100 (\$12.978,96)
- d) Ayudante de Segunda: pesos doce mil ochocientos treinta y ocho con 98/100 (\$12.838,98)
- e) Sargento: pesos doce mil seiscientos noventa y nueve con 01/100 (\$12.699,01)
- f) Cabo 1°: pesos doce mil quinientos cincuenta y nueve con 04/100 (\$12.559,04)

##### - Escalafón Administrativo:

- a) Suboficial Principal: pesos doce mil ochocientos treinta y ocho con 99/100 (\$12.838,99)
- b) Ayudante de Primera: pesos doce mil seiscientos setenta y uno con 02/100 (\$12.671,02)
- c) Ayudante de Segunda: pesos doce mil quinientos cincuenta y nueve con 04/100 (\$12.559,04)
- d) Sargento: pesos doce mil quinientos tres con 05/100 (\$12.503,05)
- e) Cabo 1°: pesos doce mil trescientos treinta y cinco con 08/100 (12.335,08)
- f) Cabo: pesos doce mil doscientos veintitrés con 10/100 (\$12.223,10)
- g) Agente: pesos doce mil ochenta y tres con 12/100 (12.083,12)

#### Agrupamiento Servicios Auxiliares

##### - Escalafón Oficio:

- a) Suboficial Principal: pesos doce mil seiscientos quince con 03/100 (\$12.615,03)
- b) Ayudante de Primera: pesos doce mil quinientos treinta y uno con 04/100 (\$12.531,04)
- c) Ayudante de Segunda: pesos doce mil trescientos noventa y uno con 07/100 (\$12.391,07)
- d) Sargento: pesos doce mil doscientos setenta y nueve con 09/100 (12.279,09)
- e) Cabo 1°: pesos doce mil ciento treinta y nueve con 11/100 (\$12.139,11)
- f) Cabo: pesos doce mil ochenta y tres con 12/100 (\$12.083,12)
- g) Agente: pesos once mil novecientos noventa y nueve con 14/100 (11.999,14)

- Escalafón Maestranza:

- a) Ayudante de Primera: pesos doce mil quinientos tres con 05/100 (\$12.503,05)
- b) Ayudante de Segunda: pesos doce mil trecientos treinta y cinco con 08/100 (\$12.335,08)
- c) Sargento: pesos doce mil doscientos setenta y nueve con 09/100 (\$12.279,09)
- d) Cabo 1°: pesos doce mil ciento treinta y nueve con 11/100 (\$12.139,11)
- e) Cabo: pesos doce mil ochenta y tres con 12/100 (\$12.083,12)
- f) Agente: pesos once mil novecientos noventa y nueve con 14/100 (\$11.999,14)

2) a partir del mes de octubre 2.021

Agrupamiento Seguridad

- Escalafón General :

- a) Inspector General: pesos diecinueve mil cien (\$19.100)
- b) Prefecto: pesos diecinueve mil cien (\$19.100)
- c) Subprefecto: pesos diecinueve mil cien (\$19.100)
- d) Alcaide Mayor: pesos diecisiete mil seiscientos veinticinco (\$16.625)
- e) Alcaide: pesos diecisiete mil seiscientos veinticinco (\$16.625)
- f) Subalcaide: pesos quince mil ciento setenta (\$15.170)
- g) Adjutor Principal: pesos quince mil ciento setenta (\$15.170)
- h) Adjutor: pesos quince mil ciento setenta (\$15.170)
- i) Subadjutor: pesos quince mil ciento setenta (\$15.170)
- j) Suboficial Mayor: pesos catorce mil ochocientos sesenta (\$14.860)
- k) Suboficial Principal: pesos catorce mil ochocientos sesenta (\$14.860)
- l) Ayudante de Primera: pesos catorce mil ochocientos sesenta (\$14.860)
- m) Ayudante de Segunda: pesos catorce mil ochocientos sesenta (\$14.860)
- n) Sargento: pesos catorce mil ochocientos sesenta (\$14.860)
- ñ) Cabo 1°: pesos catorce mil ochocientos sesenta (\$14.860)
- o) Cabo: pesos catorce mil ochocientos sesenta (\$14.860)
- p) Agente: pesos catorce mil ochocientos sesenta (\$14.860)

Agrupamiento Profesional

- Escalafón General y Escalafón Sanidad:

- a) Prefecto: pesos catorce mil novecientos ochenta y cuatro con 39/100 (\$14.984,39)
- b) Subprefecto: pesos catorce mil ochocientos veintinueve con 47/100 (\$14.829,47)
- c) Alcaide Mayor: pesos catorce mil trecientos sesenta y cuatro con 69/100 (\$14.364,69)
- d) Alcaide: pesos catorce mil cincuenta y cuatro con 83/100 (\$14.054,83)
- e) Subalcaide: pesos trece mil setecientos cuarenta y cuatro con 98/100 (\$13.744,98)
- f) Adjutor Principal: pesos trece mil quinientos noventa con 06/100 (\$13.590,06)

Agrupamiento Técnico y Administrativo:

- Escalafón General:

- a) Suboficial Mayor: pesos trece mil ochocientos noventa y nueve con 91/100 (\$13.899,91)
- b) Suboficial Principal: pesos trece mil setecientos cuarenta y cuatro con 98/100 (\$13.744,98)
- c) Ayudante de Primera: pesos trece mil quinientos noventa con 06/100 (\$13.590,06)
- d) Ayudante de Segunda: pesos trece mil cuatrocientos treinta y cinco con 13/100 (\$13.435,13)
- e) Sargento: pesos trece mil docientos ochenta con 20/100 (\$13.280,20)
- f) Cabo 1°: pesos trece mil ciento veinticinco con 28/100 (\$13.125,28)

- Escalafón Administrativo:

- a) Suboficial Principal: pesos trece mil cuatrocientos treinta y cinco con 13/100 (\$13.435,13)
- b) Ayudante de Primera: pesos trece mil doscientos cuarenta y nueve con 22/100 (\$13.249,22)

- c) Ayudante de Segunda: pesos trece mil ciento veinticinco con 28/100 (\$13.125,28)
- d) Sargento: pesos trece mil sesenta y tres con 31/100 (\$13.063,31)
- e) Cabo 1°: pesos doce mil ochocientos setenta y siete con 40/100 (\$12.877,40)
- f) Cabo: pesos doce mil setecientos cincuenta y tres con 46/100 (\$12.753,46)
- g) Agente: pesos doce mil quinientos noventa y ocho con 53/100 (\$12.598,53)

#### Agrupamiento Servicios Auxiliares

##### - Escalafón Oficio:

- a) Suboficial Principal: pesos trece mil ciento ochenta y nueve con 59/100 (\$13.189,59)
- b) Ayudante de Primera: pesos trece mil noventa y seis con 60/100 (\$13.096,60)
- c) Ayudante de Segunda: pesos doce mil novecientos cuarenta y uno con 61/100 (\$12.941,61)
- d) Sargento: pesos doce mil ochocientos diecisiete con 62/100 (\$12.817,62)
- e) Cabo 1°: pesos doce mil seiscientos sesenta y dos con 64/100 (\$12.662,64)
- f) Cabo: pesos doce mil seiscientos con 64/100 (\$12.600,64)
- g) Agente: pesos doce mil quinientos siete con 65/100 (\$12.507,65)

##### - Escalafón Maestranza:

- a) Ayudante de Primera: pesos trece mil sesenta y cinco con 60/100 (\$13.065,60)
- b) Ayudante de Segunda: pesos doce mil ochocientos setenta y nueve con 62/100 (\$12.879,62)
- c) Sargento: pesos doce mil ochocientos diecisiete con 62/100 (\$12.817,62)
- d) Cabo 1°: pesos doce mil seiscientos sesenta y dos con 64/100 (\$12.662,64)
- e) Cabo: pesos doce mil seiscientos con 64/100 (\$12.600,64)
- f) Agente: pesos doce mil quinientos siete con 65/100 (\$12.507,65)

### 3) a partir del mes de noviembre 2.021

#### Agrupamiento Seguridad

##### - Escalafón General :

- a) Inspector General: pesos veinte mil cuatrocientos cuarenta (\$20.440)
- b) Prefecto: pesos veinte mil cuatrocientos cuarenta (\$20.440)
- c) Subprefecto: pesos veinte mil cuatrocientos cuarenta (\$20.440)
- d) Alcaide Mayor: pesos dieciocho mil novecientos ochenta (\$19.980)
- e) Alcaide: pesos dieciocho mil novecientos ochenta (\$19.980)
- f) Subalcaide: pesos dieciséis mil ochenta y cinco (\$16.085)
- g) Adjutor Principal: pesos dieciséis mil ochenta y cinco (\$16.085)
- h) Adjutor: pesos dieciséis mil ochenta y cinco (\$16.085)
- i) Subadjutor: pesos dieciséis mil ochenta y cinco (\$16.085)
- j) Suboficial Mayor: pesos quince mil ochocientos setenta (\$15.870)
- k) Suboficial Principal: pesos quince mil ochocientos setenta (\$15.870)
- l) Ayudante de Primera: pesos quince mil ochocientos setenta (\$15.870)
- m) Ayudante de Segunda: pesos quince mil ochocientos setenta (\$15.870)
- n) Sargento: Pesos quince mil ochocientos setenta (\$15.870)
- ñ) Cabo 1°: pesos quince mil ochocientos setenta (\$15.870)
- o) Cabo: pesos quince mil ochocientos setenta (\$15.870)
- p) Agente: pesos quince mil ochocientos setenta (\$15.870)

#### Agrupamiento Profesional

##### - Escalafón General y Escalafón Sanidad:

- a) Prefecto: pesos quince mil novecientos ochenta con 61/100 (\$15.980,61)
- b) Subprefecto: pesos quince mil ochocientos cinco con 70/100 (\$15.805,70)
- c) Alcaide Mayor: pesos quince mil doscientos ochenta y uno (\$15.281)

- d) Alcaide: pesos catorce mil novecientos treinta y uno con 20/100 (\$14.931,20)
- e) Subalcaide: pesos catorce mil quinientos ochenta y uno con 39/100 (\$14.581,39)
- f) Adjutor Principal: pesos catorce mil cuatrocientos seis con 49/100 (\$14.406,49)

Agrupamiento Técnico y Administrativo:

- Escalafón General:

- a) Suboficial Mayor: pesos catorce mil setecientos cincuenta y nueve con 80/100 (\$14.759,80)
- b) Suboficial Principal: pesos catorce mil quinientos ochenta y cuatro con 82/100 (\$ 14.584,82)
- c) Ayudante de Primera: pesos catorce mil cuatrocientos nueve con 84/100 (\$14.409,84)
- d) Ayudante de Segunda: pesos catorce mil doscientos treinta y cuatro con 86/100 (\$14.234,86)
- e) Sargento: pesos catorce mil cincuenta y nueve con 87/100 (\$ 14.059,87)
- f) Cabo 1°: pesos trece mil ochocientos ochenta y cuatro con 89/100 (\$13.884,89)

- Escalafón Administrativo:

- a) Suboficial Principal: pesos catorce mil doscientos treinta y cuatro con 86/100 (\$14.234,86)
- b) Ayudante de Primera: pesos catorce mil veinticuatro con 88/100 (\$14.024,88)
- c) Ayudante de Segunda: pesos trece mil ochocientos ochenta y cuatro con 89/100 (\$ 13.884,88)
- d) Sargento: pesos trece mil ochocientos catorce con 90/100 (\$13.814,90)
- e) Cabo 1°: pesos trece mil seiscientos cuatro con 92/100 (\$13.604,92)
- f) Cabo: pesos trece mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 93/100 (\$13.464,93)
- g) Agente: pesos trece mil doscientos ochenta y nueve con 95/100 (\$13.289,95)

Agrupamiento Servicios Auxiliares

- Escalafón Oficio:

- a) Suboficial Principal: pesos trece mil novecientos cincuenta y cuatro con 88/100 (\$13.954,88)
- b) Ayudante de Primera: pesos trece mil ochocientos cuarenta y nueve con 89/100 (\$ 13.849,89)
- c) Ayudante de Segunda: pesos trece mil seiscientos setenta y cuatro con 91/100 (\$13.674,91)
- d) Sargento: pesos trece mil quinientos treinta y cuatro con 92/100 (\$13.534,92)
- e) Cabo 1°: pesos trece mil trescientos cincuenta y nueve con 94/100 (\$13.359,94)
- f) Cabo: pesos trece mil doscientos ochenta y nueve con 95/100 (\$ 13.289,95)
- g) Agente: pesos trece mil ciento ochenta y cuatro con 96/100 (\$13.184,96)

- Escalafón Maestranza:

- a) Ayudante de Primera: pesos trece mil ochocientos catorce con 90/100 (\$13.814,90)
- b) Ayudante de Segunda: pesos trece mil seiscientos cuatro con 92/100 (\$13.604,92)
- c) Sargento: pesos trece mil quinientos treinta y cuatro con 92/100 (\$13.534,92)
- d) Cabo 1°: pesos trece mil trescientos cincuenta y nueve con 94/100 (\$13.359,94)
- e) Cabo: pesos trece mil doscientos ochenta y nueve con 95/100 (\$13.289,95)
- f) Agente: pesos trece mil ciento ochenta y cuatro con 96/100 (\$13.184,96)

Artículo 3°.- Otorgar la "Suma No Remunerativa" prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 54/19, modificado por el Decreto N° 1.179/19, para los aspirantes a agentes penitenciarios, comprendidos en la Ley N° 5.185, previsto para los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2.021, en un valor de pesos diez mil cuatrocientos (\$ 10.400).-

Artículo 4°.- Incrementar las sumas previstas en el suplemento particular "Suma No remunerativa Penitenciaria", para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021 con carácter No remunerativo y No bonificable, prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 1630/20, para el personal del Agrupamiento Seguridad de la Ley N° 5.185, conforme al siguiente detalle:

1) A partir del mes de septiembre 2.021

Para el personal Subalterno Agrupamiento Seguridad que no percibe "Compensación por Vivienda":

- a) Suboficial Mayor: pesos diecinueve mil setecientos ochenta y cuatro con 84/100 (\$19.784,84)
- b) Suboficial Principal: pesos diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis con 84/100 (\$19.656,84)

- c) Ayudante de Primera: pesos veinte mil ochocientos ocho con 84/100 (\$20.808,84)
- d) Ayudante de Segunda: pesos veinte mil doscientos once con 82/100 (\$20.211,82)
- e) Sargento: pesos once mil trescientos treinta y cinco con 82/100 (\$11.335,82)
- f) Cabo 1°: pesos once mil doscientos veinticuatro con 98/100 (\$11.224,98)
- g) Cabo: pesos once mil ciento veinte con 40/100 (\$11.120,40)
- h) Agente: pesos once mil quinientos sesenta y dos con 68/100 (\$11.562,68)

Para el Personal Subalterno que percibe "Compensación por vivienda":

- a) Suboficial Mayor: pesos diez mil trescientos cincuenta seis con 52/100 (\$10.356,52)
- b) Suboficial Principal: pesos diez mil doscientos veintiocho con 52/100 (\$10.228,52)
- c) Ayudante de Primera: pesos once mil trescientos ochenta con 52/100 (\$11.380,52)
- d) Ayudante de Segunda: pesos trece mil seiscientos ochenta y cuatro con 52/100 (\$13.684,52)
- e) Sargento: pesos cuatro mil ochocientos ocho con 52/100 (\$4.808,52)
- f) Cabo 1°: pesos cuatro mil seiscientos noventa y siete con 68/100 (\$4.697,68)
- g) Cabo: pesos cuatro mil quinientos noventa y tres con 10/100 (\$4.593,10)
- h) Agente: pesos cinco mil treinta y cinco con 38//100 (\$5.035,38)

Para el Personal Superior Agrupamiento Seguridad que no percibe "Compensación por Vivienda":

- a) Inspector General: pesos treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro con 95/100 (\$33.154,95)
- b) Prefecto: pesos treinta y tres mil novecientos veintidós con 95/100 (\$33.922,95)
- c) Subprefecto: pesos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y dos con 95/100 (\$34.562,92)
- d) Alcaide Mayor: pesos veintinueve mil doscientos veintinueve con 61/100 (\$29.229,61)
- e) Alcaide: pesos veintisiete mil ochocientos veintiuno con 61/100 (\$27.821,61)
- f) Subalcaide: pesos quince mil quinientos noventa y uno con 08/100 (\$15.591,08)
- g) Adjutor Principal: pesos quince mil ochocientos cuarenta y siete con 08/100 (\$15.847,08)
- h) Adjutor: pesos dieciséis mil ochocientos siete con 08/100 (\$16.807,08)
- i) Subadjutor: pesos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y siete con 08/100 (\$17.447,08)

Para el Personal Superior Agrupamiento Seguridad que percibe "Compensación por vivienda":

- a) Inspector General: pesos quince mil setecientos cuarenta y ocho con 82/100 (\$15.748,82)
- b) Prefecto: pesos dieciséis mil quinientos dieciséis con 82/100 (\$16.516,82)
- c) Subprefecto: pesos diecisiete mil ciento cincuenta y seis con 82/100 (\$17.156,82)
- d) Alcaide Mayor: pesos diecisiete mil seiscientos veinticinco con 52/100 (\$17.625,52)
- e) Alcaide: pesos dieciséis mil doscientos diecisiete con 52/100 (16.217,52)
- f) Subalcaide: pesos siete mil seiscientos trece con 27/100 (\$7.613,27)
- g) Adjutor Principal: pesos siete mil ochocientos sesenta y nueve con 27/100 (\$7.869,27)
- h) Adjutor: pesos ocho mil ochocientos veintinueve con 27/100 (\$8.829,27)
- i) Subadjutor: pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 27/100 (\$9.469,27)

## 2) A partir del mes de octubre 2.021

Para el Personal Superior Agrupamiento Seguridad que no percibe "Compensación por Vivienda":

- a) Inspector General: pesos treinta y tres mil quinientos sesenta y tres con 03/100 (\$33.563,03)
- b) Prefecto: pesos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve con 03/00 (\$34.349,03)
- c) Subprefecto: pesos treinta y cinco mil cuatro con 03/100 (\$35.004,03)
- d) Alcaide Mayor: pesos veintinueve mil quinientos cuatro con 25/100 (\$29.504,25)
- e) Alcaide: pesos veintiocho mil sesenta y tres con 25/100 (\$28.063,25)
- f) Subalcaide: pesos quince mil setecientos setenta y ocho con 64/100 (\$15.778,64)
- g) Adjutor Principal: pesos dieciséis mil cuarenta con 64/100 (\$16.040,64)
- h) Adjutor: pesos diecisiete mil veintitrés con 14/100 (\$17.023,14)
- i) Subadjutor: pesos diecisiete mil seiscientos setenta y ocho con 14/100 (\$17.678,14)

Para el Personal Superior Agrupamiento Seguridad que percibe "Compensación por vivienda":

- a) Inspector General: pesos quince mil setecientos cuarenta y ocho con 95/100 (\$15.748,95)
- b) Prefecto: pesos dieciséis mil quinientos treinta y cuatro con 95/100 (\$16.534,95)
- c) Subprefecto: pesos diecisiete mil ciento ochenta y nueve con 95/100 (\$17.189,95)
- d) Alcaide Mayor: pesos diecisiete mil seiscientos veintiocho con 20/100 (\$17.628,20)
- e) Alcaide: pesos dieciséis mil ciento ochenta y siete con 20/100 (16.187,20)
- f) Subalcaide: pesos siete mil seiscientos trece con 85/100 (\$7.613,85)
- g) Adjutor Principal: pesos siete mil ochocientos setenta y cinco con 85/100 (\$7.875,85)
- h) Adjutor: pesos ocho mil ochocientos cincuenta y ocho con 35/100 (\$8.858,35)
- i) Subadjutor: pesos nueve mil quinientos trece con 35/100 (\$9.513,35)

Para el personal Subalterno Agrupamiento Seguridad que no percibe "Compensación por Vivienda":

- a) Suboficial Mayor: pesos veinte mil nueve con 44/100 (\$ 20.009,44)
- b) Suboficial Principal: pesos diecinueve mil ochocientos setenta y ocho con 44/100 (\$19.878,44)
- c) Ayudante de Primera: pesos veinte mil cincuenta y siete con 44/100 (\$ 20.057,44)
- d) Ayudante de Segunda: pesos veinte mil cuatrocientos cuarenta y seis con 43/100 (\$20.446,43)
- e) Sargento: pesos once mil quinientos cincuenta y seis con 93/100 (\$11.556,93)
- f) Cabo 1°: pesos once mil cuatrocientos sesenta y uno (\$11.461)
- g) Cabo: pesos once mil trescientos cuarenta y cinco con 21/100 (\$11.345,21)
- h) Agente: pesos once mil setecientos noventa y dos con 02/100 (\$11.792,02)

Para el Personal Subalterno que percibe "Compensación por vivienda":

- a) Suboficial Mayor: pesos diez mil trescientos sesenta con 15/100 (\$10.360,15)
- b) Suboficial Principal: pesos diez mil doscientos veintinueve con 15/100 (\$10.229,15)
- c) Ayudante de Primera: pesos once mil cuatrocientos ocho con 15/100 (\$11.408,15)
- d) Ayudante de Segunda: pesos trece mil setecientos sesenta y seis con 15/100 (\$13.766,15)
- e) Sargento: pesos cuatro mil ochocientos setenta y seis con 15/100 (\$4.876,15)
- f) Cabo 1 °: pesos cuatro mil setecientos ochenta con 72/100 (\$4.780,72)
- g) Cabo: pesos cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro con 93/100 (\$4.664,93)
- h) Agente: pesos cinco mil ciento once con 74/100 (\$5.111,74)

### 3) A partir del mes de noviembre 2.021

Para el Personal Superior Agrupamiento Seguridad que no percibe "Compensación por Vivienda":

- a) Inspector General: pesos treinta y cuatro mil ciento uno con 60/100 (\$34.101,60)
- b) Prefecto: pesos treinta y cuatro mil novecientos once con 60/00 (\$34.911,60)
- c) Subprefecto: pesos treinta y cinco mil quinientos ochenta y seis con 60/100 (\$35.586,60)
- d) Alcaide Mayor: pesos veintinueve mil ochocientos sesenta y nueve con 06/100 (\$29.869,06)
- e) Alcaide: pesos veintiocho mil trescientos ochenta y cuatro con 06/100 (\$28.384,06)
- f) Subalcaide: pesos dieciséis mil veintisiete con 32/100 (\$16.027,32)
- g) Adjutor Principal: pesos dieciséis mil doscientos noventa y siete con 32/100 (\$16.297,32)
- h) Adjutor: pesos diecisiete mil trescientos nueve con 82/100 (\$17.309,82)
- i) Subadjutor: pesos diecisiete mil novecientos ochenta y cuatro con 82/100 (\$17.984,82)

Para el Personal Superior Agrupamiento Seguridad que percibe "Compensación por vivienda":

- a) Inspector General: pesos quince mil setecientos cuarenta y tres con 58/100 (\$15.743,58)
- b) Prefecto: pesos dieciséis mil quinientos cincuenta y tres con 58/100 (\$16.553,58)
- c) Subprefecto: pesos diecisiete mil doscientos veintiocho con 58/100 (\$17.228,28)
- d) Alcaide Mayor: pesos diecisiete mil seiscientos treinta con 38/100 (\$17.630,38)
- e) Alcaide: pesos dieciséis mil ciento cuarenta y cinco con 38/100 (16.145,38)
- f) Subalcaide: pesos siete mil seiscientos trece con 23/100 (\$7.613,23)

- g) Adjutor Principal: pesos siete mil ochocientos ochenta y tres con 23/100 (\$7.883,23)
- h) Adjutor: pesos ocho mil ochocientos noventa y cinco con 73/100 (\$8.895,73)
- i) Subadjutor: pesos nueve mil quinientos setenta con 73/100 (\$9.570,73)

Para el personal Subalterno Agrupamiento Seguridad que no percibe "Compensación por Vivienda":

- a) Suboficial Mayor: pesos veinte mil trescientos con 61/100 (\$ 20.300,61)
- b) Suboficial Principal: pesos veinte mil ciento sesenta y cinco con 61/100 (\$20.165,61)
- c) Ayudante de Primera: pesos veinte y un mil trescientos ochenta con 61/100 (\$ 21.380,61)
- d) Ayudante de Segunda: pesos veinte mil setecientos cincuenta con 94/100 (\$20.750,94)
- e) Sargento: pesos once mil ochocientos cuarenta y tres con 44/100 (\$11.843,44)
- f) Cabo 1°: pesos once mil setecientos sesenta y siete con 39/100 (\$11.767,39)
- g) Cabo: pesos once mil seiscientos treinta y seis con 66/100 (\$11.636,66)
- h) Agente: pesos doce mil ochenta y nueve con 51/100 (\$12.089,51)

Para el Personal Subalterno que percibe "Compensación por vivienda":

- a) Suboficial Mayor: pesos diez mil trescientos cincuenta y seis con 68/100 (\$10.356,68)
- b) Suboficial Principal: pesos diez mil doscientos veintiuno con 68/100 (\$10.221,68)
- c) Ayudante de Primera: pesos once mil cuatrocientos treinta y seis con 68/100 (\$11.436,68)
- d) Ayudante de Segunda: pesos trece mil ochocientos sesenta y seis con 68/100 (\$13.866,68)
- e) Sargento: pesos cuatro mil novecientos cincuenta y nueve con 18/100 (\$4.959,18)
- f) Cabo 1°: pesos cuatro mil ochocientos ochenta y tres con 13/100 (\$4.883,13)
- g) Cabo: pesos cuatro mil setecientos cincuenta y dos con 40/100 (\$4.752,40)
- h) Agente: pesos cinco mil doscientos cinco con 25/100 (\$5.205,25)

Artículo 5°.-Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que consideren necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 6°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial archivar.-  
CARRERAS.- L. P. Vaisberg.- R. M. Buteler.

--oOo--

#### DECRETO N° 1179/21

Viedma, 21 de octubre de 2021

Visto: el Expediente N° 13013-SCFM-2021 del Registro del Ministerio de Economía, la RESOL-2021-190-APN-MI del Ministerio del Interior de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote de COVID-19 como pandemia, afectando a más de 110 países, habiéndose constatado la propagación de casos en nuestra región y en nuestro país;

Que, en dicho contexto, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, mediante el cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria (declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 27.541), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del mismo;

Que, en la misma línea, el Gobierno Provincial declaró la emergencias sanitaria en todo el territorio de Río Negro en virtud de la pandemia por COVID-19, mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/20, de fecha 13 de marzo de 2020, ratificado por Ley N° 5.436;

Que la emergencia pública en materia sanitaria tiene un impacto directo en aspectos socio-económicos de la sociedad toda, afectando en forma directa a las cargas presupuestarias y financieras de los diversos niveles gubernamentales;

Que, ante las circunstancias planteadas, se dictó la Resolución N° 190/2021 del Ministerio del Interior de la Nación, otorgando una ayuda financiera a la provincia de Río Negro, mediante Aportes del Tesoro Nacional (ATN) por la suma de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000);

Que, en fecha 1° de octubre de 2021, la suma precitada fue acreditada en la cuenta corriente de Rentas Generales N° 900001178, según consta en la Certificación de la Tesorería General de la Provincia obrante a fs. 05 de estas actuaciones;

Que, en virtud de las instrucciones manifestadas por el Ministerio del Interior de la Nación a la Provincia, ésta procede a la transferencia de sumas de dinero en carácter de asistencia no reembolsables a favor de los Municipios que lo necesiten, en el ámbito de la pandemia, a efectos de asistirlos para combatir los efectos negativos en la economía causados por la misma;

Que la situación de emergencia sanitaria, económica, financiera y fiscal, establecida por Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/20, ratificado por Ley N° 5.436 evidencia el contexto de excepcionalidad que justifican la presente medida;

Que, a través del presente, se ordena a las áreas competentes a que se realice la transferencia de la suma total de pesos ciento cincuenta millones, \$150.000.000 conforme a la distribución obrante a fs. 06/07;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04216-21;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar a los municipios las sumas de dinero, en carácter de asistencia no reembolsable, con el objeto de asistir a los mismos en el marco de la emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en razón del COVID-19, tal como a continuación se detallan:

- a) al municipio de Cervantes (C.U.I.T. N° 30-65056167-4), la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000,00);
- b) al municipio de Chichinales (C.U.I.T. N° 30-67276291-6) la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00);
- c) al municipio de Chimpay (C.U.I.T. N° 30-67253504-9) la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00);
- d) al municipio de Cinco Saltos (C.U.I.T. N° 30-99902120-0), la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000,00);
- e) al municipio de Contralmirante Cordero (C.U.I.T. N° 30-67273476-9) la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00);
- f) al municipio de Coronel Belisle (C.U.I.T. N° 30-67281976-4) la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00);
- g) al municipio de Darwin (C.U.I.T. N° 30-67275328-3) la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00);
- h) al municipio de General Conesa (C.U.I.T. N° 30-63928028-0) la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000,00);
- i) al municipio de General Enrique Godoy (C.U.I.T. N° 33-65677775-9) la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00);
- j) al municipio de General Roca (C.U.I.T. N° 30-99906870-3) la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000,00);
- k) al municipio de Guardia Mitre (C.U.I.T. N° 30-64366757-2) la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00);
- l) al municipio de Lamarque (C.U.I.T. N° 30-67273643-5) la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000,00);
- m) al municipio de Mainqué (C.U.I.T. N° 30-65072808-0) la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00);
- n) al municipio de Ministro Ramos Mexía (C.U.I.T. N° 30-67285633-3) la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00);
- ñ) al municipio de Sierra Colorada (C.U.I.T. N° 30-67283491-7) la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00);
- o) al municipio de Sierra Grande (C.U.I.T. N° 30-63994597-5) la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000,00), y;
- p) al municipio de Valcheta (C.U.I.T. N° 30-67563438-2) la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00); todo ello conforme a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 2°.- Otorgar a favor de las Comisiones de Fomento (C.U.I.T. N° 30-67284630-3, Gobierno de la Provincia de Río Negro) las sumas de dinero, en carácter de asistencia no reembolsable, con el objeto de asistir a las mismas en el marco de la emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en razón del COVID-19, conforme se detalla a continuación:

- a) a la Comisión de Fomento Cerro Policía la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00);
- b) a la Comisión de Fomento Clemente Onelli la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00);
- c) a la Comisión de Fomento Cona Niyeu la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00);
- d) a la Comisión de Fomento El Cuy la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00), y;
- e) a la Comisión de Fomento Río Chico la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00), todo ello conforme a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 3°.- Aprobar el Gasto total por la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$150.000.000).-

Artículo 4°.- Transferir, por la Tesorería General de la Provincia, las sumas mencionadas en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto, de acuerdo a las distribuciones allí establecidas.-

Artículo 5°.- Comprometer y ordenar el Gasto con cargo a la Entidad 38, Programa 84, Actividad 01, Partida 572, Financiamiento 10.-ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

--oOo--

### DECRETO N° 1183/21

Viedma, 21 de octubre de 2021

Visto: el Expediente N° 146.990-ST-2015, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ley J N° 651 establece que el Servicio Público de transporte por automotor, cualquiera fuere su naturaleza, dentro del territorio de la provincia estará sujeto a las prescripciones de la mencionada ley;

Que el servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor, de carácter intraprovincial, constituye un servicio esencial para la comunidad, cuya prestación el Estado debe asegurar y satisfacer respetando los principios de continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad en igualdad de condiciones para todas las necesidades de carácter general en materia de transporte;

Que según establece el artículo 4° de la mencionada Ley, las concesiones de las líneas de transporte público de pasajeros serán adjudicadas por licitación pública cuando la existencia de varios presuntos proponentes lo justifiquen o en su defecto, en base al ofrecimiento que formulare el propio interesado, previo estudio de las condiciones propuestas y cumplimiento de las exigencias de la presente ley;

Que conforme lo establecido en el Artículo 6° de la Ley J N° 651 es obligación de la Secretaría de Transporte coordinar los servicios con los intereses sociales, políticos, económicos y las necesidades de la población, procurando obtener una efectiva coordinación y organización de los servicios de transporte;

Que el Decreto J N° 110/72 en su Artículo 30° inciso k) y l) establece que las estaciones terminales y paradores forman parte de la concesión o permiso;

Que por Resolución N° 004/2015 se declaró la caducidad de las líneas oportunamente concesionadas a la empresa Micro Omnibus 3 de Mayo S.A.;

Que a fojas 142/143 y 145/172 luce la Resolución N° 078 de fecha 08/02/2019 mediante la cual se aprobó el llamado a licitación pública N° 12/2019 y su pliego de bases y condiciones, correspondientes a las líneas regulares en él detalladas y que consta como Anexo I del acto administrativo citado;

Que en fecha 06/12/2019 se llevó adelante la apertura de las ofertas, presentándose tres oferentes: la empresa ALBUS S.R.L. (fojas 265/728), LAS GRUTAS S.A. (fojas 729/1032) y VIA BARILOCHE S.A. (fojas 1033/1498);

Que a fojas 1513/1517 se anexa el Acta de la Comisión Evaluadora, de donde surgen los puntajes obtenidos por las firmas ALBUS S.R.L. y VIA BARILOCHE S.A. (fojas 729/1032) y VIA BARILOCHE S.A. (fojas 1033/1498);

Que a fojas 1513/1517 se anexa el Acta de la Comisión Evaluadora, de donde surgen los puntajes obtenidos por las firmas ALBUS S.R.L. y VIA BARILOCHE S.A., y la desestimación de la oferta presentada por LAS GRUTAS S.A. por encontrar graves deficiencias en su oferta;

Que del Acta mencionada surge que la empresa ALBUS S.R.L. obtuvo un puntaje total de cincuenta (50) puntos, que la empresa LAS GRUTAS S.A. si bien obtuvo un puntaje de cincuenta (50) puntos, su oferta debe desestimarse en razón de no dar cumplimiento a lo establecido en el inciso e) del artículo 30 del Pliego de condiciones por comprometer un porcentaje mayor de su patrimonio que el requerido ni cumple con el inciso b) del mismo artículo mencionado;

Que respecto de la empresa VIA BARILOCHE S.A. se consigna la obtención de ciento veinte (120) puntos en razón de la documentación analizada;

Que a fojas 1521/1526 la firma LAS GRUTAS S.A. impugna el Acta de la Comisión Evaluadora, rechazándose su impugnación mediante Resolución N° 006/2020, obrante a fojas 1535/1536;

Que a fojas 1543, luego del pedido de mantenimiento de oferta solicitado a fojas 1539/1541, la empresa VIA BARILOCHE S.A. no accede a mantener su oferta, accediendo al mismo las otras dos oferentes;

Que a fs. 1547/1548 la Comisión de Preadjudicación ratifica la desestimación de la oferta de la empresa LAS GRUTAS S.A. efectuada por la Comisión Evaluadora y desestima la oferta de la empresa VIA BARILOCHE S.A. por no haberla mantenido, preadjudicando la licitación a la firma ALBUS S.R.L.;

Que según certificación de fojas 1552 surge como adjudicataria la empresa ALBUS S.R.L., notificada de esto en fecha 17/03/2020 mediante nota obrante a fojas 1553; notificándose asimismo a las empresas LAS GRUTAS S.A. y VÍA BARILOCHE S.A., conforme surge de fs. 1549 y 1551;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que formaliza el otorgamiento de la concesión a la empresa mencionada, como paso previo al inicio de la prestación del servicio público licitado;

Que de acuerdo al informe efectuado por el Departamento Contable de la Secretaría de Transporte obrante a fojas 1567 la adjudicataria provincial no posee deuda en concepto de Tasa Provincial de Fiscalización del Transporte, ni infracciones a la Ley J N° 651, tal lo informado por el Area respectiva a fojas 1568;

Que analizados los antecedentes de la empresa ésta demostró idoneidad y capacidad para cumplir con las líneas licitadas, y en el entendimiento que posee la capacidad técnica de satisfacer las necesidades de carácter general en materia de transporte de pasajeros, y reunidos los recaudos legales exigidos en la Ley J N° 651, se considera oportuno adjudicar la concesión;

Que el presente acto halla sustento legal en lo dispuesto por los Artículos 4°, 7° y concordantes de la Ley J N° 651 y su Decreto Reglamentario J N° 110/72;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Secretaría de Transporte y Fiscalía de Estado a fojas 1591/1593 mediante Vista N° 02462-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública y adjudicar a la Empresa ALBUS S.R.L. (C.U.I.T. N°: 33-65973590-9), con domicilio real y legal en la provincia en calle Serigos N° 1850 de la localidad de San Carlos de Bariloche, la licitación pública N° 12/2019, llevada a cabo por la Secretaría de Transporte, otorgando, por el término de dos (2) años, para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor, la línea identificada en pliego de bases y condiciones como a), en la modalidad Ejecutivo, entre las localidades de: Viedma - San Carlos de Bariloche (viceversa) con paradas intermedias en San Antonio Oeste, Balneario Las Grutas, Aguada Cecilio, Valcheta, Nahuel Nieyeo, Ramos Mexia, Sierra Colorada, Los Menucos, Aguada de Guerra, Maquinchao, Ingeniero Jacobacci, Clemente Onelli, Comallo y Pilcaniyeu. -

Artículo 2°.- Adjudicar a la Empresa ALBUS S.R.L. (C.U.I.T. N°: 33-65973590-9), con domicilio real y legal en la provincia en calle Serigos N° 1850 de la localidad de San Carlos de Bariloche, por el término de cinco (5) años, para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor, la línea identificada en pliego de bases y condiciones como b), en la modalidad Semicama, entre las localidades de: San Carlos de Bariloche - Ingeniero Jacobacci (viceversa) con paradas intermedias en Pilcaniyeu, Comallo y Clemente Onelli; en la modalidad Comun con Aire Acondicionado y la línea identificada en el pliego de bases y condiciones como c), entre las localidades de: San Carlos de Bariloche - Paraje El Manso (viceversa) con paradas intermedias en ACA, Villa Mascardi,, Villegas y Escuela N° 213, con extensión a Los Rápidos y en la modalidad Comun con Aire Acondicionado, la línea identificada en pliego de bases y condiciones como d). entre las localidades de El Bolsón - Ñorquinco (viceversa). -

Artículo 3°.- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas VIA BARILOCHE S.A. (CUIT 30-64392215-7) y LAS GRUTAS S.A. (CUIT 30-67290196-7) por lo expuesto en los considerandos-

Artículo 4°.- Los Anexos I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, debiendo prestar la Empresa ALBUS S.R.L. los servicios conforme los horarios y paradas allí descriptas.-

Artículo 5°.- La Empresa procederá en el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la aceptación formal de la concesión otorgada.-

Artículo 6°.- Remitir el presente Decreto a la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro, en los términos del Artículo 4°, Párrafo Primero, in fine de la Ley J N° 651.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.



EMPRESA: ALBUS S.R.L.

ANEXO I AL DECRETO N°:

**1183**

LINEA: VIEDMA-SAN CARLOS DE BARILOCHE - (viceversa)

LOCALIDAD	HORARIO DE SALIDA
VIEDMA	20:00:00
IDEVI	A demanda
SAN ANTONIO OESTE	22:30:00
BALNEARIO LAS GRUTAS	23:00:00
AGUADA CECILIO	A demanda
VALCHETA	00:40:00
NAHUEL NIYEO	A demanda
RAMOS MEXIA	A demanda
SIERRA COLORADA	A demanda
LOS MENUCOS	02:40:00
AGUADA DE GUERRA	A demanda
MAQUINCHAO	04:00:00
INGENIERO JACOBACCI	05:00:00
CLEMENTE ONELLI	A demanda
COMALLO	A demanda
PILCANIYEU	A demanda
SAN CARLOS DE BARILOCHE	08:00:00

Frecuencias: Lunes a Domingos

Observación: Las paradas intermedias consignadas "A demanda" serán obligatorias únicamente cuando hubiere usuarios que así lo requieran.-

Categoría del Servicio: Ejecutivo

LOCALIDAD	HORARIO DE SALIDA
SAN CARLOS DE BARILOCHE	20:00:00
PILCANIYEU	A demanda
COMALLO	A demanda
CLEMENTE ONELLI	A demanda
INGENIERO JACOBACCI	23:00:00
MAQUINCHAO	00:00:00
AGUADA DE GUERRA	A demanda
LOS MENUCOS	01:20:00
SIERRA COLORADA	A demanda
RAMOS MEXIA	A demanda
NAHUEL NIYEO	A demanda
VALCHETA	03:20:00
AGUADA CECILIO	A demanda
BALNEARIO LAS GRUTAS	05:00:00
SAN ANTONIO OESTE	05:30:00
IDEVI	A demanda
VIEDMA	08:00:00

Frecuencias: Lunes a Domingos

Observación: Las paradas intermedias consignadas "A demanda" serán obligatorias únicamente cuando hubiere usuarios que así lo requieran.-

Categoría del Servicio: Ejecutivo

EMPRESA: ALBUS S.R.L.

ANEXO II AL DECRETO N°:

**1183**

LINEA: EL BOLSÓN - ÑORQUINCO (viceversa)

LOCALIDAD	HORARIO DE SALIDA
EL BOLSÓN	05:00:00
ÑORQUINCO	07:00:00
EL BOLSÓN	09:00:00

Frecuencias: Jueves

Categoría del Servicio: Común con Aire Acondicionado

LOCALIDAD	HORARIO DE SALIDA
EL BOLSÓN	17:00:00
ÑORQUINCO	19:00:00
EL BOLSÓN	21:00:00

Frecuencias: Jueves

Categoría del Servicio: Común con Aire Acondicionado

EMPRESA: ALBUS S.R.L.

ANEXO III AL DECRETO N°:

**1183**

LINEA: SAN CARLOS DE BARILOCHE - INGENIERO JACOBACCI (viceversa)

LOCALIDAD	HORARIO DE SALIDA
<b>SAN CARLOS DE BARILOCHE</b>	<b>18:00:00</b>
PILCANIYEU	19:15:00
COMALLO	20:30:00
CLEMENTE ONELLI	21:30:00
<b>INGENIERO JACOBACCI</b>	<b>22:30:00</b>

Frecuencias: Lunes a Domingos

Categoría del Servicio: Común con Aire Acondicionado

LOCALIDAD	HORARIO DE SALIDA
<b>INGENIERO JACOBACCI</b>	<b>05:00:00</b>
CLEMENTE ONELLI	06:00:00
COMALLO	07:00:00
PILCANIYEU	08:15:00
<b>SAN CARLOS DE BARILOCHE</b>	<b>09:30:00</b>

Frecuencias: Lunes a Domingos

Categoría del Servicio: Común con Aire Acondicionado

---

EMPRESA: ALBUS S.R.L.

ANEXO IV AL DECRETO N°:

**1183**

LINEA: SAN CARLOS DE BARILOCHE - PARAJE EL MANSO (viceversa)

LOCALIDAD	HORARIO DE SALIDA	
<b>SAN CARLOS DE BARILOCHE</b>	<b>06:00:00</b>	<b>18:30:00</b>
ACA	06:45:00	19:15:00
VILLA MASCARDI	06:50:00	19:20:00
LOS RÁPIDOS (extensión en Temporadas)	Sujeto a propuesta	Sujeto a propuesta
VILLEGAS	07:20:00	19:50:00
ESCUELA N° 213	08:00:00	S/parada
<b>PARAJE EL MANSO</b>	<b>08:30:00</b>	<b>20:30:00</b>

Frecuencias: Miércoles únicamente.- La Empresa podrá realizar propuestas de acuerdo al criterio y según necesidades y demanda del Público usuario.-

Categoría del servicio: Común con Aire Acondicionado

LOCALIDAD	HORARIO DE SALIDA	
<b>PARAJE EL MANSO</b>	<b>08:40:00</b>	<b>21:00:00</b>
ESCUELA N° 213	09:10:00	S/parada
VILLEGAS	09:50:00	S/parada
LOS RÁPIDOS (extensión en Temporadas)	Sujeto a propuesta	Sujeto a propuesta
VILLA MASCARDI	10:20:00	S/parada
ACA	10:25:00	S/parada
<b>SAN CARLOS DE BARILOCHE</b>	<b>11:10:00</b>	<b>23:30:00</b>

Frecuencias: Miércoles únicamente.- La Empresa podrá realizar propuestas de acuerdo al criterio y según necesidades y demanda del Público usuario.-

Categoría del Servicio: Común con Aire Acondicionado

## DECRETOS SINTETIZADOS

- DECRETO N° 1162 - 19-10-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.021 al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Daniel Gustavo López, D.N.I. N° 26.331.299, Clase 1.978, Legajo Personal N° 7.471, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial. - Expte. N° 036.297-C-2021.-
- DECRETO N° 1163 - 19-10-2021.- Transfiérase definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la agente Mariela Mariana Marossero (CUIL N° 27-24901309-4) - Legajo N° 31651/2- Categoría 05 - Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1.844, perteneciente al Personal de Planta Permanente - Secretaría General, Jurisdicción 22 Programa 19.00.00.02, a la Inspectoría Regional de Personas Jurídicas de la Localidad de Cipolletti, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, Jurisdicción 17 Programa 15.00.00.01.- El Ministerio de Gobierno y Comunidad deberá Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha en la cual la mencionada agente prestará funciones en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho organismo.- Expte. N° 014820-DRH-2021.-
- DECRETO N° 1164 - 19-10-2021.- Transferir definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la Agente Martina Noemí, Huentemil (CUIL N° 27-25200007-6) - Legajo N° 912/1 Categoría 09 - Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, perteneciente al Personal de Planta Permanente - Secretaría General, Jurisdicción 22 Programa 01.00.00.02, al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Jurisdicción 32 Programa 13.00.00.01.- El Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria deberá Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), la fecha en la cual la mencionada agente prestará funciones en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho organismo.- Expte. N° 014978-DRH-2021.-
- DECRETO N° 1165 - 19-10-2021.- Aprobar la Modificación de las Clausulas Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de Economía, Contador Luis Pablo Vaisberg y la Señorita Mercedes Rocío Brum.- Expte. N° 2021-00014698-GDERNE-SSRRHH#ME.-
- DECRETO N° 1166 - 19-10-2021.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Estado de Trabajo y el Señor Moretti, Fabricio (D.N.I. N° 29.360.174, CUIL N° 20-29360174-8).- Expte. N° 056480-SET-2.021.-
- DECRETO N° 1167 - 19-10-2021.- Aprobar la Modificación de las Clausulas Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de Economía, Contador Luis Pablo Vaisberg y la Señorita Antonella Rocío Kedak.- Expte. N° 2021-152478 - GDERNE-SSRRHH#ME.-
- DECRETO N° 1168 - 19-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marengo (D.N.I. N° 16.590.122) y la Señora Micaela Gómez (DNI N° 33.239.334).- Expte. N° 119901-D-2.021.-
- DECRETO N° 1169 - 19-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marengo (DNI N° 16.590.122) y la Señora Natalia Griselda Ampuero Caminos (DNI N° 31.532.864).- Expte. N° 119206-D-2.021.-
- DECRETO N° 1170 - 19-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marengo (DNI N° 16.590.122) y la Señora Sasha Jazmín Liso (DNI N° 38.092.852).- Expte. N° 119308-D-2.021.-
- DECRETO N° 1171 - 19-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marengo (DNI N° 16.590.122) y la Señora Elisa Alejandra Marin (DNI N° 31.524.513).- Expte. N° 119375-D-2.021.-
- DECRETO N° 1172 - 19-10-2021.- Apruébese en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Señor Francisco Martínez Olondriz (D.N.I. N° 32.873.111), a partir de la firma del acto administrativo que aprueba la presente contratación y hasta el 31 de diciembre de 2.021.- Expte. N° 181.747-R-2.021.-
- DECRETO N° 1173 - 19-10-2021.- Apruébese en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Señor Nelson Ello Montalva (D.N.I. N° 25.200.045), a partir de la firma del acto administrativo que aprueba la presente contratación y hasta el 31 de diciembre de 2.021.- Expte. N° 181.743-R-2.021.-
- DECRETO N° 1174 - 19-10-2021.- Apruébese en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Señor Ronan Ulices Muñoz Sánchez (D.N.I. N° 32.922.748), a partir de la firma del acto administrativo que aprueba la presente contratación y hasta el 31 de diciembre de 2.021.- Expte. N° 181.742-R-2.021.-

DECRETO N° 1175 - 19-10-2021.- Apruébese en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Señor Gustavo Ariel Barra (D.N.I. 31.965.184), a partir de la firma del acto administrativo que aprueba la presente contratación y hasta el 31 de Diciembre de 2.021.- Expte. N° 181.739-R-2.021.-

DECRETO N° 1176 - 19-10-2021.- Apruébese en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Señor Matías Campisi (D.N.I. 37.212.569), a partir de la firma del acto administrativo que aprueba la presente contratación y hasta el 31 de diciembre de 2.021.- Expte. N° 181.750-R-2.021.-

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
**Resolución N° 768 /2021**

Viedma, 28 de octubre de 2021

Visto: el expediente SGAJ-19-0032 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/concurso Eventuales Cargos Referencistas Segunda Circ. Jud.", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 426/19-STJ se llamó a concurso para cubrir cargos de Abogado/a Referencista en la Segunda Circunscripción Judicial; en el Fuero Laboral con asiento de funciones en General Roca y en el Fuero Civil con funciones en General Roca, Choele Choel y Villa Regina.

Que de la sustanciación del concurso, no surgió orden de mérito para las ciudades de Villa Regina y Choele Choel.

Que la Abogada referencista con funciones en el Juzgado N° 31 de Choele Choel, Dra. María Belén Tello ha sido designada por el Consejo de la Magistratura en el cargo de Defensora de Pobres y Ausentes de la mencionada localidad.

Que tal circunstancia deja vacante un (01) cargo de Abogado/a Referencista en el Fuero Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, con funciones en la ciudad de Choele Choel, razón por la cual se hace necesario llamar a concurso.

Que, además se considera oportuno, en atención a la inexistencia de orden de mérito, llamar a concurso para eventuales vacantes de Abogado/a Referencista en el Fuero Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, con funciones en la ciudad de Villa Regina con el objeto de contar con un concurso ya sustanciado y un orden de mérito vigente al momento de producirse una vacante.

Que la Contaduría General y la Administración General informan la existencia de vacante y de partida presupuestaria para la cobertura del cargo de Referencista en Choele Choel, y en el caso de las eventuales vacantes en Villa Regina, previo a la designación, se debe contar con los informes de los mencionados organismos.

Que quienes resulten designados integrarán el Cuerpo de Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia, dependiendo jerárquicamente de ese Órgano, a través de sus Secretarías y funcionalmente del/la titular del organismo en el que eventualmente presten funciones.

Que el proceso de selección es a través de concurso externo, de antecedentes y oposición (cf. artículo 51 de la Constitución Provincial y Acordada 12/12).

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas en el inciso b), artículo 3°, Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a abogados/as relatores y referencistas para la cobertura de un (01) cargo de Abogado/a Referencista, con remuneración equivalente a Jefe/a de Despacho, en el Fuero Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel.

Artículo 2°.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a abogados/as relatores y referencistas para la cobertura de eventuales vacantes de Abogado/a Referencista, con remuneración equivalente a Jefe/a de Despacho, en el Fuero Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 3°.- Establecer como requisito para el cargo de Abogado/a Referencista a) contar con (01) año de antigüedad en el título de abogado al momento de la inscripción, y b) acreditación fehaciente de su regularidad en el sistema previsional, solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años, mediante presentación de sábana de aportes previsionales expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde

el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse. Todo ello debe encontrarse acreditado al momento de solicitar su inscripción.

Tienen las funciones y condiciones -en lo pertinente- previstas en las Acordadas 12 y 13/12 haciendo saber que además deben:

- a) Asistir a las Juezas y los Jueces de los Tribunales colegiados o unipersonales en el estudio de las causas sometidas a su conocimiento y en la búsqueda de precedentes.
- b) Elaborar los informes que se les soliciten sobre doctrina, bibliografía y jurisprudencia de aplicación a las causas que se encuentren a resolución, con la correspondiente relación de antecedentes.
- c) Colaborar con la preparación de sumarios de las sentencias para su difusión.
- d) Entender en las demás funciones que se les asigne por parte de la o el titular del organismo al que se encuentre afectado.

Artículo 4°.- Definir que quienes aquí se postulan tienen dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de las Secretarías Judiciales, según corresponda al fuero que se encuentre afectado, y dependencia funcional del titular del organismo respectivo, dejando expresa constancia que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo, dentro de la Circunscripción cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 5°.- Exigir a las y los postulantes, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo de Investigación Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 6°.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 04/11/2021 y hasta el 03/12/2021 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Completado el formulario deben enviar al correo electrónico [sec5stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:sec5stj@jusrionegro.gov.ar), desde el 04/11/2021 y hasta el 03/12/2021 a las 13:30 hs.- la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (03/12/2021 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 7°.- Requerir a quienes se postulan la remisión al correo electrónico [sec5stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:sec5stj@jusrionegro.gov.ar), en formato pdf, tamaño papel A4 y letra times new roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción descargada desde la página web del Poder Judicial.
- b) Título habilitante (anverso y reverso).
- c) DNI.
- d) Certificaciones laborales.
- e) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.
- f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- g) Certificados de antecedentes expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia.
- h) Constituir dirección de correo electrónico.
- i) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5190 artículo 13.
- j) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Artículo 8º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º.

Artículo 9º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 10º.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos. La evaluación y calificación de los antecedentes de quienes se postulen, acreditados con documentación respaldatoria, y la oposición la realiza el Comité de Evaluación, integrado por la Secretaria del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Rosana Calvetti, la Jueza del Juzgado N° 31 de Choele Choel, Dra. Natalia Costanzo y la Jueza del Juzgado N° 21 de Villa Regina, Dra. Paola Santarelli. Dicho Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 11º.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de tres (03) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 12.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 13.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Fdo. Ricardo A. Aparian – Presidente Superior Tribunal de Justicia

Ante mí: Silvana Mucci – Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia

--oOo--

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

**Resolución N° 842**

*Expediente N° 133104-RRHH-21*

Viedma, 19 de octubre de 2021

Visto: el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitan las promociones automáticas de los agentes del Organismo, establecidas por el Artículo 15 – Agrupamiento Profesional, Artículo 19º - Agrupamiento Técnico, Artículo 12º - Agrupamiento Administrativo y Artículo 23º - Agrupamiento Servicio de Apoyo, del Anexo II de la Ley L N° 1.844;

Que por Acta N° 1/15 del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, punto 03, se ha autorizado el trámite que nos ocupa (conf. copia de fojas 3/4);

Que en la Planilla Anexa a la presente, obran los agentes que reúnen los requisitos exigidos para las correspondientes promociones conforme a las normas mencionadas precedentemente;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7º del Reglamento de Liquidaciones de Gastos en Personal, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1099/67 y normas modificatorias y el Artículo 17º de la Ley L N° 3487;

Que a fojas... ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Dirección de Asuntos Legales, la Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado;

Que la presente encuentra sustento legal en lo previsto por el artículo 34º de la ley N° 5489, encontrándose el suscripto debidamente facultado para el dictado del presente acto en el artículo 261º y concordantes del Código de Aguas aprobado por ley Q N° 2952;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Promover automáticamente, a los agentes dependientes del Organismo que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, y de conformidad a la fecha de que en cada caso se indica, conforme a los Artículos 12°, 15° 19° y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.

Artículo 2°.- Por el Departamento de Sueldos, proceder a liquidar las diferencias salariales desde la fecha en que cada caso corresponde según dispone la Planilla Anexa.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

---

Planilla Anexa a la Resolución N° 842

Organismo	Apellido y Nombre	Cuil	Fecha Ascenso Anterior	Agrupamiento	Categ. Anterior	Fecha Último Ascenso	Categ. Actual	Curso	Prog. Presup	Pago Diferencia Salarial
Dpto. Pcial de Aguas	Bulgaroni Vanina	27-29938139-6	01/04/2018	Profesional	15	01/04/2021	16	No	4311000002	
Dpto. Pcial de Aguas	Ferro German Oscar	20-25447921-8	01/04/2018	Profesional	15	01/04/2021	16	No	4311000002	
Dpto. Pcial de Aguas	Kugler Brenda Maria	27-23130562-4	01/04/2018	Profesional	15	01/04/2021	16	No	4311000002	
Dpto. Pcial de Aguas	Margiotta Hugo Daniel	20-13477341-4	01/04/2018	Profesional	15	01/04/2021	16	No	4301000001	
Dpto. Pcial de Aguas	Schmidt Federico Aleandro	20-29991908-1	01/08/2016	Profesional	14	01/08/2019	15	No	4311000002	01/11/2019
Dpto. Pcial de Aguas	Antonini Horacio	23-12827256-9	01/04/2019	Técnico	8	01/04/2021	9	No	4311000002	
Dpto. Pcial de Aguas	Cardelli Damian Ignacio	23-28126035-9	01/04/2019	Técnico	7	01/04/2021	8	No	4311000002	
Dpto. Pcial de Aguas	Fernandez Claudia Ramona	27-18586745-0	01/04/2019	Administrativo	8	01/04/2021	9	No	4312000002	
Dpto. Pcial de Aguas	Diez Matias Alberto	20-32473572-1	01/04/2019	Administrativo	8	01/04/2021	9	No	4301000001	
Dpto. Pcial de Aguas	Said Menlled Carlos	20-17135743-9	01/04/2019	Administrativo	8	01/04/2021	9	No	4301000001	
Dpto. Pcial de Aguas	Ramos Silvia Anali	23-24876021-4	01/04/2019	Administrativo	8	01/04/2021	9	No	4301000001	
Dpto. Pcial de Aguas	Dalgalarondo Sebastian	20-27432164-5	01/04/2019	Administrativo	6	01/04/2021	7	No	4311000002	
Dpto. Pcial de Aguas	Caballeri Lautaro Emmanuel	20-36849940-5	01/02/2019	Administrativo	7	01/02/2021	8	No	4301000001	
Dpto. Pcial de Aguas	Perez Angel Hugo Orlando	20-25825897-6	01/04/2019	Servicio de Apoyo	6	01/04/2021	7	No	4312000002	
Dpto. Pcial de Aguas	Calvo Jorge Enrique	20-27786548-4	01/04/2019	Servicio de Apoyo	6	01/04/2021	7	No	4301000001	
Dpto. Pcial de Aguas	Sierra Burgos Manuel Jesus	20-18717102-5	01/04/2015	Servicio de Apoyo	4	01/04/2017	5	Si	4312000002	01/04/2021
Dpto. Pcial de Aguas	Sierra Burgos Manuel Jesus	20-18717102-5	01/04/2017	Servicio de Apoyo	5	01/04/2019	6	No	4312000002	
Dpto. Pcial de Aguas	Sierra Burgos Manuel Jesus	20-18717102-5	01/04/2019	Servicio de Apoyo	6	01/04/2021	7	No	4312000002	
Dpto. Pcial de Aguas	Zurita Sonia Eliana	27-12680461-5	01/04/2015	Servicio de Apoyo	4	01/04/2017	5	Si	4311000002	01/04/2021
Dpto. Pcial de Aguas	Zurita Sonia Eliana	27-12680461-5	01/04/2017	Servicio de Apoyo	5	01/04/2019	6	No	4311000002	
Dpto. Pcial de Aguas	Zurita Sonia Eliana	27-12680461-5	01/04/2019	Servicio de Apoyo	6	01/04/2021	7	No	4311000002	
Dpto. Pcial de Aguas	Silva Carlos Enrique	20-22920353-4	01/04/2015	Servicio de Apoyo	4	01/04/2017	5	Si	4312000002	01/07/2021
Dpto. Pcial de Aguas	Silva Carlos Enrique	20-22920353-4	01/04/2017	Servicio de Apoyo	5	01/04/2019	6	No	4312000002	
Dpto. Pcial de Aguas	Silva Carlos Enrique	20-22920353-4	01/04/2019	Servicio de Apoyo	6	01/04/2021	7	No	4312000002	

--oO--

Provincia de Río Negro  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA  
**Resolución N° 801**

Viedma, 01 de Noviembre de 2021

Visto: la Ley Provincial N° 5.414 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 43 de la Ley N° 5.414 establece que todas las notificaciones a que se realicen en el marco de dicha ley se considerarán válidas con las comunicaciones informáticas practicadas digitalmente a los domicilios electrónicos que las partes hubieran constituido;

Que sigue diciendo la referida norma que las notificaciones digitales al proveedor se realizarán al domicilio fiscal electrónico que tuviera registrado ante la Agencia de Recaudación Tributaria y en el caso de que no tuviera registrado uno al que se constituya en algunas de las formas que prevé la ley;

Que sin perjuicio de que el Artículo 44 del citado plexo legal dispone la obligatoriedad para el proveedor de denunciar, en su primera presentación en el expediente, un correo electrónico a los fines de recibir las notificaciones digitales que deban cursarse, el Artículo 45° faculta a la autoridad de aplicación a crear un registro general de domicilios electrónicos donde los proveedores podrán inscribirse y en el que se considerará válida cualquier notificación, comunicación y o pedidos de informes que se realicen;

Que desde hace tiempo esta Agencia de Recaudación Tributaria viene utilizando instrumentos para el intercambio electrónico de información y la realización de comunicaciones y presentaciones electrónicas;

Que mediante Resolución ART N° 809/2015 se reglamento la utilización del Domicilio Fiscal Electrónico estatuido en el Artículo 25° del Código Fiscal (Ley I N° 2686);

Que, a la luz de esta experiencia, se advierte la necesidad de afianzar esta línea de trabajo para el procedimiento consumeril;

Que, con el propósito señalado, resulta oportuno disponer la creación del "Registro de Domicilios Electrónicos de Proveedores Ley N° 5414" que se integrará por el conjunto de domicilios electrónicos de los proveedores de bienes y servicios que se empadronen, con el domicilio fiscal electrónico que los proveedores tuvieran registrado ante esta Agencia de Recaudación Tributaria y con aquellos domicilio electrónicos que se denuncien en los descargos a denuncias efectuadas;

Que la medida referenciada precedentemente permitirá iniciar una etapa superadora en la gestión llevada adelante por esta Agencia con relación a los derechos de los consumidores y usuarios, con apoyo en el uso de nuevas y modernas herramientas informáticas a través de las cuales no solo se garantiza la comunicación efectiva y se preserva la fehaciencia de las notificaciones sino que, además, se logra la reducción de los costos en papel, impresión y envío postal que conllevan los medios tradicionales de comunicación, logrando de esta forma un efecto positivo sobre el ahorro de recursos fiscales y el cuidado y protección del medio ambiente;

Que paralelamente, la aplicación de esta herramienta conllevará notables beneficios para los sujetos que se incorporen al uso de las mismas, al brindarles la posibilidad de acceder a los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones cursadas por este organismo en forma inmediata, ágil y sencilla,

Que ha tomado intervención la Gerencia de Asuntos Legales del Organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 4° y 8° de la Ley I N° 4.667 y Artículos 2° y 45° de la Ley N° 5.414;

Por ello:

El Director Ejecutivo  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el Registro General de Domicilios Electrónicos, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 45° de la Ley N° 5.414, el cual deberá instrumentarse a través de la página web de Defensa del Consumidor, dependiente de esta Agencia de Recaudación Tributaria <https://defensadelconsumidor.rionegro.gov.ar/> o mediante el soporte digital que en el futuro la reemplace.

Al momento de inscribirse en el Registro los proveedores deberán consignar, sin excepción, los siguientes datos:

- a) Razón Social de la firma;
- b) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.);
- c) Correo Electrónico;
- d) Domicilio real.-

Artículo 2°.- Será responsabilidad del proveedor inscripto en los términos del Artículo 1° de la presente, mantener actualizado el domicilio electrónico denunciado, dado que el mismo se considerará válido para cualquier notificación, comunicación y/o pedidos de informes que la autoridad de aplicación curse al nombrado.-

Artículo 3°.- Aplicar en forma supletoria la Resolución ART N° 809/2015 a todo lo concerniente a las notificaciones electrónicas que se cursen en el procedimiento previsto en la Ley N° 5.414.-

Artículo 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido, archivar.-

Cr. Martín Kelly, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
**RESOL-2021-505-E-GDERNE-ME**

Viedma, 2 de Noviembre de 2021

Visto: el EX-2021-00292469-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título II, Capítulo IV de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden n° 5 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2022 presentado por la empresa Río Negro Fiduciaria S. A.;

Que en el orden n° 6 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden n° 9 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 14 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que en el presente trámite no es obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado (Artículo 12° de la Ley K N° 88) en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1°, Inciso p) de la Resolución N° 119/13, modificatoria de la Resolución N° 76/12;

Que en el orden n° 16 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16° Inciso 3) de la Ley N° 5.398 y su modificatorias, las Leyes N° 5.462 y N° 5.495 y en los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 correspondiente a la empresa Río Negro Fiduciaria S.A., ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8, que embebidos bajo la denominación IF-2021-00367105-GDERNE-SP#ME forman parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2°.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2021-00367105-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente. -

Artículo 3°.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa Río Negro Fiduciaria S. A. en la suma de pesos Sesenta y Seis Millones Novecientos Trece Mil Seiscientos Sesenta y Uno (\$ 66.913.661) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de pesos Sesenta y Seis Millones Novecientos Trece Mil Seiscientos Sesenta y Uno (\$ 66.913.661) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

--O--

#### RESOL-2021-506-E-GDERNE-ME

Viedma, 2 de Noviembre de 2021

Visto: el EX-2021-00309747-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Título II, Capítulo IV de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en los órdenes n° 3 y n° 5 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2022 presentado por la empresa Tren Patagónico S. A.;

Que en el orden n° 6 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden n° 10 consta la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que en el orden n° 14 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 18 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que en el presente trámite no es obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado (Artículo 12° de la Ley K N° 88) en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1°, Inciso p) de la Resolución N° 119/13, modificatoria de la Resolución N° 76/12;

Que en el orden n° 20 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme a lo establecido en el Artículo 12° de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley N° 5.398 y su modificatorias, las Leyes N° 5.462 y N° 5.495 y en los Artículos 44º y 45º de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 correspondiente a la empresa Tren Patagónico S.A., ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8, que embebidos bajo la denominación IF-2021-00376529-GDERNE-SP#ME forman parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2º.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2021-00376529-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente.-

Artículo 3º.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa Tren Patagónico S.A. en la suma de pesos Ochocientos Treinta y Tres Millones Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Noventa y Nueve (\$833.133.799) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de pesos Ochocientos Treinta y Tres Millones Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Noventa y Nueve (\$ 833.133.799) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8.-

Artículo 4º.- Establecer en la suma de pesos Setecientos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Mil (\$784.700.000) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el período fiscal 2.022, a Tren Patagónico S.A., conforme surge de los Anexos N° 2 y 8.-

Artículo 5º.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

--O--

### RESOL-2021-511-E-GDERNE-ME

Viedma, 2 de Noviembre de 2021

Visto: el EX-2021-00308498-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título II, Capítulo IV de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden n° 3 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2022 presentado por la empresa Radio y Televisión Río Negro S.E.;

Que en el orden n° 5 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden n° 8 consta la intervención del Ministerio de Gobierno y Comunidad;

Que en el orden n° 11 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 16 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que en el presente trámite no es obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado (Artículo 12º de la Ley K N° 88) en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º, Inciso p) de la Resolución N° 119/13, modificatoria de la Resolución N° 76/12;

Que en el orden n° 18 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley N° 5.398 y su modificatoria Ley N° 5.462 y N° 5.495, y en los Artículos 44º y 45º de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2.022 correspondiente a la empresa Radio y Televisión Río Negro S.E., ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 que embebidos bajo la denominación IF-2021-00383839-GDERNE-SP#ME forman parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2º.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como F-2021-00383839-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente. -

Artículo 3º.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa Radio y Televisión Río Negro S.E. en la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos

Ochenta y Siete (\$ 644.457.887) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Siete (\$ 644.457.887) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8.-

Artículo 4°.- Establecer en la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Mil (\$ 447.800.000) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el período fiscal 2.022, a Radio y Televisión Río Negro S.E., conforme surge de los Anexos N° 2 y 8.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.-  
Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

## LICITACIONES

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS  
**Licitación Pública N° 36/21**

Objeto: "S/ Finalización Construcción de SUM en Escuela Primaria N° 15 – Valcheta – En Cada Escuela Siempre"

Presupuesto Oficial: \$ 49.108.556,34

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 25/11/2021 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Calle San Martín N° 229 – Valcheta (CP 8536) RN.

Plazo de entrega: 240 días.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 – Arquitectura Escolar - Viedma (CP: 8500) RN.

E-mail: [arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar](mailto:arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar)

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 21.090-EDU-2021.-

--oOo--

Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
**Licitación Pública N° 35/21**

Objeto: "S/ Jardín de Infantes a crear en EP N° 270 – El Bolsón – Programa: Fondo N°46"

Presupuesto Oficial: \$ 44.083.924,13

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 14/12/2021 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Calle Roca N° 260 – Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: [arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar](mailto:arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar)

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 20.635-EDU-2021.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL  
**Licitación Pública N° 007/2021**  
*Ejecución del Proyecto "Centro de Desarrollo Infantil Choele Choel"*  
*(Resolución 1233/2021)*

Objeto: Llámese a Licitación Pública para la ejecución del Proyecto "Centro de Desarrollo Infantil Choele Choel", en la localidad de Choele Choel.

Presupuesto Oficial: Establézcase como presupuesto Oficial la suma de pesos Treinta y Seis Millones Doscientos Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 49/00 (\$36.220.744,49).

Valor del Pliego: En virtud del Convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación el presente Pliego es de forma gratuita, los mismos pueden adquirirse en el Área de Sección Impositiva, Municipalidad de Choele Choel.

Fecha y Hora Límite de Presentación de Ofertas: 16 de Noviembre de 2021 a las 09:00 horas en la sede de la Municipalidad, San Martín 1327, Choele Choel.

Apertura de Sobres: La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de Choele Choel, San Martín 1327, Choele Choel, el día 16 de Noviembre de 2021 a las 09:10 horas.

--oOo--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
*Subsecretaría de Compras y Suministros*  
**Licitación Pública N° 115/2021**  
**Primer Llamado**

Locación de Un Inmueble en la Ciudad de Viedma, por un período de Veinticuatro Meses con opción a prórroga por igual período, con destino al funcionamiento de la Delegación Valle Inferior de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - SENAF -

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Diez Millones Trescientos Veinte Mil (\$ 10.320.000,00).

Sellado: El Pliego Se Sellará Con Timbre Fiscal De La Provincia (\$ 1.675,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 12/11/2021

Hora: 11:00 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar), [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar) -

--oOo--

**Licitación Pública N° 116/2021**  
**Primer Llamado**

Adquisición de Resmas de Papel A4 con destino a las distintas Dependencias del Ministerio de Economía.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Dos Millones Ciento Veinte Mil Ciento Noventa (\$ 2.120.190,00)

Sellado: El Pliego Se Sellará Con Timbre Fiscal De La Provincia (\$ 1.675,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 16/11/2021

Hora: 09:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar), [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar) -

--oOo--

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS  
**Licitación Pública N° 27/21**

*Obra: Reparación Acueducto Ventana Progr. 680m (Octa 01)  
Construcción de Pasarela Porta Cañería sobre Arroyo Ventana  
-Sierra Grande- Río Negro*

Objeto: La obra consiste en la construcción de una pasarela porta cañería colgante de 42,5 metros de luz conformada por cables de acero de donde penden barras verticales y diagonales del mismo material. La estructura soporta un bastidor de 1,30 metros de ancho que servirá de apoyo para una cañería de agua de 250mm de diámetro. Dichos cables se soportan por dos torres metálicas ubicadas en las orillas del río y son anclados a muerteros de anclaje de hormigón.

Se deberá efectuar la reconexión del acueducto en el tramo indicado y realizar las sujeciones correspondientes para asegurar la cañería a la estructura.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Setenta Centavos IVA incluido.- (\$ 16.458.867,70).

Plazo de Ejecución: Se fija el plazo de ejecución de la obra en setenta y cinco (75) días corridos.

Capacidad Técnico-Financiera: El certificado de habilitación asignado por el Consejo de Obras Públicas de Río Negro necesario para la presentación de las ofertas, deberá estar encuadrado dentro de las especialidades de: VIII - Hidráulica y X - Obras de Arte; que la suma de las mismas alcance el valor de \$80.099.822,81.

Apertura de las Ofertas: La apertura de las ofertas se efectuará el día 25 del mes de noviembre del 2021 a las 12:00 hs., en la sede del Departamento Provincial de Aguas, en calle San Martín N° 249 de Viedma (8500), Río Negro.

Consultas Técnicas: En la Intendencia de Hidráulica y Saneamiento del Departamento Provincial de Aguas - San Martín 249, Viedma TE (02920) 420432. Horario de atención de lunes a viernes de 7 a 14 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta las 12 hs del día y lugar de apertura. -

Venta y/o Entrega de Pliegos: Los mismos en formato digital podrán ser enviados vía e-mail, debiendo solicitarse los mismos a los siguientes correos de contacto [mgentile@dpa.rionegro.gov.ar](mailto:mgentile@dpa.rionegro.gov.ar), [mbarrera@dpa.rionegro.gov.ar](mailto:mbarrera@dpa.rionegro.gov.ar) o a los teléfonos (02920) 420432 int 139/118. -

--oO--

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
Administración General

#### **Segundo Llamado a Licitación Pública N° 036/21**

Objeto: Adquisición de Dos (2) Equipos de Refrigeración Heladera y Freezer Combinado con destino al Laboratorio de Genética Forense con Asiento de Funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche. -

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro. -

Fecha de Apertura: 15/11/2021      Hora: 12:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: [mabarzua@jusrionegro.gov.ar](mailto:mabarzua@jusrionegro.gov.ar). -

--O--

#### **Licitación Pública Nro. 044/21**

Objeto: Locación de Inmueble Destinado al Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad de San Carlos de Bariloche. -

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro. -

Fecha de Apertura: 17/11/2021      Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: [mabarzua@jusrionegro.gov.ar](mailto:mabarzua@jusrionegro.gov.ar). -

--O--

#### **Licitación Pública Nro. 051/21**

Objeto: Locación de Equipos Fotocopiadores con destino a Organismos Jurisdiccionales de las Cuatro Circunscripciones Judiciales S/ Licitación Pública.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 15/11/2021      Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: [mabarzua@jusrionegro.gov.ar](mailto:mabarzua@jusrionegro.gov.ar). -"

## **CONCURSO**

Provincia de Río Negro  
PODER JUDICIAL  
Aviso

#### **Concurso Publico de Antecedentes y Oposición**

para la cobertura de los siguientes cargos:

Segunda Circunscripción Judicial  
Resolución Nro. 60/21-CM

Un (1) cargo de Agente Fiscal con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

Resolución Nro. 61/21-CM

Un (1) Cargo de Fiscal ó Fiscala Adjunto/a con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina.

Cuarta Circunscripción JudicialResolución Nro. 62/21-CM

Un (1) Cargo de Fiscal ó Fiscala Adjunto/a con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

Un (1) Cargo de Fiscal ó Fiscala Adjunto/a con asiento de funciones en la ciudad de Cinco Saltos.

Un (1) Cargo de Fiscal ó Fiscala Adjunto/a con asiento de funciones en la ciudad de Catriel.

Resolución Nro. 63/21-CM

Un (1) cargo de Agente Fiscal de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

Lugar de Presentación - Informes:

Los interesados y las interesadas deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar); dicho trámite podrá realizarse desde el día 03 de NOVIEMBRE de 2021 hasta el día 03 de DICIEMBRE de 2021 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, por excepción y debido a la situación actual en relación a la pandemia generada por el Covid-19, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en las correspondientes Resoluciones de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) Resoluciones N° 60, 61, 62 y 63/21-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura. -

## EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA  
*Secretaría de Minería*

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "Don José II-A" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 39101-M-2014, la Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I del Catastro Minero Mineral: Carnotita Categoría: 1° Superficie: 1.999,57 Has. Forma del Pedido: Irregular Punto Descubrimiento: X: 5523085 Y: 3445193 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3440361.00 X 5525813.00 Y 3446361.00 X 5525813.00 Y 3446361.00 X 5522870.00 Y 3437882.00 X 5522870.00 Y 3437882.00 X 5523813.00 Y 3440361.00 X 5523813.00 Distrito Minero: Valcheta. Dpto. Político (Valcheta) Localidad Próxima: Valcheta. Fdo. Agrim. Grillo Sofía Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar. - Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 30/09/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas. -

-----

Manifestación de Descubrimiento de Diseminado de Carnotita denominada "Don José I-D" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 41045-M-2016, la Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I del Catastro Minero Mineral: Diseminado de Carnotita Categoría: 1° Superficie: 1.915,97 Has. Punto Descubrimiento: Y=3453764 X=5520065 Coordenadas Posgar Perimetrales: Área 1 X 3450250.93 Y 5524213.37 X 3451581.72 Y 5524213.37 X

3453546.40 Y 5519071.50 X 3450250.93 Y 5519071.50 AREA 2 X 3451744.44 Y 5524213.37 X 3454139.83 Y 5524213.37 X 3454139.89 Y 5519071.50 X 3453709.12 Y 5519071.50 Distrito Minero: Valcheta Dpto. Político: Valcheta Localidad Próxima: Nahuel Niyeu/Valcheta. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 23/09/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

-----

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "Don José II-B" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 39102-M-2014, la Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I del Catastro Minero Mineral: Carnotita Categoría: 1° Superficie: 2.000 Has. Forma del Pedido: Regular Punto Descubrimiento: X: 5520891 Y: 3438938 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3437882.00 X 5522870.00 X 3446361.00 X 5522870.00 Y 3446361.00 X 5520511.00 Y 3437882.00 X 5520511.00 Grilla: 4166 I del Catastro Minero Distrito Minero: Valcheta. Dpto. Político (Valcheta) Localidad Próxima: Valcheta. Fdo. Agrim. Grillo Sofía Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 01/10/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

-----

Manifestación de Descubrimiento de Diseminado de Carnotita denominada "Don José II-D" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 41047-M-2016, la Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I del Catastro Minero Mineral: Diseminado de Carnotita Categoría: 1° Superficie: 1.752,50 Has. Punto Descubrimiento: Y=3440730 X=5516179 Coordenadas Posgar Perimetrales: Área 1 X 3437882.09 Y 5518152.00 X 3446361.00 Y 5518152.00 X 3446361.22 Y 5516914.71 X 3445509.62 Y 5517051.98 X 3445274.85 Y 5517068.24 X 3442763.34 Y 5517075.72 X 3439233.34 Y 5517064.96 X 3439233.34 Y 5517721.53 X 3437882.09 Y 5517721.53 X AREA 2 X 3439233.34 Y 5516712.58 X 3440382.62 Y 5516662.48 X 3440883.30 Y 5516647.38 X 3441337.85 Y 5516661.22 X 3442005.00 Y 5516681.00 X 3442648.99 Y 5516700.55 X 3443270.72 Y 5516721.33 X 3444187.27 Y 5516746.45 X 3444855.23 Y 5516765.99 X 3445297.87 Y 5516777.98 X 3445797.81 Y 5516789.73 X 3446361.22 Y 5516705.16 X 3446361.22 Y 5516500.00 X 3444500.00 Y 5516500.00 X 3444500.00 Y 5515048.87 X 3439233.34 Y 5515048.87 Distrito Minero: Valcheta Dpto. Político: Valcheta Localidad Próxima: Nahuel Niyeu/Valcheta. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 28/09/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "Don Javier III-A" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 39109-M-2014, la Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I del Catastro Minero Mineral: Carnotita Categoría: 1° Superficie: 1999,79 Has. Forma del Pedido: Regular Punto Descubrimiento: X: 5521985 Y: 3455794 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3454140.00 X 5523735.00 Y 3460211.00 X 5523735.00 Y 3460211.00 X 5520441.00 Y 3454140.00 X 5520441.00 Distrito Minero: Valcheta. Dpto. Político (Valcheta) Localidad Próxima: Valcheta. Fdo. Agrim. Grillo Sofía Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar. - Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 07/10/2021. - Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas. -

-----

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "Don José III-A" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 39103-M-2014, la Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I del Catastro Minero Mineral: Carnotita Categoría: 1° Superficie: 1.849,14 Has. Forma del Pedido: Irregular Punto Descubrimiento: X: 5524224 Y: 3435984 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3433737.00 X 5525813.00 Y 3440361.00 X 5525813.00 Y 3440361.00 X 5523813.00 Y 3437882.00 X 5523813.00 Y 3437882.00 X 5522548.00 Y 3433737.00 X 5522548.00 Grilla: 4166 I del Catastro Minero Distrito Minero: Valcheta. Dpto. Político (Valcheta) Localidad Próxima: Valcheta. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar. - Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 05/10/2021. - Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas. -

-----

Manifestación de Descubrimiento de Diseminado de Carnotita denominada "Don José II-C" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 41046-M-2016, la Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I del Catastro Minero Mineral: Diseminado de Carnotita Categoría: 1° Superficie: 2.000,20 Has. Punto Descubrimiento: Y=3443536 X=5519091 Coordenadas Posgar Perimetrales: Área X 3437882 Y 5520511 X 3446361 Y 5520511 X 3446361 Y 5518152 X 3437882 Y 5518152 Grilla: 4166 I del Catastro Minero Distrito Minero: Valcheta Dpto. Político: Valcheta Localidad Próxima: Nahuel Niyeu/Valcheta. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar. - Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 28/09/2021. - Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas

que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---●---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 45.305-M-20 s/Cateo "Rinconao" la empresa Souther Copper Argentina S.R.L. ha solicitado permiso de exploración de 2500,69Has. Se encuentra en Distrito Minero Los Menucos Localidad Próxima Los Menucos. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 2548910,10 - 5530796,38; 2553910,07 - 5530796,40; 2553910,00 - 5525795,00; 2548910,00-5525795,00 .- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 10 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

---●---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 45.210-M-20 S/Cateo "Juanchos" la empresa Southern Copper Argentina S.R.L. han solicitado permiso de exploración de 2.633,90Has. Se encuentra en Distrito Minero Los Menucos. Localidad Próxima Los Menucos. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss - Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 2545410.08-5533796.36; 2547045.03-5533796.37; 2547031.44-5533745.21; 2547008.05-5533670.96; 2546944.48-5533502.53; 2546650.08-5532741.00; 2546612.17-5532627.48; 2546590.32-5532512.05; 2546583.77-5532443.93; 2546510.78-5531685.01; 2546497.61-5531559.82; 2546483.59-5531500.98; 2546463.21-5531437.31; 2546412.08-5531345.88; 2546294.30-5531174.32; 2546124.98-5530929.76; 2546068.38-5530811.93; 2546057.28-5530756.88; 2546034.89-5530645.84; 2545992.60-5530398.67; 2545796.82-5529734.41; 2545707.07-5529430.61; 2545584.59-5529013.31; 2545522.83-5528812.19; 2545498.32-5528743.79; 2545410.08-5528632.74; 2545410.08-5531937.91; 2547353.03-5533796.38; 2548910.08-5533796.37; 2548910.10-5530796.37; 2548910.00-5525795.00; 2547910.00-5525795.00; 2546910.00-5525795.00; 2545910.00-5525795.00; 2545410.08-5525795.00; 2545410.08-5528166.31; 2545748.85-5528644.60; 2545776.25-5528686.63; 2545804.40-5528738.98; 2545828.90-5528807.38; 2545890.67-5529008.50; 2546013.15-5529425.80; 2546102.89-5529729.61; 2546298.68-5530393.87; 2546340.96-5530641.04; 2546363.35-5530752.07; 2546374.45-5530807.12; 2546431.06-5530924.95; 2546600.38-5531169.51; 2546718.16-5531341.08; 2546769.28-5531432.51; 2546789.66-5531496.17; 2546803.68-5531555.01; 2546816.85-5531680.21; 2546889.84-5532439.13; 2546896.39-5532507.25; 2546918.24-5532622.68; 2546956.15-5532736.19; 2547251.69-5533500.75.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 14 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 45.211-M-20 S/Cateo "Juanchos 3" la empresa Southern Copper Argentina S.R.L. han solicitado permiso de exploración de 5.899,45Has. Se encuentra en Distrito Minero Los Menucos. Localidad Próxima Los Menucos. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss - Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 2554946.03-5534796.41; 2564120.99-5534796.47; 2564120.99- 5534796.00; 2564120.99 - 5527266.43; 2560380.05 -5527266.43; 2554910.08- 5527266.40; 2553910.09-5527266.40; 2553910.06-5530796.40; 2559946.03- 5530796.43; 2559946.02- 5532796.44; 2558946.03-5532796.44; 2558946.03- 5533296.44; 2557446.03-5533296.44; 2557446.03-5533796.44; 2555946.03- 5533796.44; 2555946.02-5533796.44; 2555946.02 - 5534296.40; 2554946.04- 5534296.42; 2554946.02- 534296.42; 2554946.02 - 5534450.41.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 12 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. Leandra A. Lacaze, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

- - - • - - -

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Ñorquinco/25 de Mayo Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 45.339-M-20 S/Cateo "Amancay" la empresa MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A.U. ha solicitado permiso de exploración de 10.000Has. Se encuentra en Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 2463000.00 5368000.00; 2469052.69 - 5368000.00; 2469052.69 - 5355751.26; 2459328.00 - 5355751.26; 2459327.00 - 5360325.00; 2460200.00 - 5360325.00; 2460200.00 - 5362325.00; 2461533.00 - 5362325.00; 2461533.00 - 5363325.00; 2462000.00 - 5363325.00; 2462000.00 - 5365325.00; 2463000.00 - 5365325.00.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 12 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

- - - • - - -

Solicitud de Cantera de Porfido denominada "Gonza 3" presentada por Lencina Gonzalo ubicada en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46324-M-2021.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46324-M-2021 el Sr. Lencina Gonzalo ha solicitado una Cantera de Pórfido denominada "Gonza 3" ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro.- Superficie: 20,82 Has Coordenadas Posgar Perimétricas: Y=2606364 X=5471774; Y=2606849 X=5471688; Y=2607015 X=5471194; Y=2606496 X=5471363.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 18/10/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

- - - • - - -

Solicitud de Cantera de Piedra Laja denominada "Don Aldo" presentada por Lencina Gonzalo ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46325-M-2021.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46325-M-2021 el Sr. Lencina Gonzalo ha solicitado una Cantera de Piedra Laja denominada "Don Aldo" ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.- Superficie: 17,43 Has Coordenadas Posgar Perimetricas: Y=2568440.60 X=5478086.10; Y=2568558.30 X=5478100.27; Y=2568580.62 X=5477923.85; Y=2569055.80 X=5477979.25; Y=2569167.28 X=5477743.85; Y=2568491.59 X=5477677.50.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/10/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "Don José III-B" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 39104-M-2014. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I del Catastro Minero Mineral: Carnotita Categoría: 1º Superficie: 1.974,30 Has. Punto Descubrimiento: Y=3436955 X=5520005 Coordenadas Posgar Perimetricas: Área 1 Y 3433736.85 X 5519531.39 Y 3433736.90 X 5522546.30 Y 3437882.00 X 5522546.30 Y 3437882.00 X 5517721.53 Y 3435684.93 X 5517721.53 Y 3435104.15 X 5518296.00 Y 3434851.85 X 5518538.11 Y 3434463.77 X 5518910.50 AREA 2 Y 3433736.84 X 5519399.88 Y 3434396.62 X 5518836.35 Y 3434782.61 X 5518465.95 Y 3435034.36 X 5518224.37 Y 3435542.73 X 5517721.53 Y 3433736.81 X 5517721.53 Distrito Minero: Valcheta - Dpto. Político: Valcheta Localidad Próxima: Nahuel Niyeu. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 05/10/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

-----

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "Don Javier I-D" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 41058-M-2016. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I del Catastro Minero Mineral: Carnotita Categoría: 1º Superficie: 1.999,90 Has. Punto Descubrimiento: Y=3467936 X=5520982 Coordenadas Posgar Perimetricas: Y 3466282.78 X 5522860.35 Y 3471761.00 X 5522860.35 Y 3471761.00 X 5519209.71 Y 3466282.78 X 5519209.71 Grilla: 4166 - I del Catastro Minero Distrito Minero: Valcheta - Dpto. Político: Valcheta Localidad Próxima: Nahuel Niyeu. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 18/10/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

-----

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu/25 de Mayo provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 46.002-M-21 S/Cateo "Efeil" la empresa Ivael Mining S.A. ha solicitado permiso de exploración de 7.087,20 Has. Se encuentra en Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas

Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 2408450 - 5444500; 2417448 - 5444500; 2417448 - 5436501; 2413700 - 5435000; 2409100 - 5440200; 2406448 - 5441000; 2406448 - 5442500; 2408450 5442500.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 19 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

-----

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu/25 de Mayo provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 46.000-M-21 S/Cateo "Comallo Arriba" la empresa Ivael Mining S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.974,20 Has. Se encuentra en Distrito Minero Cordillera/Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: : Area 1: X - Y: 2396964.99 - 5455660.99; 2396964.99 - 5447044.00; 2385583.00 - 5447044.00; 2386168.00 - 5449668.99; 2387967.99 - 5451798.99; 2388043.99 - 5452132.00; 2388105.99 - 5452797.00; 2388677.00 - 5453608.00; 2389221.00 - 5454439.00; 2389961.99 - 5455022.99; 2391962.00 - 5456169.00; 2393128.99 - 5456141.99; 2393638.07 - 5455970.92; 2394209.77 - 5456430.63; 2394489.00 - 5456293.99; 2394736.84 - 5456693.15; 2395168.27 - 5456887.18; 2395717.00 - 5456981.00; 2396689.99 - 5456269.00.- Area 2: X - Y: 2386899.99 - 5453464.00; 2386899.99 - 5458597.00; 2393289.99 - 5458597.00; 2393067.99 - 5457861.99; 2392221.99 - 5457382.00; 2391496.99 - 5457104.99; 2390170.99 - 5457104.99.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 29/30 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

-----

La Autoridad Minera hace saber al Señor García Candido que en el expediente número 42034-M-2017, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 28 de Octubre de 2021.- Comuníquese a los propietario superficiario que en la parcela 25-2-260-940-0-, la empresa LELEQUE Exploración S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los Arts. 45 y siguientes del Código de Minería (T.O. 1997) y Art. 75 de la Ley 4941, una manifestación de descubrimiento, ubicada en la Grilla 4166 -VI del Catastro Minero. Nombre del Derecho: "Tamariscos 4". Tipo de Derecho: MD Nombre del Solicitante: Leleque Exploración S.A. Mineral: Oro-Plata-Sulfuros y Nucleares diseminado- Categoría: 1º Superficie: 2.907,50 Has Punto Descubrimiento: Y=3519580 X=5403340 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3517700 X 5407100 Y 3525700 X 5407100 Y 3525700 X 5404700 Y 3521650 X 5404700 Y 3521650 X 5402200 Y 3517700 X 5402200 Distrito Minero: Sierra Grande Dpto. Político: Valcheta/San Antonio. Localidad Próxima: Sierra Grande. Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho

a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

La Autoridad Minera hace saber a los Propietarios Superficiales ALBECA SA., que en el expediente número 44088-M-2019, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 02 de Agosto de 2021.- Comuníquese a los propietarios superficiales que en la parcela 22-2-440-200-0 la empresa ECOMIN S.R.L. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los Arts. 45 y siguientes del Código de Minería (T.O. 1997), una manifestación de Descubrimiento de segunda categoría de Mineral: Diatomita Superficie: 400 Has. Punto Descubrimiento: Y=2427148.96 X=5414571.33 Coordenadas Posgar Perimetrales: Área X 2425083.98 Y 5415145.50 X 2429083.98 Y 5415145.49 X 2429083.98 Y 5414145.49 X 2425083.98 Y 5414145.50 Distrito Minero: Jacobacci Dpto. Político: 25 de Mayo Localidad Próxima: Ingeniero Jacobacci.

Otórgase plazo de veinte (20) días a efectos que los propietarios superficiales manifiesten si ejercerán la opción preferencial que para los minerales de segunda categoría le confiere el Art. 171 del Código de Minería.- Caso contrario se continuará el trámite a nombre del solicitante.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

## EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Señor Campos, Diogenes Fabián (DNI 24.180.707) el articulado de la Resolución N° 1442/21 de fecha 27 de Octubre de 2021 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de dos (2) Dormitorios, ubicada en calle Juan María Paris N° 2156 correspondiente al Plan 40 Viviendas Programa Federal, en la localidad de Cipolletti, otorgada por Resolución N° 2098/07-Anexo I-, de fecha 07 de Diciembre de 2007, al Señor Campos, Diogenes Fabián (DNI 24.180.707), en virtud que es manifiesto y notorio el incumplimiento de nuestra normativa vigente, en cuanto a la ocupación efectiva del inmueble adjudicado.-

Art. 2º: Notificar al interesado, del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Cinco (5) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Art. 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti para su conocimiento.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a Subsecretaria de de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero a/c de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda – Arq. Inés, Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V..-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Señor Franco, Luis Omar (D.N.I.16.609.570) el articulado de la Resolución N.º 1443/21 de fecha 27 de Octubre de 2021 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto las acciones administrativas tendientes para la adjudicación a favor del Sr. Franco, Luis Omar (DNI 16.609.570), de la Unidad Habitacional de Tres (3) Dormitorios, ubicada en calle Manuel Estrada N.º 877, Tercer Piso, Dpto. "B", perteneciente al Plan 63 Viviendas- Operatoria FO.NA.VI, construidas en la localidad de Cipolletti, en razón de que no ha dado cumplimiento a la normativa legal vigente, en lo que respecta a la ocupación del inmueble y al pago de las cuotas de amortización.-

Art. 2º: Notificar a los interesados, del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Cinco (5) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Art. 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a Subsecretaria de de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero a/c de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda – Arq. Inés, Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Díaz, Carlos Aníbal (DNI 12.837.284) y a la Señora Alarcon, Adriana (DNI 17.536.380) el articulado de la Resolución N° 1452/21 de fecha 27 de octubre de 2021 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional, identificada como Escalera 6, Tercer Piso, Dpto. "O", perteneciente al Plan 428 Viviendas, en la localidad de Viedma, otorgada por Decreto N° 1561, de fecha 13 de Octubre de 1983, al Señor Díaz, Carlos Aníbal (DNI 12.837.284), y a la Señora Alarcon, Adriana (DNI 17.536.380), en razón de que los titulares no han dado cumplimiento a la normativa legal vigente, en lo que respecta a la ocupación del inmueble y al pago de las cuotas de amortización.-

Art. 2º: Notificar a los interesados, del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Cinco (5) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Art. 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero a/c de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda – Arq. Inés, Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

-----

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica a la Señora Vicencio, Fresia Beatriz (D.N.I. 29.642.522) el Articulado de la Resolución N° 1482/21 de fecha 02 de Noviembre de 2021 cuyo Texto se Transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional ubicada en calle Alberto Lavaccara N° 61, perteneciente al Plan 48 Viviendas Programa Techo Digno, Convenio I.P.P.V. – Municipalidad de Cervantes, construidas en la localidad de Cervantes, otorgada por Resolución N.º 1065/21, de fecha 02 de Septiembre de 2021, a la Señora Vicencio, Fresia Beatriz (DNI 29.642.522), en virtud que es manifiesto y notorio el incumplimiento del Acta de Adjudicación, infringiendo el Artículo 5to. Inc d) que establece la prohibición de deshabitar y/o abandonar la vivienda, venderla, arrendarla, donarla, cederla, en cualquier forma y a cualquier título.-

Artículo 2º: Notificar a los interesados, del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Cinco (5) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Artículo 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cervantes, para su conocimiento.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero A/C de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda – Arq. Inés, Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

## NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:  
LOCALIDAD: Catriel

PLAN: 400 Viviendas

CASTRO, Jorge Alejandro (DNI N° 18.035.976)

HERNÁNDEZ, Míriam Jesús (DNI N° 23.364.678)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:  
LOCALIDAD: Viedma

PLAN: 230 Viviendas

HUINCA, Brenda Milene (DNI N° 39.649.603)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:  
LOCALIDAD: El Bolsón

Plan: 30 Viviendas

NAMOR, Patricia Adriana (DNI N° 20.935.252)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---●---

PLAN: 25 Viviendas – Convenio IPPV – Unión Obreros de la Construcción de la República Argentina  
LOCALIDAD: Viedma

DORMITORIOS: 02

En el marco de la Resolución 1395/16, se ha suscripto entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Unión Obreros de la Construcción de la República Argentina Seccional Viedma, para la Adjudicación del Plan 25 Viviendas Programa Techo Digno en esa Ciudad.

Las solicitudes de vivienda han cumplimentado los requisitos exigidos por este Organismo en materia de Adjudicación.

La Presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones e informes pendientes que pudieran existir.

Cupo UOCRA

1	11860	UICHAQUES, Marcos Adrian	DNI 25.200.119
2	23166	GARCIA, Laura Paola NUÑEZ, Nestor Fabian	DNI 32.056.327 DNI 32.390.260
3	24193	AEDO, Florencia Ayelen GONZALEZ, Eduardo Daniel	DNI 38.429.078 DNI 38.083.907
4	24198	SANDOVAL, Elizabeth Del Carmen CHANDIA, Jonathan Ariel	DNI 37.694.903 DNI 33.416.661
5	27098	COLIPE, Yanina Alejandra UICHAQUES, Hugo Orlando	DNI 33.368.773 DNI 26.509.516
6	34119	TORRES, Jessica Marinela HUEL, Fernando Elias	DNI 35.601.080 DNI 32.263.536
7	37048	ARZUAGA VALDEBENITO, Carla Lucrecia MERIÑO, Braian Emanuel	DNI 37.213.467 DNI 33.285.428
8	37049	SANDOVAL, Maira Gimena FIBIGER, Jorge Rodrigo	DNI 33.454.717 DNI 28.521.027
9	37050	CANCINO, Edgardo Maglio	DNI 36.497.549
10	37501	COLLOMILLA, Natali ALVAREZ, Maximo Jose	DNI 39.869.914 DNI 35.591.537
11	37502	MAGLIONE, Natalia Belen MAYO, Jonathan Ariel	DNI 37.056.118 DNI 36.850.157

12	37503	TRAIPE, Silvana Ayelen MUÑOZ, Cristian Ariel	DNI 35.163.659 DNI 35.163.708
13	37504	EPULEF, Vanesa del Carmen	DNI 29.940.100
14	37505	ECHAVE, Viviana Roxana TRIPAILAF, Eduardo Oscar	DNI 35.748.006 DNI 30.855.123
15	33145	PARRA, Denis Joel	DNI 32.709.895
16	37507	CARRIZO, Elsa Beatriz LOPEZ, Cristian Angel	DNI 25.941.952 DNI 24.562.697
17	37508	CUEVAS, María del Carmen VILLEGAS, Damian Ezequiel	DNI 35.591.486 DNI 32.972.782
18	38042	CALVO, Ana Beatriz MILER, Jorge Gabriel	DNI 42.350.419 DNI 37.212.968

## Cupo Ley 2055

1	10961	ROMANS, Liliana Patricia	DNI 13.490.746
2	31230	JACOB, Lorena Paola	DNI 30.729.177

## Cupo IPPV y Ley 3040

1	17808	MONTENEGRO, Mabel Cristina	DNI 20.264.446
---	-------	----------------------------	----------------

Nota: Se reservan dos (02) viviendas destinadas al cupo Ley 2055 y dos (02) viviendas destinadas al cupo Ley 3040, cuya designación será provista por el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (05) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, deberán hacerlo al siguiente Correo Electronico [impugnaciones@ippv.gov.ar](mailto:impugnaciones@ippv.gov.ar). El mismo debe contar con los datos del impugnante, aclarando, nombre, apellido, documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

Lic. Carolina Broitman, a/c Dirección Análisis y Proceso de Adjudicación Habitacional Subsecretaría de Gestión y Vivienda I.P.P.V.-

-----•-----

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: General Roca

Plan: 250 Viviendas

LAGOS, José Luis	(DNI N° 37.214.299)
SCHIAPPA PIETRA, Jenifer Ailen	(DNI N° 39.585.852)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

-----•-----

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Cipolletti

Plan: 100 Viviendas

CAMPOS, Gladys Ibel	(DNI N° 23.348.674)
---------------------	---------------------

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

**SECCIÓN JUDICIAL****EDICTOS**

## Edicto N° 7986

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Bernardini, en los autos caratulados "Hourcade, Lorena Soledad C/ Constancio, Maria Magdalena y Otros S/ Usucapión" A-3EB-83-C2018, cita a herederos de María Magdalena Constancio, D.N.I. 12.124.496 y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble identificarlo con N.C. 20-1-281572, de 27 hectáreas de la localidad de Mallín Ahogado (art. 791 CPCC), para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que los represente (art. 145 y 343 del CPCC) Publíquese por 10 días. El Bolsón, 01 de septiembre de 2021.-

-----

## Edicto N° 7845

El Dr. Mariano Castro, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5 de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, con sede en la calle Pasaje Juramento Nro. 190 Piso 4° de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita al señor Arnaldo Andrés Quinteros (D.N.I. 31.943.426), a los fines de su presentación en los autos caratulados: "Quinteros, Arnaldo Andrés s/ Ausencia y Presunción de Fallecimiento" (Expte. 20.873-21); ello bajo apercibimiento de declarar el fallecimiento del presunto ausente. Publíquese por un (1) día durante seis (6) meses en el Boletín Oficial; y en el diario "Río Negro", "El Cordillerano" o "ABC Sur" a elección de la parte; y en la página Web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 30 de septiembre de 2021.- Fdo. Iván Sosa Lukman. Secretario.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz hace saber a Hugo Orlando Maciel, DNI: 27.104.550, que en los autos: "MPF-VI-02134-2020: Maciel Hugo Orlando C/Nn S/Apremios Ilegales" 1RA CJ - Fiscalía N° 4, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30-05-2021... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante en los términos del art. 129 CPP, que dentro del plazo de tres (3) días de notificada, la víctima podrá solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo.-

-----

## Edicto N° 8578

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, con asiento de sus funciones en General Paz N° 664 - Complejo Judicial Ciudad de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora Espindola, Graciela Susana, DNI 13.724.522, en autos: "Espindola, Graciela Susana s/ Sucesión Ab Intestato" Expte: F-2VR-455-C2021. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo: Dra. Maria del Carmen Villalba, Jueza Sustituta.Villa Regina, 22 de Octubre de 2021.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Yoseli Marina Pacheco, D.N.I. N° 37.850.003, que en los autos caratulados "Pacheco Yoseli Marina C/NN S/Amenazas", legajo n° MPF-SA-00211-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23-04-2021.-Y Vistos:...y Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4° del CP.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado..." Firmado Digitalmente por Ortiz, Guillermo Carlos.-

-----

## Edicto N° 8368

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos

y acreedores de Leandro Fabian Barria, DNI 33.918.307 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Barria, Leandro Fabián s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2929-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 22 de octubre de 2021. -

---●---

#### Edicto N° 8488

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Sergio Orlando Merino Sánchez, DNI 92.667.271 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Merino Sánchez, Sergio Orlando s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2856-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 19 de octubre de 2021. -

---●---

#### Edicto N° 8542

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Arabales Daniela Laura, DNI N° 37.231.356, a estar a derecho en autos "Arabales Daniela Laura s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-112-C-3-21, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 09 de abril de 2021.

---●---

#### Edicto N° 8627

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. San Martín Eduardo, DNI 8119053 para que comparezcan en autos "San Martín Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-311-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de octubre de 2021.

---●---

#### Edicto N° 8571

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Viola del Carmen Oyarzo Vera, DNI 92.664.621 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Oyarzo Vera, Viola del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2802-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 25 de octubre de 2021. -

---●---

#### Edicto N° 8277

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Lucas Guerrero, DNI 24921205 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Guerrero, Lucas s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2613-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 27 de septiembre de 2021. -

---●---

#### Edicto N° 8041

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, con asiento en la calle J. J. Paso 167 PB, de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de De Dios Hugo Juan Eduardo DNI 23.468.647 para que se presenten a estar a derecho en autos: "De Dios Hugo Juan Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. F-3BA-2698-C2021 bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquense edictos por tres días. San Carlos de Bariloche, 4 de octubre de 2021. Fdo. Iván Sosa Lukman. Secretario Subrogante. -

## Edicto N° 8530

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mellao, Eduardo, DNI:7.575.614 para que comparezcan en autos "Mellao Eduardo S/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-206-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de octubre de 2021. -

-----

## Edicto N° 7905

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Miguel Angel Labay DNI N° 12.225.719, para que se presenten a estar a derecho en autos "Labay, Miguel Angel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3BA-2853-C2021). bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 01 de octubre de 2021.

Fdo: Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria. -

-----

La Abog. Natalia Lorena Garcia, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente N° 41.900-S-2019 "S/ Presunto Abandono de Servicio Agte. Llorca Fernando – Org. Central", del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Fernando Llorca (DNI N° 23.238.000) lo resuelto mediante Resolución N° 300 "JD" de fecha 20 de noviembre de 2020, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 20 de noviembre de 2020.- Visto... Considerando...La Junta De Disciplina Resuelve: Artículo 1°: Aplicar la sanción de Cesantía al agente Fernando Llorca (DNI N° 23.238.000) por incumplir lo dispuesto en el Artículo 23 inciso a) del Anexo I de la Ley L N° 3487, mereciendo por ello, ser pasible de la sanción dispuesta en el Artículo 73 inciso b) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario L N° 1405/01.- Resolución N° 300-"JD" Acta 13 "JD" (20/11/2020).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaria de la Función Pública; - Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina) – Joel Horacio Perafán (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina) – Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Yara Montenegro (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

-----

La Abog. Natalia Lorena Garcia, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente N° 35438-S-2019 "S/ Presunto Abandono de Servicio Agte. Riquelme Rubén – Hospital Área Programa Gral. Roca", del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Rubén Horacio Riquelme (DNI N° 29.230.352) lo resuelto mediante Resolución N° 135 "JD" de fecha 20 de mayo de 2020, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 20 de mayo de 2020.- Visto...Considerando...La Junta De Disciplina Resuelve: Artículo 1°: Aplicar la sanción de Cesantía al agente Rubén Horacio Riquelme (DNI N° 29.230.352) por incumplir lo dispuesto en el Artículo 23 inc. a) del Anexo I de la Ley L N° 3487, mereciendo por ello, ser pasible de la sanción dispuesta en el Artículo 73 inc b) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario L N° 1405/01.- Resolución N° 135-"JD" Acta 06 "JD" (20/05/2020).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaria de la Función Pública; - Dra. María Noel Tarruella (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Joel Horacio Perafán (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina) – Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Yara Montenegro (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

-----

## Edicto N° 8592

La Dra. Claudia E. Vesprini, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Rodriguez Gordillo, con asiento de fuciones en Avda. General Paz N° 664 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados: "Avello, Nicol Araceli C/ Garrido, Franco Israel y Otro S/ Homologación (f)" (Expte. N° D-2VR-429-F2019), Cita y emplaza por al Sr. Franco Israel Garrido, DNI N°39.867.160, a los fines de que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder a designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. (art 145, 146, 147, 343 CPCC).

Secretaria, 27 de Octubre de 2021. -

## Edicto N° 7778

La Sra. Juez Dra. Marisa Calvo Jueza a cargo del Juzgado de Familia, de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Guerrico s/n de Luis Beltrán, Río Negro, secretaria a mi cargo, cita y emplaza por el término de QUINCE días a partir de la última publicación del presente a todo aquel que se consideren con derecho a formular oposiciones a la supresión de apellido de la Srta. Quintero Agostina Daiana DNI N° 43.554.630, que tramita en autos caratulados: Quintero Mera Agostina Daiana C/ Quintero Kucic Guillermo Gerardo Gabriel S/ Varios (f) (Supresión de Apellido Paterno)- (Expte N° V-2LB-103-F2021).///Luis Beltrán, 11 de agosto de 2021. (...) .publíquese Edicto en el sitio Web del Poder Judicial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

Secretaria, 27 de octubre de 2021-

El presente cuenta con el beneficio de litigar sin gastos por tramitarse ante la Defensoría de Pobres y Ausentes.-

---●---

## Edicto N° 8540

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería número Nueve, Secretaría única, sito en san Luis N° 853 2º piso, General Roca, Río Negro, en los autos caratulados: "Berrotaran, Juana Angelica C/ Pérez Gonzalez, Sergio s/Sucesión S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)", Expte. N° A-2RO-1589-C9-18, cita y emplaza a las demandadas Claudia Marcela Pérez (heredera de José Eliseo Pérez) y a Osvaldo Celso Pérez (heredero de Sergio Pérez González) a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana 781, DC 05-1-D-781-18 de General Roca, Provincia de Río Negro, por diez días a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, a cuyo efecto, publíquese edictos por DOS días en Boletín Oficial, sitio web del Poder Judicial y diario de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires. General Roca, 26 de octubre de 2021.-

---●---

## Edicto N° 8575

La Dra Marissa L Palacios, Jueza de Juzgado de Familia N° 7 de Cipolletti, sito en calle Sarmiento y Roca de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria a cargo de la Dra Carla Yanina Norambuena y Dra. Paola G. Castro, cita a la Sra. Chagua Laura Esther, DNI 22.699.786, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en Autos: "Rebolledo Rubén Omar C/ Chagua Laura Esther S/ Divorcio. Expte: G-4CI- 3401-F2019, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, a cuyo fin publíquense edictos por dos (2) días en la forma dispuesta en la Ac.04/18.Cipolletti 27 de Octubre de 2021.Dra. Marissa L. Palacios. Juez.-

---●---

## Edicto N° 8622

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Olivera Oyarzun, Arturo, DNI: 92447175 para que comparezcan en autos "Olivera Oyarzun Arturo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-284-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de octubre de 2021.-

---●---

## Edicto N° 8581

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Héctor Torres, DNI N° 08.401.053, a estar a derecho en autos "Torres José Héctor s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-448-C-3-21, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 19 de octubre de 2021.-

---●---

## Edicto N° 8554

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Mazzei, Elvira Mazzei, Carmen Elda Paramidani Mazzei, Juan Cristobal Mazzei, Juan Saturnino Mazzei, Moises Dionisio Mazzei, Haide Argentina Mazzei, Idelina Italia Mazzei y Nélda Ester Mazzei y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir, cuya nomenclatura catastral es 18-1-A284-03, partida N° 150693, ubicado en calle Brown entre Las Heras y Moreno de la ciudad de Viedma, para que en el plazo de diez (10) días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de

Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "Gonzalez Roberto Baltazar y Otra C/ Presuntos Herederos de Mazzei Juan S/ Usucapion" - Expte. N° 0388/18/J1. Publíquese por dos (2) días. Viedma, 21 de octubre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---●---

#### Edicto N° 8076

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo de la Dra. Soledad Perruzi, Juez, Secretaría Ana Ganuza, sito en calle Irigoyen 387 1er piso, de la Ciudad de Cipolletti, cita para que en el término de quince (15) días de notificados comparezcan a estar a derecho en los presentes los Sres. Domingo Sura y Cifuentes, Juan Antonio Sura y Cifuentes y Temistocles Sura y Cifuentes y a todos los que se consideren con derechos sobre el Inmueble a usucapir: Ubicado en la Ciudad General Fernández Oro, calle Pueyrredon entre Brentana y Avenida Cipolletti. Nomenclatura Catastral: Lote Seis, 03-2-B-555-12 en los autos caratulados Herrera Lucila Del Carmen C/ Sura Y Cifuentes Juan Antonio Y Otros S/ Usucapion (A-4CI-1169-C2018), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Cipolletti, 13 de Septiembre de 2021.- Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza-Secretaria.-

---●---

#### Edicto N° 7804

Soledad Perruzi, Juez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería N° 3, sito en calle Irigoyen 387-1º de Cipolletti, Cuarta Circunscripción judicial de Río Negro, cita y emplaza por 10 días de notificados a los herederos del Sr. Vicente Salvador Sicolo, que se consideren con derecho, respecto del inmueble que se pretende usucapir, NC. 01-3-H-357-24, con domicilio en calle Hungría N° 0 de Catriel, Río Negro, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente.- Cipolletti, 20 de agosto de 2021- Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza-Secretaria.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a José Ramón Coronel, domiciliado en Esc. 5 2º C Bo. América de esta ciudad, que en los autos mencionados, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 06 de octubre de 2021.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Coronel José Ramón C/NN S/ Hurto", Legajo N° MPF-VI-03225-2021 del registro de la UFT N° 1 de esta ciudad, a mi cargo.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 20-09-2021, con la denuncia realizada por José Ramón Coronel, relatando que entre las 07.30 y las 08.00 horas de ese día, personas ignoradas, sin ejercer fuerza en las cosas ni violencia en las personas, sustrajeron su motocicleta, marca Gilera, modelo VC200R, dominio 182-IUJ, color roja y negra, sin cachas, la que dejó sin medidas de seguridad, estacionada al pie de la Esc. 5 2º C Bº América de esta ciudad.- En efecto, ante lo manifestado por el denunciante, se comisionó personal policial a fin de ubicar testigos presenciales del evento y asimismo, la existencia de cámaras de seguridad o algún sistema de vigilancia en el sector, sin obtenerse resultados hasta la fecha, en tanto, de la búsqueda del rodado sustraído en las redes sociales y páginas de compraventa, tampoco pudo ser ubicado, y consecuentemente, más allá de mantenerse la investigación, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal UFT 1 -Viedma.-

---●---

#### Edicto N° 7547

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Tres, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro 387 1er piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores Sr. Claudio Roberto Martinez (DNI 8.488.848) para que comparezcan en autos "Martinez Claudio Roberto s/ Sucesion Ab Intestato " (Expte. N° F-215-C-3-21) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite (art. 699 inc2 de CCPC ). Publíquese por tres días. 27 de julio de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 8657

La Dra. Elsa Noemí Sartor, Jueza de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sito en Periodistas Argentinos N° 56 de la ciudad de Viedma, cita por edictos al Sr. Peñas Darío Ernesto (D.N.I. N° 25.000.648), para que en plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos en los autos: "Provincia de Río Negro C/ Peñas Darío Ernesto s/ Ejecución Fiscal (jp) (Digital)" - Expediente N° M-1VI-4652-JP2021, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web de la página del Poder Judicial (conf. art. 146 del CPCC y Acord. N° 4/18 del STJ.-

## Edicto N° 8539

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nicolás Antonio Lesiuk en autos "Lesiuk, Nicolas Antonio s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Expte. 5683/2021, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten-Art.699 del C.P.C.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un (1) día. San Antonio Oeste, 29 de octubre de 2021.-

-----

## Edicto N° 8654

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita a la demandada KOZAKO S.A. y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre los inmuebles identificados con nomenclatura catastral 10-1-A-005-04A inscripto al T° 818 F° 154 Fca. 27.333 y 10-1-A-005-05A inscripto al T° 818 F° 154 Fca. 27.331, para que en el término de quince (15) días se presenten a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "Kozaczuk Karina Vanessa y Otros C/ Kozako S.A. s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Receptoría N° A-1VI-871-C2019.- Publíquese por un (1) día.- Viedma, 29 de octubre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

-----

## Edicto N° 8614

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única por Subrogancia Legal, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Gral. Paz 664 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Luis Compagnucci DNI N°12.292.478, en autos: "Compagnucci, Jorge Luis s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N°: F-2VR-484-C2021. Publíquese por tres días. Villa Regina, 26 de Octubre de 2021.-

-----

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 1 Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Micaela Belén Quinchu, DNI N° 39.865.589, que en los autos "Quinchu Micaela Belén C/ NN S/ Robo Agravado en Grado de Tentativa" N° MPF-VI-03370-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05-10-2021.- Autos y Vistos:... Considerando: Que las presentes se inician en fecha 14/09/2021, con la denuncia realizada por Micaela Belén Quinchu quién manifestó: "Que siendo el día de la fecha a horas 21:15 aproximadamente momentos en el que me encontraba circulando de forma peatonal por el espacio verde (jardín) que se encuentra en la entrada del cementerio de calle Alvaro Barros frente a la garita de colectivo del B° 20 de Junio, es que me doy cuenta que un sujeto masculino cual circulaba en un motovehículo 150cc de color negro, con su rostro cubierto con un casco de color negro y barbijo, me seguía en un momento se me acerca y me dice "quedate tranquila porque yo tengo un arma ... si te moves te voy a disparar...", por lo cual levanto las manos y le digo que no tenía nada, y es donde este sujeto se dirige su mano a la cintura, aduciendo tener algún elemento, por lo cual es allí que rápidamente salgo corriendo por la vereda del cementerio pidiendo ayuda, y es donde este sujeto emprende huida en el motovehículo por calle Alvaro Barros, sin lograr sustraerme ningún elemento, desconociendo la dirección que luego tomo, ya que yo del susto no mire hacia donde se dirigió.".- En efecto, ante: A).- lo manifestado por la denunciante a fs. 01; B).- la ausencia de testigos que puedan aportar datos útiles para la investigación; C).- la imposibilidad de reunir nueva prueba que permita lograr individualizar fehacientemente al autor del hecho denunciado, sin perjuicio de lo cual debe tenerse en cuenta el relato de la damnificada del cual surge que el hecho no logró consumarse; Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-". Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.-

-----

## Edicto N° 8605

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ludueña, Walter Alberto, DNI 7.956.990 en los autos "Ludueña Walter Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-3163-C5-21) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la 25 de octubre de 2021

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

## Edicto N° 8545

La Juez Dra. Marisa Calvo, a cargo del Juzgado de Familia de Luis Beltrán, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Erica Lavin Larregain, sito en Guerrico N° 624 de Luis Beltrán, cita al Sr. Martines Figueredo Julio Cesar, por el término de CINCO DÍAS, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente, que tramita en autos caratulados: De La Cruz Andrea Antonia S/ Guarda- (Expte N° D-2LB-820-F2019). "Luis Beltran, 18 de octubre de 2021.- ... a cuyo efecto publíquese edicto en el Boletín Oficial por dos días...Fdo. Dra. Marisa Calvo.-

Luis Beltran , 1 de Noviembre de 2021.Fdo. Dra. Erica Lavin Larregain.- .-

El presente esta exento de pago por contar con el patrocinio de la Defensoría Oficial.-

---●---

## Edicto N° 8675

La Sra. Juez Dra. Marisa Calvo Jueza a cargo del Juzgado de Familia, de la II Cirsuncscipción Judicial, sito en calle Guerrico s/n de Luis Beltrán, Río Negro , Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Erica V. Lavin Larregain, cita y emplaza por el término de quince días a partir de la última publicación del presente a todo aquel que se consideren con derecho a formular oposiciones a la supresión de apellido de la Srta. Camila Milagros Santibañez DNI N° 43.139.170 , que tramita en autos caratulados: "Santibañez Camila Milagros C/ Santibañez Mario Jacobo S/ Varios (f) (Supresion De Apellido)"- (Expte N° V-2LB-111-F2021)...Luis Beltrán, 29 de octubre de 2021 . (...) .publíquese Edicto en el sitio Web del Poder Judicial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

Secretaria, 1 de noviembre de 2021...Fdo. Erica V. Lavin Larregain.-

El presente cuenta con el beneficio de litigar sin gastos por tramitarse ante la Defensoría de Pobres y Ausentes.-

---●---

## Edicto N° 8601

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Martiniano Chandia, DNI N° 7.568.211, a estar a derecho en autos "Chandia Juan Martiniano s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-331-C-3-21), con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 25 de agosto de 2021.-

---●---

## Edicto N° 8658

La Dra. Marisa Calvo a cargo del Juzgado de Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Erica V. Lavin Larregain; sito en Calle Martín Guerrico N° 624 de Luis Beltrán, cita y emplaza por el término de quince días hábiles contados desde la última publicación, a todo/todos aquel/aquellos que se consideren con derecho a formular oposiciones, fundadas y justificadas, respecto de los autos caratulados: "Muñoz Fraile Camila Sofia C/ Muñoz Jorge Sandro S/ Varios (f) (Supresión de Apellido)" (Expte. N° V-2LB-110-F2021). Publíquese Edictos durante dos (2) meses en el Diario de Publicaciones Oficiales.

"Luis Beltrán, 21 de octubre de 2021."- Fdo. Dra. Marisa Calvo. Jueza.-

Secretaria, 1 de Noviembre de 2.021..Fdo. Dra. Erica V. Lavin Larregain.

El presente cuenta con el beneficio de litigar sin gastos por tramitarse ante la Defensoría de Pobres y Ausentes.-

---●---

## Edicto N° 8612

La Dra. Claudia E. Vesprini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia - Villa Regina de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Rodríguez Gordillo, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Provincia de Río Negro, notifica al Sr Angel Casiano Manuel Fredes DNI 26.448.313, que con fecha 11/08/21 en autos "Cevey, Sandra Analia C/ Fredes, Angel Casiano Manuel S/ Alimentos". - Expte. N°: D-2VR-760-F2021 se declaró su rebeldía conforme art.59 CPCC, se lo intima a que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, haciéndole saber que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de la ley. (art 59 CPCC). Publíquese por dos días en el sitio web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N°4/2018 del STJ). Villa Regina, 27 de Octubre de 2021.-

## Edicto N° 7572

El Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Uno, Dr. Diego De Vergilio, Secretaría Unica, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387 1er. piso de la ciudad de Cipolletti -RN; cita para que en el término de diez (10) días de notificados comparezcan a estar a derecho los eventuales herederos del Sr. Pedro Abraham Raed, DNI 7.300.921, y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de calle Urquiza N° 490 y 474 de la Ciudad de Cipolletti, con Nomenclatura Catastral 031-H-378-30 con una superficie de 150 m2 y 031-H-378-31 con una superficie de 300 m2. Con una superficie total de 450 m2. Se halla inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Río Negro al T° 140-F° 211 Finca 15452, Lotes 30 y 31 de la Manzana 378; en autos: "Santos Jorge Ismael C/ Raed Pedro Abraham S/ Usucapion" Expte. A-4CI-1495-C2019. - Publíquese por dos días. Cipolletti, 29 de octubre de 2021.-

---●---

## Edicto N° 8099

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, con asiento de funciones en Yrigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. Diaz Antonio Alcides (DNI N° 5.426.326), para que comparezcan en autos "Diaz Antonio Alcides s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-287-C-3-21)", a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza".

Cipolletti, 13 de septiembre de 2021.-

---●---

## Edicto N° 8665

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Héctor Horacio Villar, DNI N° 23.384.246, para que comparezcan en autos: "Villar Hector Horacio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-466-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 01 de noviembre de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---●---

## Edicto N° 8602

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Roberto Mesa, DNI N° 7.563.113, a estar a derecho en autos "Mesa Jorge Roberto s/ Sucesión Ab Intestato (Acumulación por CDA F-12-C-3-21 Hermosilla S Suc)"(Expte. N° F-35-C-3-21), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por TRES (3) días. Cipolletti, 26 de octubre de 2021.-

---●---

## Edicto N° 8625

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gaviglio, Oscar Pablo, DNI 4102754 para que comparezcan en autos "Gaviglio Oscar Pablo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-248-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de octubre de 2021.-

---●---

## Edicto N° 8258

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Haedo, Elisa Iris, DNI 2.092.516, en los autos "Haedo Elisa Iris s/ Sucesión Ab Intestato (Ex F-2RO-2966-C3-21)" (Expte. n° F-2RO-2966-C5-21) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 22 de septiembre de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

## Edicto N° 8300

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N°2 a de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "P.M.A. C/ A.J.L. S/ Alimentos (Virtual)" Expte 5088/2021, hace saber al Sr. Jonathan Luis Acosta DNI. 34.882.467 del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 9 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaría, 01 de octubre de 2021.-

- - - • - - -

## Edicto N° 8637

Dra. Andrea V. De La Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Tres, con asiento de funciones en la calle San Luis 853, 2° piso de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Cita y Emplaza por treinta (30) días a Herederos y Acreedores del Sr. Guajardo Soto Enrique Del Carmen DNI 93.474.070 y de la Sra. Fernandez Salazar Graciela Del Carmen, DNI 93.495.982 para que comparezcan en autos "Guajardo Soto Enrique Del Carmen y Fernández Salazar Graciela del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato (Expte F-2RO-3158-C3-21). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial de Río Negro. General Roca, 28 de Octubre de 2021. Dr. Eloy Luis E.Valdez.Secretario subrogante.-

- - - • - - -

## Edicto N° 8656

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Oscar Ruben Moreno, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Moreno Oscar Rubén s/ Sucesión Ab Intestato" - Receptoría N° F-1VI-2151-C2021.- Publíquese por un (1) día.- Viedma, 01 de noviembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Loza, Valeria Ivonne, D.N.I. N° 44324606, en los autos: "Muñoz Gallegos Braian S/Desobediencia", Legajo N° MPF-VI-01992-2021, el dictámen del Fiscal Jefe que en su parte pertinente dice:"Viedma, 01-10-2021. Al Sr. Fiscal del Caso U.F.T. N° 3 de la ciudad de Viedma. Me dirijo a Ud. en actuaciones caratuladas: "Muñoz Gallegos Braian S/Desobediencia", Nro. de Legajo MPF-VI-01992-2021, a los efectos de dar respuesta a la consulta que se elevara en la presente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129 del CPP y según fuera solicitado por denunciante .En tal sentido, luego de analizar las constancias incorporadas al legajo a instancia de esta Fiscalía, comparto el criterio y la fundamentación del Sr. Fiscal del Caso, considerando ajustada a derecho la resolución que dispone el archivo de la denuncia que dio origen a la presente por aplicación del Art. 128 inc. 4) del CPP, en virtud de que no se ha podido reunir elementos que acrediten los hechos traídos a conocimiento y que fueren encuadrados provisoriamente en el delito tipificado como Desobediencia (Art 249 C.P.) Si bien en la denuncia menciona una serie de situaciones que da a entender que el denunciado incumplió con una de las medidas dispuesta por el Juzgado de Paz, sin embargo los mensajes que obran a fs. 04 no se observan como perturbadores, amenazante o molestos. Ahora bien al momento de notificarla la misma se opone, no obstante previo al archivo se intento practicar un audiencia de conciliación a los fines de dar una solución al conflicto, la misma no acudió, lo que demuestra el poco interés en continuar con la causa. A la vez se advierte que paralelamente se halla en tramite un legajo donde se encuentran las mismas partes, pero con los roles invertidos, lo que indica a las claras que se trata de una cuestión que escapa a la materia penal. Por ultimo durante la entrevista realizada a la denunciante ante la Oficina de atención a la victima la misma indica que "...bloqueó los número correspondiente a los llamados y el del denunciado y luego de ello, no ha vuelto a incumplir la orden de restricción de acercamiento y de contacto...". La interpretación del contenido probatorio coincide en la totalidad de los principios que el derecho penal resulta de ultima ratio.- Finalmente, se debe hacer saber al Sra. Loza Valeria Ivonne que el art. 129 del CPP establece que: "...Cuando el fiscal superior confirmare el archivo, la decisión no será susceptible de revisión alguna. En estos casos, dentro del quinto día de notificada, la víctima estará habilitada para constituirse en parte si aún no era querellante, peticionar ante un juez la conversión de la acción penal pública en privada y continuar con el ejercicio de la acción penal en forma autónoma...". Fdo. Hernan F. Trejo- Fiscal Jefe.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Acuña Ivana DNI 36.850.284, que en los autos "Acuña Ivana Raquel C/ Nn S/ Hurto", Legajo n° MPF-VI-02836-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Resuelvo: I.- Disponer El Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Mella Héctor Telmo DIN 5.508.923, que en los autos "Mella Hector Telmo C/ NN S/Hurto" Legajo n° MPF-VI-01046-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP. II.- Notifíquese al denunciante en los términos del art. 129 del CPP, haciéndole saber que puede solicitar la revisión del archivo a la fiscal actuante, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Rojas Luis Damián, que en los autos "Rojas Luis Damián C/ NN S/ Hurto" Legajo n° MPF-VI-02216-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese al denunciante en los términos del art. 129 del CPP, haciéndole saber que puede solicitar la revisión del archivo a la fiscal actuante, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

- - - ● - - -

## Edicto N° 7928

Andrea V. de la Iglesia, jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, Secretaria única, sito en calle San Luis 853, 2do piso, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Quesada, Martina, DNI 9.735.256, en los autos caratulados "Quesada Martina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-3063-C3-21) Publíquese por un (1) día eN en Boletín Oficial y sitio web del Poder Judicial. General Roca, 06 de septiembre de 2021. Dr. Eloy Luis E. Valdez. Secretario subrogante.-

- - - ● - - -

## Edicto N° 8681

Dra. Ángela Sosa, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 17, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Macchi, Coordinación de O.T.I.F. a cargo de la Dra. Silvia Favot, Subcoordinación a cargo de la Sra. Paula Perez, de la II Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en la Ciudad Judicial sita en San Luis 853 de la Ciudad de la Gral. Roca; cita a personas interesadas en formular oposición fundada y acompañar la prueba que lo justifique, respecto de la solicitud del Sr. Adalberto Ramon Beronic D.N.I NRO. 18.218.236, de modificar el primer nombre y reemplazarlo por el nombre Alberto, en los términos del art. 69 y ss del CCyC y del art. 220 y ss del C.P.F., para que lo manifiesten dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación en autos caratulados "Beronic, Adalberto Ramon S/ Nombre" (Expte. A-2RO-1358-F17-21).

General Roca, 02 de noviembre de 2021.-

- - - ● - - -

## Edicto N° 8666

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Ana Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sr. Juan Carlos Carrasco DNI N° 20.654.808, a estar a derecho en autos "Carrasco Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-463-C-3-21, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 01 de noviembre de 2021.-

- - - ● - - -

## Edicto N° 8392

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Celina Pérez, DNI F 3.367.394, para que se presenten a estar a derecho

en autos Perez, Celina s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2776-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 27 de octubre de 2021. Fdo: Iván Sosa Luckman - Secretario Subrogante.-

---●---

#### Edicto N° 8443

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Luckman sito en calle Juramento 190 4to Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Bottinelli Juan Carlos DNI 7.391.557, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) en los autos caratulados Bottinelli, Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 20863-21. San Carlos de Bariloche, 7 de octubre de 2021. Firmado. Ivan Sosa Lukman, Secretario.-

---●---

#### Edicto N° 8624

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 P.B. de esta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini que hoy subrogo, en autos "Ferraria, Ana Amaranta S/ Concurso Preventivo" (G-3BA-39-C2016) hace saber que se declaró, en los términos del art. 59 de la L.C. y Q., que el concurso preventivo de Ana Amaranta Ferraría, DNI N° 23.791.366, ha concluido por homologación el día 23 de agosto de 2017 y que se ha cumplido con el acuerdo celebrado con los acreedores. Publíquese por un día. San Carlos de Bariloche, 29 de Octubre de 2021.Fdo. Dr. Ivan Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

---●---

#### Edicto N° 8468

El Dr. Cristian Tau Anzoategui Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la IIIa Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, sito en calle Juramento 190, 4 piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días (contados desde la ultima publicacion) a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Roberto Hector Sabato DNI 4548554, para que hagan valer sus derechos ( art. 2340 C.C.C.) en los autos caratulados "Sabato Roberto Héctor s/Sucesión Ab Intestato" expte. 20853-21. San Carlos de Bariloche 14 de Octubre de 2021. Fdo: Dr. Iván Sosa Lukman Secretario.-

---●---

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Yanina V. Estela Passarelli, hace saber a el Sr. Francisco Wilson Bamba, DNI N°40.829.824, que en los autos, "Ferreyra Melinda Antonella y Otra S/ Robo Agravado por la Participación de Un Menor", Legajo N° MPF-VI-02577-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 04-10-2021. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo: Yanina V. Estela Passarelli - Fiscal.-

---●---

#### Edicto N° 8432

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de esta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Miguel Esteban Osorio, DNI N° M8.021.860, para que se presenten a estar a derecho en autos Osorio, Miguel Esteban s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2865-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 27 de octubre de 2021. Fdo: Ivan Sosa Lukman - Secretario Subrogante-

---●---

#### Edicto N° 8527

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°5, Secretaría Única, a cargo del Dr. Roberto Ivan Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramento 190 4° Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro; ha dispuesto publicar edictos por un día en el Boletín Oficial, en los autos "Riechert Eduardo Avelino s/ Sucesión Ab Intestato" Expte.

N° 20957-21, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el señor Riechert Eduardo Avelino DNI: 07.394.896, para que en el termino de 30 días (contados desde la última publicación) hagan valer sus derechos (art.2340 CCCN). San Carlos de Bariloche, 25 de Octubre de 2021.-

-----

Edicto N° 8506

El Dr. Mariano Castro a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 5º Piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casatti Roberto Egilio, DNI 6.483.491, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Casatti, Roberto Egilio s/ Sucesión Ab Intestato Expte. N° F-2910-21". Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 18 de octubre de 2021.-

-----

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Yanina V. Estela Passarelli, hace saber a la Sra. Morales Solange Carla Noemí, DNI 41.478.304, que en los autos, "Morales Solange Carla Noemí c/NN s/ Robo Agravado por el Uso de Arma Blanca", Legajo N° MPF-VI-02783-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23-08-2021. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo: Yanina V. Estela Passarelli - Fiscal.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Miranda, Cristian Eliseo, D.N.I. N° 30724175, que en los autos: "Traico Gustavo y Traico Sandro s/ Amenazas y Estafa", Legajo N° MPF-VI-01631-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 14 de septiembre de 2021. Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Guillermo Gonzalez Sacco- Fiscal Subrogante.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Mei, Oriana Belén, D.N.I. N° 44122354, que en los autos: "Mei Oriana Belén c/NN s/ Robo", . N° MPF-VI-03062-2021", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 12-10-2021. A la Sra. Fiscal del Caso, Fiscalía N° 1 de la ciudad de Viedma. Me dirijo a Ud. en actuaciones caratuladas: "Mei Oriana Belén c/NN s/ Robo", Legajo N° MPF-VI-03062-2021, a los efectos de dar respuesta a la consulta que se elevara en la presente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129 del CPP y según fuera solicitado por la denunciante. Que las presentes se inician en fecha 02-09-2021 con la denuncia formulada por Oriana Belén Mei, quien refirió "...que en el día de la fecha siendo las 19.05 horas, aproximadamente, momento que sale de su trabajo sito en calle Belgrano y Periodistas Argentinos de esta ciudad, constata que autores que se ignoran tras cortar (01) candado grueso de claves, procedieron a la sustracción de (01) bicicleta rodado 29 marca Oxea color negra con letras lila, la cual se encontraba con sistema de seguridad en un poste, sobre la parte externa del local "Amatista"...". En virtud de la denuncia expuesta intervino el Cuerpo de Investigación Judicial remitiendo informe en fecha 22 de septiembre de 2021, informando que se presentaron en el domicilio de calle Periodistas Argentinos n° 186 de Viedma, a fin de realizar relevamientos de cámaras de seguridad, donde se procedió a la extracción de registros filmicos del lugar del hecho y alrededores. Que asimismo en el mencionado informe se deja constancia que por desperfectos técnicos de las computadoras del Cuerpo de Investigación Judicial, las cuales poseen virus se dañó el material filmico descargado en pen drive no pudiendo ser recuperado. Ante ello personal de dicha Unidad se presentó reiteradas veces en el domicilio de Periodistas Argentinos n° 186 a fin de volver a realizar la extracción, no siendo atendidos en ninguna oportunidad. Que en consecuencia, se procedió al análisis de las filmaciones aportadas por personal de Comisaría 1ª de Viedma al teléfono corporativo de la Unidad de Investigación Judicial, con resultado desfavorable al no poder identificar a la persona que cometió el delito. Asimismo desde el Cuerpo de Investigación Judicial se procedió a la búsqueda de posibles testigos del hecho, obteniendo resultados negativos, a su vez se realizaron patrullajes virtuales, es decir relevamientos o buceo en redes sociales a fin de detectar alguna venta ilegal de la bicicleta en cuestión, también obteniendo resultados infructuosos. Que por todo lo expuesto la Sra. Fiscal del Caso consideró necesario archivar la tramitación del presente legajo, con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, es decir, con la salvedad de que si se obtienen nuevos elementos probatorios, como puede ser la publicación en alguna red social de la venta

de la bicicleta, se puede reabrir la pesquisa. En tal sentido, luego de analizar las constancias incorporadas al legajo, comparto el criterio y la fundamentación de la Sra. Fiscal del Caso, considerando ajustada a derecho la resolución que dispone archivar las presentes actuaciones por aplicación del art. 128 inc. 4) del CPP, dejando expresa constancia que la medida no causa estado pudiendo reabrirse la investigación en caso de aparecer nueva información conducente. Asimismo que la denunciante puede, dentro de los cinco días de notificada la presente, constituirse en parte querellante, solicitar la conversión de la acción penal pública en privada y continuar con su ejercicio en forma autónoma. Sin otro particular saludo a Usted, atentamente. - Fdo. Hernán F. Trejo- Fiscal Jefe.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Araya, Ricardo Nelson, D.N.I. N° 17.958.399, que en los autos: "Silva Karen Tamara y Silva Tatiana s/ Amenazas", N° MPF-VI-02812-2021", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 18-10-2021. Al Sr. Fiscal del Caso. U.F.T. N°1. de la ciudad de Viedma. Me dirijo a Ud. en actuaciones caratuladas: "Silva Karen Tamara y Silva Tatiana s/ Amenazas", Nro. de Legajo MPF-VI-02812-2021, a los efectos de dar respuesta a la consulta que se elevará en la presente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129 del CPP y según fuera solicitado por el denunciante. Que las presentes actuaciones se inician en fecha 21-08-2021, con la denuncia formulada por Ricardo Nelson Araya, en relación a las amenazas proferidas por una persona que identifica como Katia Silva, quien el día anterior, alrededor de las 21:30 horas, cuando se estaba alistando para ir a presentar su show a cervecería "Otra Vez", se presentó en su domicilio junto a varios familiares, sito en calle Dorrego 1626, Escalera 1, P.B., Dpto. "A", insultando y amenazando de muerte al denunciante y a su padre el cual es una persona mayor de edad (88). Posteriormente, siendo horas 01:20, aproximadamente, de fecha indicada cuando termina su show, se le acerca la moza y le dice que 02 mujeres querían hablar con él, se acercó hasta la mesa y una de ellas le dice "Vos Tenes una Bala en la Cabeza y te van a Encontrar en el Río, Canas Muy Bien..." - En virtud de lo manifestado por el denunciante y analizadas las actuaciones, consta que ante comunicación vía radial 911, personal policial de la Comisaría Primera se constituyó en cervecería "Otra Vez", manteniendo entrevista con el ciudadano Araya Ricardo Nélsón, quien habría recibido amenazas de las ciudadanas Silva Karen Tamara, D.N.I. 39584991 y de Silva Tatiana, D.N.I. N° 37.694.604, las cuales fueron identificadas en el exterior del local mencionado. Que en fecha 31/08/2021, ante la Fiscalía 1 presto declaración testimonial Berta del Carmen Seguel, pareja del denunciante quien manifiesta que el 17 de agosto las 21 hs. en la vereda del domicilio del denunciante, hubo una discusión entre Katia y el denunciante, por el padre de éste, que asimismo en fecha 20/8/2021, se presentan en el domicilio del denunciante, Katia Silva, su marido, los padres y sus hermanas insultando al denunciante. Posteriormente se presenta con el denunciante en la cervecería Otra Vez, porque el mismo iba a cantar y ve que cuando termina la moza se le acerca al denunciante y le dice algo y luego este se dirige a la mesa donde estaba Silva y sus hermanas y ve que le dicen algo pero no puede escuchar que. Teniendo en cuenta que el art. 149 bis del código penal, establece: "Será reprimido con prisión de seis meses a dos años el que hiciere uso de amenazas para alarmar o amedrentar a una o más personas. En este caso la pena será de uno a tres años de prisión si se emplearan armas o si las amenazas fueran anónimas. Será reprimido con prisión o reclusión de dos a cuatro años el que hiciere uso de amenazas con el propósito de obligar a otro a hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad". - Entiende la doctrina que el delito de amenazas consiste esencialmente en haber querido infundir temor y en haber realizado con ese fin, algún acto que pueda infundarlo. A su vez, a partir del testimonio de Berta del Carmen Seguel, se desprende que hay un conflicto vecinal entre las partes, ante esto la doctrina establece "...son atípicas las amenazas proferidas al calor de un altercado verbal o en un arrebato de ira, pues no son idóneas para amedrentar...", "...este tipo de conflictos, de vecindad, familiares de escasa o nula entidad gravosa, merecen un tratamiento al sistema penal, menos cruento, con una respuesta mas racional y humana para su adecuada resolución, teniendo presente que el sistema penal debe ser de mínima intervención, de última ratio..." (TCP Bs.As. sala II Almiron14/10/03". Es así, que cabe señalar que tratándose de un conflicto entre vecinos; deberá el denunciante recurrir por la vía correspondiente, siendo el Juzgado de Paz, el organismo encargado tramitar las distintas faltas relativas a la protección integridad de las personas (Ley S N° 532 Código de Faltas).- Asimismo no se cuenta con testimonios independientes que permitan reconstruir las circunstancias del hecho denunciado que permitan lograr plexo probatorio suficiente que amerite atribuirle responsabilidad en el hecho investigado a las imputadas de autos y por otra parte, sólo se cuenta con el testimonio de su pareja, quien no pudo escuchar lo que Silva y sus hermanas le decían al denunciante. Sumado a ello, no se cuenta con cámaras de seguridad u otros sistemas de vigilancia que podrían haber registrado lo ocurrido, como tampoco del audio aportado por el denunciante se distingue con claridad lo sucedido. Que la Fiscal titular de la Fiscalía 1 ordenó en fecha 28 de septiembre de 2021 el archivo de la presente con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura. Posteriormente, el denunciante solicitó la revisión de las presentes ante esta Fiscalía Coordinadora, siendo remitida el 5 de octubre del 2021, sin aportar razones que conmuevan el temperamento adoptado. En tal sentido, luego de analizar

las constancias incorporadas al legajo, comparto el criterio y la fundamentación del Sr. Fiscal del Caso, considerando ajustada a derecho la resolución que dispone desestimar la denuncia que dio origen a la presente por aplicación del art. 128 inc. 4) del CPP.- Sin otro particular saludo a Usted, atentamente.- Fdo. Dr. Hernán F. Trejo- Fiscal Jefe".-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Linares Edgardo Gabriel, DNI N° 22.730.708, que en los autos Linares Edgardo Gabriel c/NN s/ Hurto de Ganado Menor MPF-VI-03327-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Linares Edgardo Gabriel c/NN s/ Hurto de Ganado Menor"- MPFVI-03327-2021, en trámite ante esta UFT N°1 a cargo del suscripto. Considerando: Que las presentes se inician en fecha 28-09-2021, con la denuncia realizada por Linares Edgardo Gabriel, que relató que en el día de la fecha tomó conocimiento que autor/es ignorado/s procedieron a la sustracción de (09) ovejas raza Merino. Que en virtud de lo manifestado por el denunciante, se le dió intervención a la Brigada Rural quien informó haber realizado rastrillaje en la zona de los corrales de donde se pudo observar una mancha de sangre que podría ser sangre animal, y señales de arrastre, por lo que se continúa rastrillaje unos 300 mts. en dirección suroeste hacia alambrado perimetral con salida a la Ruta Provincial N° 1, todo ello con resultado negativo. Que por otra parte se solicitó el registro filmico de las cámaras de seguridad ubicadas en Rotonda Cooperación; Caminera base 82 (fijas), de las que no pudo obtenerse datos relevantes para la presente investigación. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agente Fiscal. Viedma."

---●---

#### Edicto N° 8524

Andrea V. De La Iglesia, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 - Secretaría única, sito en calle San Luis 853 segundo piso, Gral. Roca, cita a presentarse Por Treinta Días a herederos, acreedores de Ubaldo Bilo D.N.I. 7.576.183 en autos "Bilo Ubaldo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. F-2RO-2957-C1-21. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- Gral Roca, 18 de octubre de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 8532

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo interinamente, con asiento en J.J. Paso 167 de esta ciudad, cita por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de Antonio Javier Genes, DNI.17.584.926, para que se presenten a estar a derecho en autos caratulados "Genes, Antonio Javier s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2934-C2021)", bajo apercibimiento de seguir la causa según su estado. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 27 de octubre de 2021. Fdo: Ivan Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

---●---

#### Edicto N° 8512

Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Calle J.J. Paso N° 167, Secretaría única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Doraliza Martínez, DNI: 5.606.264, y el Sr. Edovaldo Ortega, DNI: 7.382.450, a los fines de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: Martínez, Doraliza y Ortega, Edovaldo s/ Sucesión Ab Intestato", N° F-3BA-2563-C2020. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 28 de octubre de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 8174

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31, sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe García, cita y emplaza por Treinta (30) Días a los herederos y acreedores de Chabat Jorge Alfredo, DNI 7.650.819, para que comparezca a estar a derecho y lo acrediten en autos "Chabat Jorge Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte N° F-2CH-631-C31-21.

Publíquese por Un (1) Día. Choele Choel, 17 de septiembre de 2021.-

## Edicto N° 8421

La Dra. Angela Sosa, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 17, Secretaría a cargo la Dra Cristina Macchi, sito en Ciudad Judicial calle San Luis 853 4to piso ,Coordinación de O.T.I.F. a cargo de la Dra. Silvia Favot, Subcoordinación a cargo de Paula Perez, otifroca@jusrionegro.gov.ar en los autos caratulados: "Salazar Camila Aylen S/ Nombre" (Expte. N° A-2RO-1341-F17-21), ordena la publicación de edictos de los presentes autos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones (supresión apellido paterno "Salazar", por el apellido "Tabares Luna") podrán formularse hasta los quince días desde la última publicación, atento lo dispuesto por el art. 70 C. C. y C. Gral. Roca, 02 de noviembre de 2021.-

-----

## Edicto N° 8420

La Dra. Angela Sosa, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 17, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cristina Macchi, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en Calle San Luis 853 de la ciudad de General Roca, Coordinación de O.T.I.F. a cargo de la Dra. Silvia Favot, Subcoordinación a cargo de Paula Perez, en los autos caratulados "San Martin Candela Alejandra S/ Nombre" (Expte. N° A-2RO-1317-F17-21), ordena la publicación de edictos de los presentes autos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses, pudiendo las personas interesadas formular oposición fundada ( suprimir el apellido paterno de la joven San Martin Candela Alejandra - DNI 43.354.777 y reemplazarlo por el apellido Flores, perteneciente a su Tutor) y acompañar la prueba que lo justifique, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, atento lo dispuesto por el art. 70 C. C. y C. Gral. Roca, 02 de noviembre de 2021.-

-----

## Edicto N° 8685

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle San Luis N° 853 de la Ciudad de General Roca, a cargo de la Dra. María del Carmen Villalba, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Y. Naffa, en los autos caratulados Municipalidad de General Roca y Otra C/ Aguas Rionegrinas S.A. y D.P.A. S/ Amparo Colectivo (c) (Barrio Bagliani -Calle Urquiza Entre 9 de Julio y Tucuman-) (S-2RO-43-C2021), se ordenó publicar edicto en la página Web del Poder Judicial y Boletín Oficial a los fines de poner en conocimiento que el Municipio de General Roca ha interpuesto amparo colectivo Ley B 2779 en representación de los vecinos de la ciudad por la contaminación ambiental y el perjuicio a la salubridad pública que produce la descarga constante de líquidos cloacales sin tratamiento previo, concretamente al grupo de personas humanas afectadas por el derrame de líquidos cloacales sin tratamiento previo residentes en las calles Urquiza entre 9 de Julio y Tucuman como también sus calles colindante dentro del barrio Bagliani. Al respecto deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la resolución judicial de fecha 21.09.2021: "(...) 1.- Antecedentes y Fundamentos: A) Hechos Denunciados: -Llegan estas actuaciones a despacho atento la presentación recepcionada desde la MEU Civil local en el día de la fecha -a las 12:24:47 horas- y mediante cual se presentan la Dra. Maria Emilia Soria -en el carácter de Intendente de la Municipalidad de General Roca- y la Sra. Laura del Valle Juárez -en su carácter de Directora de Ambiente, Desarrollo Sostenible de igual organismo-, con patrocinio letrado y promueven acción de amparo colectivo en los términos de la Ley B 2779 contra Aguas Rionegrinas S.A -en adelante A.R.S.A-, Departamento Provincial de Aguas -D.P.A- y provincia de Rio Negro con el objeto de lograr el cese y la consecuente recomposición de la grave contaminación ambiental y del perjuicio a la salubridad publica que origina a los vecinos de esta ciudad la descarga constante de líquido cloacales sin tratamiento previo en el sector comprendido en calle Urquiza entre 9 de Julio y Tucumán, como así también sus calles colindante dentro del barrio Bagliani de esta ciudad.- Solicitan asimismo la realización de obras definitivas necesarias para que cese inmediatamente el volcado de efluentes cloacales en la zona mencionada así como la neutralización de los efectos contaminantes de las lagunas, charcos existentes, producto del vertido denunciado, mediante desinfección y deodorización del sector.- Mencionan en forma detallada las actuaciones administrativas realizadas por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible adjuntando copias, actas labradas y alegan sobre los reiterados reclamos extrajudiciales que han cursado ante el proceder de la demandada sin obtener resultados positivos.- B) Admisibilidad de esta Acción. Partes. Bien Colectivo -Ambiente-. Trámite: - Considerando lo denunciado, actuaciones administrativas traídas como antecedentes y derechos y garantías constitucionales que hacen a un bien colectivo indivisible ambiente- (cf. art. 43 CN, CSJN, Halabi, considerando 11, del 24/02/09) corresponde tener por presentada a la Municipalidad de General Roca en el carácter de parte -como legitimada activa y en representación grupo afectado por el derrame de líquidos cloacales en los puntos de esta ciudad referenciados en el apartado anterior-, con domicilio real denunciado, constituido el procesal y electrónico (arts. 41 de la Constitución Nacional, art. 8, 9 de la Ley B 2779).- (...) Ante los potenciales y graves riesgos en la salud de los vecinos del sector ya aludido y por el derrame de líquidos cloacales sin tratar, corresponde declarar admisible esta acción de amparo en los términos de la Ley B 2779 (artículo 3 de tal norma), arts. 41, 42 y 43 de la Constitución Nacional, Tratados

Internacionales -art. 75 inc. 22 y 24 de la Constitución Nacional-, artículo 43 de la Constitución Provincial, Ley 24.240 y concs.-(...) 3.- Composición del Grupo: -Por último debo contemplar que el art. 11 de la Ley B 2779 exige que a través del dictado de esta resolución quien suscribe delimite la composición del grupo de personas, comunidad o categoría representada en esta acción por el Municipio en el supuesto-, con precisión de las personas a quienes se extenderán los efectos de la sentencia que corresponda dictar.- A tales fines corresponde determinar que esta acción colectiva comprende al grupo de personas físicas y/o jurídicas afectadas por el derrame de líquidos cloacales sin tratamiento previo y cuyo origen responda a las deficiencias originadas en calle Urquiza entre 9 de Julio y Tucuman como sus calles colindante dentro del barrio Bagliani y en lo que hace a la conculcación de derechos y garantías constitucionales sobre el bien colectivo indivisible -medio ambiente-. - Hágase saber que a tal grupo le serán extendidos los efectos de la sentencia que corresponda dictar en estas actuaciones.- Como consecuencia de lo anterior, en lo sucesivo no podrán interponerse acciones con idéntico objeto al de este proceso y por los restantes legitimados (art. 8 de la Ley B 2779).- Para el supuesto de existir lesiones y/o daños individuales, deberán los interesados promover por separado la acción que consideren y ante el juez que corresponda (CSJN 24/02/09, Halabi, considerando 11).- 4.- Amplia Difusión: -Dése amplia publicidad y difusión a esta resolución a través de una emisora de radio local, televisión, publicación en el sitio web del Poder Judicial (Ac. 4/2018), todo en los términos del art. 15 de la Ley B 2779 -con especial mención del alcance, efectos y límites de acción y el de la lesiones/daños individuales que pudieren existir-. - Hágase saber al Municipio que deberá cargar el formulario y escrito de demanda en los términos exigidos por Ac. 13/2017 -Registro de Juicios Colectivos; sitio web del Poder Judicial-. Todo lo que así resuelto. Regístrese. Notifíquese -la confección de las cédulas aquí ordenadas quedarán a cargo de los letrados patrocinantes de la actora." (Fdo. Andrea V. de la Iglesia. Jueza Subrogante).- Ciudad de General Roca, 1 de Noviembre del año 2021.-

-----●-----

## Edicto N° 8579

La Dra. Natalia Constanzo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, sito en calle 9 de julio 221 - 1er. piso de Choele Choel, en los Autos caratulados "Gil Héctor Jorge y Aguiar Norma s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2CH-648-C31-21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Héctor Jorge Gil (D.N.I N° 13873367) y Norma Aguiar (D.N.I N° 16137363) para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos. Publíquense edictos por un día. Fdo. Dra. Natalia Constanzo. Juez. Choele Choel, 29 Octubre de 2021.-

-----●-----

## Edicto N° 8658

La Dra. Marisa Calvo a cargo del Juzgado de Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Erica V. Lavin Larregain; sito en Calle Martín Guerrico N° 624 de Luis Beltrán, cita y emplaza por el término de quince días hábiles contados desde la última publicación, a todo/todos aquel/aquellos que se consideren con derecho a formular oposiciones, fundadas y justificadas, respecto de los autos caratulados: "Muñoz Fraile Camila Sofia C/ Muñoz Jorge Sandro S/ Varios (f) (Supresión de Apellido)" (Expte. N° V-2LB-110-F2021). Publíquese Edictos durante DOS (2) meses en el Diario de Publicaciones Oficiales.

"Luis Beltrán, 21 de octubre de 2021."- Fdo. Dra. Marisa Calvo. Jueza.-

Secretaria, 1 de Noviembre de 2.021..Fdo. Dra. Erica V. Lavin Larregain.

El presente cuenta con el beneficio de litigar sin gastos por tramitarse ante la Defensoría de Pobres y Ausentes.-

-----●-----

## Edicto N° 8611

La Dra. Daniela A. C. Perramón, Presidenta de la Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. María Magdalena Tartaglia, con asiento en San Luis N° 853 -2do. Piso - de la ciudad de General Roca, por ante la que tramitan los autos caratulados: "Torres Noemi Margot C/ Cooperativa Permanz Limitada; San Formerio S.R.L. y Desarrollo Sur S.R.L. S/ Reclamo" (Expte. N° RO-04193-L-0000), cita por el término de diez días a la actora Noemi Margot Torres, DNI 30.913.076, para que comparezca por sí o con apoderado y manifieste si tiene interés en la prosecución de la causa bajo apercibimiento de declararse la caducidad de instancia con los efectos previstos en el art. 318 del CPCyC (art. 13, tercer párrafo, Ley P N° 1504). Publíquese por DOS (2) días consecutivos en el Boletín Oficial. General Roca, 25 de Octubre de 2021.

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac.12/18 STJ

Dra. María Eugenia Pick -Secretaria Subrogante.-

**REMATE**

Edicto N° 8479

El Dr. Mariano A. Castro, Juez titular del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción de la de la Provincia de Río Negro, con sede en Juramento 190, 5° Piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, hace saber que, en los autos caratulados: "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Tscherig, Judith Elen s/ Ejecución Prendaria", Expte. N° D-7009-16, la Martillera Pública Gabriela Inés Joseau, Matrícula RPCRN T° I F° 125/6 N° 063, C.U.I.T. N° 27-17627514-1, subastará al Aire Libre y Bajo Protocolo Sanitario el día Viernes 19 de Noviembre de 2.021 a las 11 horas en Los Arrayanes 454 Melipal de esta ciudad, el Vehículo Automotor Dominio MMK 865 Marca Volkswagen Tipo Sedan 5 puertas Modelo Gol Trend 1.6 GP Año 2.013 Motor N° CFZ996272 Chasis N° 9BWAB05U5DT270314 en el estado en que se encuentra. Condiciones de Venta: Sin Base, al contado y al mejor postor, quedando autorizada la martillera a percibir el 8% del precio en concepto de Señal y el 3% del precio como Comisión en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas ministerio ley. Sellado de ley y los tributos que correspondan por la celebración del acto a cargo del comprador. Hágase Saber que las deudas que posea el bien en concepto de impuestos, patentes o multas hasta la fecha de la subasta serán soportadas con el producido de la misma. Subasta sujeta a aprobación judicial. Protocolo Sanitario: registro previo obligatorio, prohibición de acompañante, distanciamiento social, uso de barbijo con nariz y mentón fijo, higiene de manos y respeto de las indicaciones de organización del acto. El bien podrá revisarse comunicándose con la martillera interviniente al Tel +54-9-294-4265066. Horario de visita: día jueves a las 12 horas. San Carlos de Bariloche, 28 de octubre de 2021. María Luján Pérez Pysny. Secretaría.-

**SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA  
Y ENTIDADES CIVILES****ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.****"RG ARQUITECTURA" S.R.L.**

El Dr. Félix San Martín Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Calle Zatti n°210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos de Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "RG ARQUITECTURA" S.R.L.-

a) Socios: Joaquín Rocha, argentino, nacido el 23/12/1990, DNI 35.591.223, CUIT 20-35591223-0, soltero, Contador Público, con domicilio en Francisco Pita N° 374, Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires y Rodrigo Gorostegui, argentino, nacido el 26/01/1985, DNI 31.168.646, C.U.I.L. 20-31168646-2, soltero, empresario, con domicilio en Zambonini número 385 de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01/03/2021.-

c) Domicilio de la Sociedad: Viedma. Sede Social: Calle Padre Ortiz Número 338 Departamento "A", de la ciudad de Viedma. Provincia de Río Negro.-

d) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y/o en el exterior, la construcción, compra y venta de inmuebles, obras públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones para el desarrollo de obras de ramo de la Ingeniería o arquitectura, pudiendo para ello impartir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, maquinaria, administración de asesoría, actuando como representante, comisionista, fiduciario y fiduciario, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con este objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel, siempre y cuando no se encuentren prohibidas o sean contrarias a la normativa legal vigente o al Estatuto Social.

e) Plazo de Duración: 100 años desde su inscripción.-

f) Capital Social: El Capital Social, se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), representado en Mil (1000) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Cien (\$100,00) cada una, y con derecho a un voto cada una. El capital está compuesto en su totalidad por un aporte dinerario, el cual es suscripto en su totalidad en este acto. En este acto los socios integran un veinticinco por ciento (25%) de los aportes en dinero en efectivo, equivalente a la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) suma que será depositada en la cuenta

del organismo de contralor, conforme la normativa vigente, y para la integración del saldo del aporte en efectivo, o sea el 75%, los socios toman la obligación de cubrir dicha suma dentro del plazo de 2 años que prevé la Ley 19.550 para ello. El capital es suscripto en la siguiente proporción: a) Joaquín Rocha, la cantidad de Quinientas Cuotas Sociales (500) de pesos cien (\$100,00) cada una, equivalente a un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-); y b) Rodrigo Gorostegui la cantidad de Quinientas Cuotas Sociales (500) de pesos cien (\$100,00) cada una, equivalente a un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-).

g) Administración Social: La sociedad será dirigida y administrada por Alberto Gabriel Rocha, argentino, nacido el 14/09/1960, DNI 14.178.483, CUIT: 20-14178483-9, casado en primeras nupcias con María Asunción Consentini, empresario, con domicilio en Alfonsina Storni N° 259, departamento 1, Viedma, Provincia de Río Negro, en calidad de gerente y representante legal por tiempo indeterminado, fijando domicilio especial en la sede social.-

h) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año.

I) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

Viedma, Veinte de Octubre de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

---●---

#### TURISCAR S.A.S

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "TURISCAR Sociedad por Acciones Simplificada"

a) Socios: Odeon Federico Eduardo, titular del DNI 33.716.367, CUIT: 20-33716367-0, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de Abril del 1988, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Av. Pioneros 4059 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro y el Sr. Boga Juan Francisco, titular del DNI 33.205.508, CUIT: 23-33205508-9, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Junio de 1987, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento Superior 3795, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 24 de Septiembre del 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Libertad 195, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 250.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 valor nominal cada una, el Sr. Odeon Federico Eduardo, suscribe la cantidad de (1250) un mil doscientos cincuenta acciones ordinarias escriturales, equivalente al 50% del capital suscripto, por un calor de cien pesos nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) El Sr. Boga Juan Francisco, suscribe la cantidad de (1250) un mil doscientos cincuenta acciones ordinarias escriturales, equivalente al 50% del capital suscripto, por un calor de cien pesos nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial

g) Representación Legal: Odeon Federico Eduardo, titular del DNI 33.716.367, será administrador titular y el señor Boga Juan Francisco, titular del DNI 33.205.508 será administrador suplente.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.-

San Carlos de Bariloche, 07 de Junio del 2021.-

Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

## LAVADERO MIRKO SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Lavadero Mirko Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) 1) Alejandro Sebastián Binet, con DNI 23.690.702, CUIT 20-23690702-4, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de Octubre de 1973, con domicilio en la calle Luis Piedra Buena 92, localidad de San Carlos de Bariloche, Río Negro

Fecha de Constitución: 22 de Septiembre de 2021.

b) Domicilio y Sede Social: Luis Piedra Buena 921, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

c) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; € Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fidecomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

d) Plazo de Duración: 99 años.

e) El Capital Social es \$ 63.000. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: (a) Alejandro Sebastián Binet suscribe el 100% del capital representado por 63.000 (Sesenta y Tres Mil) acciones ordinarias escriturales a \$1 c/u. El Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del Capital Social dentro de un plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

f) Representación Legal. Sr. Alejandro Sebastián Binet, Administrador Titular y Presidente - Sr. Sebastián Boza, Administrador Suplente.

g) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de Cada Año

San Carlos de Bariloche, 22 de Septiembre de 2021.-

Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

-----

## AGUAS ANDINAS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Aguas Andinas Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: el Sr. Medrano, Christian Javier, DNI N° 22.465.657, Argentino, nacido el 05/12/1971, comerciante, estado civil Divorciado, con domicilio en Parcela 7 Chacra 7, Lote 10 S/N, Camino Puerto Patriada, Hoyo de Epuyen, Departamento de Cushamen, de Chubut, el Sr. Espejo, Ezequiel Jonathan, DNI N° 33.660.443, Argentino, nacido el 21/05/1988, comerciante, estado civil Casado, con domicilio en Gob. Tello 2193 78, B° 100 Viviendas, de la localidad de Esquel, Departamento de Futaleufu, Provincia de Chubut, la Sra. Medrano, Yasmin Mailen, DNI N° 38.431.596, Argentino, nacida el 02/07/1994, comerciante, estado civil Soltera, con domicilio en Av. Belgrano N° 170, B° Belgrano, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, departamento de Bariloche Provincia de Río Negro y la Sra. Medrano, Evelyn Sabrina, DNI N° 41.478.457, Argentino, nacida el 15/07/1999, comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Chacra 7, Lote 10 S/N, Paraje Rincón de Lobos, del Hoyo de Epuyen, Departamento de Cushamen, provincia de Chubut.

b) Constitución: 14 de Octubre de 2021.

c) Domicilio Sede Social: 9 de Julio N° 1024, Ciudad de El Bolsón, Río Negro.

d) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias y agroforestal (b) Venta al por menor y mayor de productos alimenticios; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas (d) Producción y venta de bebidas y alimentos por mayor y menor. (e) Embotellado de aguas naturales y minerales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto,

la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) 99 años de duración.

f) El Capital Social es de \$ 100.000 y se encuentra suscripto de la siguiente manera: Medrano, Christian J., 51000 acciones ordinarias, Medrano, Yasmin M., 20000 acciones ordinarias, Medrano, Evelyn S., 19.000 acciones ordinarias y Espejo, Ezequiel J., 10000 acciones ordinarias.-

g) Administrador Titular: Medrano, Christian Javier, DNI N° 22.465.657.-Administrador suplente: Espejo, Ezequiel Jonathan, DNI N° 33.660.443.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.-

Ciudad de El Bolsón, Río Negro 14 de Octubre de 2021.-

Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

#### BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIÓN & ARQUITECTURA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N.º 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N.º 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "BORDON-GESUALDO Construcción & Arquitectura Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Braian Daniel Alberto Bordón, 28 años, soltero, argentino, constructor, Calle 15 992 B° Casa de Piedra, S.C. de Bariloche, Río Negro, D.N.I. N.º 37.828.190, C.U.I.T. 20-37828190-4; y María Julia Gesualdo, 39 años, casada, argentina, arquitecta, Luis Alberto Spinetta 3.342, S.C. de Bariloche, Río Negro, D.N.I. N.º 29.450.180, C.U.I.T. 27-29450180-6.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 25 de octubre de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Luis Alberto Spinetta 3.342, S. C. de Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio, Braian Daniel Alberto Bordón, suscribe la cantidad de 315 (trescientos quince) acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (cien pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) María Julia Gesualdo, suscribe la cantidad de 325 (trescientos veinticinco) acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (cien pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Capital Social \$ 64.000.

g) Administración y Fiscalización: Designación por plazo indeterminado. Administrador titular: María Julia Gesualdo, DNI 29.450.180; Administrador Suplente: Braian Daniel Alberto Bordón, DNI D.N.I. N.º 37.828.190. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán válidas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación Legal: A cargo del Administrador titular: María Julia Gesualdo, DNI 29.450.180.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 25 de octubre de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

#### CONCEPTO PATAGONICO S.R.L. Modificación Contrato Social

El Inspector Regional de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, delegación San Carlos de Bariloche, Dr. Matías Aciar, Titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público, ordena la publicación edictal, prevista en el artículo 10 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, en el Boletín Oficial por el término de un día. De la modificación del contrato social de CONCEPTO PATAGONICO SRL.:

Objeto Social: Primera: ... y tendrá su domicilio legal en la calle Moreno 136, de esta ciudad...

Tercera: ... A.) Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades, B.) ...

Quinta: ... En este acto se designa al socio Sr. Juan Ignacio Graziano como gerente de la sociedad.

Decima Segunda: En este acto se designa al Cr. Bruno Raimondi, DNI 20.009.743 y a los Señores Socios para que en forma indistinta, alternada o conjunta realicen los trámites inherentes a la inscripción del presente contrato, con expresas facultades para realizar aquellas modificaciones que indique el Registro Público actuante, y para representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales.

Sin más asuntos que tratar se cierra la presente asamblea siendo las 15.30hs.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de (10) días a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche, 20 de Setiembre del 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

## ACTAS

### NORTH PATAGONIA TRADING S.A.S. Cambio de Sede Social y Administrador

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37, de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día el Acta de Reunión de Socios de fecha 23 de Abril de 2019, correspondiente a la Sociedad denominada "NORTH PATAGONIA TRADING S.A.S.", por la que los integrantes de la sociedad resolvieron, cambiar la sede social, la que quedara en calle Esmeralda Nro. 1098, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro y el cambio administradores por lo que se resolvió designar los siguientes cargos:

Administradora Titular: Chemor Natalia D.N.I. 23.867.273

Administrador Suplente: Di Virgilio, Néstor Fabián, D.N.I. 17.173.598

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 22 de Octubre de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---

### NORTH PATAGONIA TRADING S.A.S. Cambio de Administrador

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37, de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día el Acta de Reunión de Socios de fecha 8 de Enero de 2021, correspondiente a la Sociedad denominada "NORTH PATAGONIA TRADING S.A.S.", por la que los integrantes de la sociedad resolvieron designar los siguientes cargos:

Administradora Titular: Nuñez, Mirian D.N.I. 17.723.656

Administrador Suplente: Chiachiarini, Pablo Daniel, D.N.I. 22.816.520

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 22 de Octubre de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---●---

### FERRARI MONASTERIO S.A. Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del

Directorio de la Sociedad denominada Ferrari Monasterio S.A. que según acta N° 14 de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/11/2019. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Nestor Salicioni D.N.I.12.680.639, Vicepresidente: Oscar Monasterio D.N.I. 11.929.820, Directores titulares: Federico Salicioni D.N.I. 30.258.497 y Pedro Monasterio D.N.I 29.748.092

General Roca, 29 de octubre de 2021.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca. -

-----

#### GNC NAHUEL S.R.L.

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento Nro. 163, Planta Baja de esta localidad, titular del Registro Público de Comercio de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día de las cesiones de cuotas de la sociedad denominada GNC NAHUEL S.R.L. Por lo tanto, la nueva conformación societaria efectuada según Acta n° 28 de fecha 15 de marzo de 2021 en la cual consta la autorización judicial a los Sres Romina Ivon Andiarena y Diego Nicolas Barroso Miranda en representación de sus hijos menores Martin Aspromonte Barroso DNI 44.593.814, y Zoe Aspromonte Barroso DNI 46.876.734 a vender, ceder y transferir a la sociedad CHITCHIAN S.A. el 6,67% de las cuotas sociales cada uno. La nueva conformación societaria es la siguiente: de un total de 100 cuotas sociales de GNC NAHUEL S.R.L. corresponden a CHITCHIAN S.A. 100 cuotas. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Bariloche, octubre de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche-

## INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en calle Mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena la Publicación en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por un (1) día que Gisela Andrea Zuttió, DNI: 33.610.861, tramita la Inscripción como Martillero y Corredor Publico, fijando domicilio legal en calle Quinquela Martin N° 2610 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Gral. Roca, 01 de octubre de 2021.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

### PENÍNSULA PETIT HOTEL

Transferencia de Fondo de Comercio: CPN Roberto G. Salvi Mat. To. 193 Fo. 116 CPCECABA con oficina en Av. Belgrano 766 Piso 6to. "22" CP C1092AAU CABA, donde se efectuaran los reclamos de ley, avisa que Pablo Alejandro Pisman CUIT 20-30979867-9 y Las Flores del Sur SA CUIT 30-30795742-1, ambos con domicilio en Caracas 2171 CABA, transfieren a la Asociación del Personal Superior de Mercedes-Benz Argentina CUIT 30-54894732-0 con domicilio en Oliden 46 CABA, el fondo de comercio " Península Petit Hotel ", establecimiento del rubro hotelero, sito en Av. Del Campanario 601, Villa Campanario CP 8400, S.C. de Bariloche, Río Negro.

Dr. Roberto G. Salvi.-

## CONVOCATORIAS

### AGUAS RIONEGRINAS S.A Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

Viedma, Octubre de 2021

Se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término de Accionistas Clase "C" de la empresa Aguas Rionegrinas S.A. en los términos de la Ley 19550 Artículo 237. La misma se desarrollará el día 22 de Noviembre de 2021 a las 09 horas en su casa central sito en la calle Colón N° 719 de la ciudad de Viedma.

En caso de no completarse el Quórum, se realizará una hora después en mismo lugar y fecha con el capital presente. Se recuerda que ante imposibilidad de su presencia en forma personal, podrán hacerlo mediante el otorgamiento de poderes con la firma del accionista certificada ante autoridad competente.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Presentación de Poderes.
- 2.- Designación de dos (2) asambleístas para Presidente y Secretario.
- 3.- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.
- 4.- Renovación de Autoridades:
  - a) Elección de un (1) Director de los Accionistas Clase "C", duración del mandato tres (3) años reelegibles.
  - b) Elección de un (1) Subdirector de los Accionistas Clase "C" duración del mandato tres (3) años reelegibles, quienes nos representarán en el Directorio de la Empresa en el próximo período.
  - c) Elección de los integrantes del Comité de Accionistas Clase "C", duración del mandato Un (1) año reelegibles.

Carlos G. Fernández, Director Accionista Clase "C" Aguas Rionegrinas S. A..-

---●---

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY  
CLUB SOCIEDAD ANONIMA  
**Asamblea General Extraordinaria**

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 29 de noviembre de 2021 a las 16:00 o 17:00 hs, en primera y segunda convocatoria respectivamente, la cual se realizará de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro, en modalidad a distancia mediante la plataforma digital "ASAMBLEAR", la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital para considerar los temas propios de dicha asamblea, según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobar los gastos incurridos a la fecha y los futuros en que se pudiera incurrir relacionados con la defensa jurídica, las obras de infraestructura y sus derivados, y el costo de eventuales pérdidas derivados por la demanda judicial caratulada: "Comunidad Mapuche Lofche José Celestino Quijada c/ Estado Nacional -Poder Ejecutivo Nacional- Ministerio de Defensa y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Otros s/ Civil y Comercial", Expte. N° 4561/2020, y sus eventuales incidentes, en trámite ante el Juzgado Federal Bariloche, Secretaria n°1, a recuperarse por medio de las sucesivas liquidaciones de expensas extraordinarias que fueran necesarias, con los alcances y bases de cálculo habituales.
2. Modificar el destino del Hangar en forma transitoria, destinando este edificio a la práctica de actividades deportivas y sociales de lunes a las 8 horas hasta los viernes a las 14 horas. En tanto no se avance en la construcción de una nueva área social y deportiva, los horarios disponibles para realizar eventos quedarían limitados a los viernes desde las 16 horas y los domingos desde las 10 hasta las 19 horas.
3. Modificación del artículo 5; 5.1; 5.2; 5.3; 5.4.1; 5.4.2; 5.4.3; 5.4.4 del Reglamento de Convivencia de AGCC.
4. Incorporación del artículo 1.10.1 del Reglamento de Convivencia de AGCC.
5. Incorporación del artículo 1.3, 1.4, 1.5 y el anexo 1 del Reglamento Urbano y de Edificación de AGCC.
6. Modificación del artículo 3.2; 4.2; 4.2.b); 4.2.c); 4.2.d); 5.1; 5.2; 5.3; 5.3.d); 5.3.1.2; 5.7; 5.10.1; 5.10.2; 6.2; 6.3; 7.4; 7.6; 10.1.2; 10.1.3; 10.3.b) 10.3.e); 10.3.f); 10.9.a) del Reglamento Urbano y de Edificación de AGCC.
7. Modificación del artículo 1 y 6 del reglamento de comisiones.
8. Modificación del reglamento de consorcio parcelario, Art 9 inc. 2.2

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea hasta el 23/11/2021 inclusive, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se enviará junto con la documentación de la asamblea el acceso a un formulario electrónico para que cada accionista que desee participar en dicha asamblea complete y envíe a la administración de la sociedad para confirmar su participación antes de la fecha mencionada. Cabe aclarar que, en el caso de participación por medio de un mandatario, el modelo de notificación a cumplimentar se adjuntará con la documentación de la asamblea, pero en este caso deberá ser impreso, firmado por el poderdante y la firma requiere certificación de forma bancaria, judicial o notarial tal como establece el artículo 239 de Ley de Sociedad Comerciales. En todos los casos siempre se dará acuse de recibo de la inscripción recibida.

Se pone en conocimiento de los accionistas que la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico según el esquema desarrollado en el párrafo anterior. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Leonardo Triventi, Presidente. -

---●---

ASOCIACION EXALUMNOS  
DE DON BOSCO DE VIEDMA  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

La Asociación Exalumnos de Don Bosco de Viedma convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Noviembre de 2021, a las 19:30 horas, en las instalaciones de su Sede Social, sita en calle Bvard. Ituzaingó N° 120 de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°.- Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°.- Informe de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3°.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 4°.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios 2019 y 2020.
- 5°.- Elección de la totalidad de los miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión Directiva.
- 6°.- Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Inscripción al Programa de Fortalecimiento Institucional N°: 339 - Código: IB6NYX.-

Solange Battcock, Presidenta - Leandro A. Carrasco, Secretario.-

---●---

CLUB ATLÉTICO DEFENSORES  
de BUENA PARADA  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

Adherido al Plan Fortalecimiento Código TK9L5W, Número de Inscripción 238

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que el Club Atlético Defensores de Buena Parada realizará el 22 de Noviembre de 2021 a las 20:00 hs, en su Sede Social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
2. Designación de dos Socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.
3. Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31 de Enero de 2016 al 31 de Enero de 2021.
4. Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisores de Cuentas.
5. Establecer monto cuota social
6. Consideración y aprobación Reforma Estatutaria.

Ricardo Toro, Presidente - Gabriela Ferrada, Secretaria.-

---●---

BIBLIOTECA POPULAR LUCÍA EPULLÁN  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día 26 de Noviembre 2021 a las 18 hs. En su sede social de Alem 2311 de la ciudad de General Roca para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Razones de la convocatoria fuera de término

2- Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y secretario

3- Lectura del Acta de la Asamblea anterior

4- Tratamiento y consideración de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2021.

Nota: La Biblioteca cuenta con autorización para realizar la asamblea en forma presencial.

Inscripta en el Plan de fortalecimiento institucional con el N° 430 código M97PRD

Balenzuela, Iliana, Presidenta - María Luisa Idiazabal, Secretaria.-

-----●-----

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESCRITORES  
INGENIERO CÉSAR CIPOLLETTI  
**Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los señores Asociados de la Asociación Civil Centro de Escritores Ingeniero César Cipolletti, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Noviembre de 2021 a las 18 hs. en el domicilio real sito en Miguel Muñoz y Fernandez Oro de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos Asambleístas para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea

2- Modificación del Estatuto social

Benito Salinger, Presidente.-

-----●-----

CLUB ATLÉTICO REGINA  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Atlético Regina convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria - fuera de término - a realizarse el día lunes 29 de Noviembre de 2021 a las 19 horas en la sede social de la Institución, sita en calle Avenida Rivadavia N° 49 de la ciudad de Villa Regina, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos Socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea;

2º) Causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término;

3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 93 cerrado el día 30 de Junio de 2021;

4º) Tratamiento de la Cuota Social según lo establecido en los artículos 34º y 35º del estatuto del Club.

Gabriel Benatti, Presidente - Walter Rojas, Secretario.-

-----●-----

FUNDACION ESCUELA DEL VALLE  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los socios Fundadores, Activos y Adherentes a la Asamblea General Ordinaria Presencial (Fuera de Término), para el día 18 de Noviembre de 2021 a las 19:00 hs. a fin de tratar en la sede social, sita en calle Jujuy 58 de la localidad de General Roca (RN), el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1)-Designación de dos Asambleístas para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.

2)-Razones de la Convocatoria fuera de término.

3)-Lectura y aprobación de: Memoria y Balances correspondientes a los ejercicios cerrados desde 2019 al 2020 inclusive e informe de gestión.

4)- Aceptación o rechazo de socios.

5)-Renovación de autoridades de acuerdo a Estatuto Social Vigente.

Norma Isabel Castello, Presidente - Marina Vázquez, Secretaria.-

## MUTUAL DE LOS OBREROS DE LA CONSTRUCCIÓN

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Viedma, 03 de Noviembre de 2021.

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Diciembre de 2021 a las 20 horas en el Salón de Usos Múltiples sito en la calle Colón 1384 de Viedma a los fines de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

2° - Razones de la convocatoria fuera de término.

3° - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta de Fiscalización correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 2019.

4° - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta de Fiscalización correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 2020.

5° - Elección de la totalidad de las autoridades de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

6° - Elección de la totalidad de las autoridades de la Junta de Fiscalización por vencimiento de mandato.

7° - Cierre.

Raúl Martínez, Presidente - José Sanzana, Secretario.-

-----

## ASOCIACION CIVIL ALIANZA RIONEGRINA DE YOGA

**Asamblea General Ordinaria**

Adhiriendo al plan de fortalecimiento institucional, la Asociación Civil Alianza Rionegrina de Yoga convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de noviembre de 2021 a las 15:00 hs, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "zoom" en el marco de la Resolución 115-20 de la IG PJ, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1) Consideración y aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31/08/2021.

2) Elección de autoridades por finalización de mandatos para periodo 2021-2023.

3) Gestión Comisión Directiva.

Susana M. Sigampa, Presidente – Susana B. Scarpino, Secretaria.-

-----

## ASOCIACION CIVIL CENTRO FAMILIAR DE ADORACION

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

La Asociación Civil Centro Familiar de Adoración, Persona Jurídica N° 3655, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria Fuera de Determino en su sede social de Llantén 453, a realizarse el jueves 25 de noviembre de 2021 a las 20:00 hs, en primera convocatoria, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.

2.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3.- Nombramiento de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por un nuevo periodo.

4.- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

Se pone en conocimiento de los asociados que, en su sede social, se encuentra a disposición copias del Balance General al 31 de marzo de 2021, para su conocimiento.-

Liliana Noemí Díaz, Presidente.-

-----

## ASOCIACIÓN ORGANIZACIÓN MADRES CUIDADORAS

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

En el marco del programa fortalecimiento institucional de la Provincia de Río Negro al cual nuestra Asociación Organización Madres Cuidadoras se encuentra adherido, se convoca a sus socias a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, para el día 25 de noviembre a las 18 hs, en la sede sito en diagonal Gutiérrez S/N°, entre rolando y castex, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
  - 2) Razón de la convocatoria fuera de término.
  - 3) Consideraciones la memoria, el inventario, el balance general ,cuentas de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2020.-
- Gloria Beatriz Rodríguez - Nancy Graciela Bobadilla.-

**PARTIDO POLÍTICO****Movimiento Patagonico Popular**

Denominación del partido:	Movimiento Patagónico Popular
Orden	DISTRITO
Distrito	RÍO NEGRO
Domicilio Legal:	Buenos Aires N° 83 P.A. Viedma Río Negro
Actividad Principal:	Partido Político
Fecha de Reconocimiento de Personería	31/03/1993
Código	153
CUIT N°:	33672825429
Ejercicio Económico Número:	27
Iniciado el:	01/01/2020
Estados Contables al:	31/12/2020
Código Seguridad	4dd2ac7348
Versión N°	0

Expresado en Pesos - Moneda Homogenea - Comparativo con el ejercicio anterior

Laura Gianelli, Contadora Pública (U.N.L.P.), C.P.C.E.R.N. T° X F° 21.-

Juan Elbi Cides, Presidente.-

Ernesto Acebal, Tesorero.-

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 03/06/2021

---

Autoridades Partidarias

Cides Juan Elbi, Presidente.-

Acebal Ernesto, Tesorero.-

---

Estado de Situación Patrimonial  
Activo

		Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
<u>Activo Corriente</u>			
CAJA y BANCOS	(Nota N°:2)	393.042,28	135.519,97
CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS		0,00	65.235,07
OTROS CRÉDITOS	(Nota N°:3)	<u>79.241,65</u>	<u>147.271,36</u>
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		<u>472.283,93</u>	<u>348.026,40</u>
<u>Activo No Corriente</u>			
BIENES DE USO	(Anexo N°:I)	<u>42.861,05</u>	<u>68.714,78</u>
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>42.861,05</u>	<u>68.714,78</u>

TOTAL DEL ACTIVO	515.144,98	416.741,18
------------------	------------	------------

Laura Gianelli, Contadora Pública (U.N.L.P.), C.P.C.E.R.N. T° X F° 21.-

Juan Elbi Cides, Presidente.-

Ernesto Acebal, Tesorero.-

<u>Pasivo</u>		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2020	31/12/2019
<u>Pasivo Corriente</u>			
DEUDAS OPERATIVAS	(Nota N°:4)	61.657,28	9.869,32
<u>TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE</u>		61.657,28	9.869,32
<u>Pasivo No Corriente</u>			
<u>TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE</u>		0,00	0,00
<u>TOTAL PASIVO</u>		61.657,28	9.869,32
<u>Patrimonio Neto</u>			
Según Estado Respectivo		453.487,70	406.871,86
<u>TOTAL DEL PATRIMONIO NETO</u>		453.487,70	406.871,86
<u>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO</u>		515.144,98	416.741,18

Laura Gianelli, Contadora Pública (U.N.L.P.), C.P.C.E.R.N. T° X F° 21.-

Juan Elbi Cides, Presidente.-

Ernesto Acebal, Tesorero.-

---

<u>Estado de Recursos y Gastos</u>		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2020	31/12/2019
<u>Recursos</u>			
Recursos Privados para			
Desarrollo Institucional	(Anexo N° II y III)	1.006.142,52	1.412.167,00
Otros Recursos	(Anexo N° II)	11,00	0,00
<u>TOTAL RECURSOS</u>		1.006.153,52	1.412.167,00
<u>Gastos</u>			
Gastos para			
Desarrollo Institucional	(Anexo N° IV)	503.254,20	463.077,87
Gastos de Campaña			
Electoral Local	(Anexo N° IV)	0,00	14.954,51
<u>TOTAL GASTOS</u>		503.254,20	478.032,38
<u>Recursos Financieros</u>			
y por tenencia netos	(Anexo N° V)	-227.751,78	-1.325.931,06
Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio		275.147,54	-391.796,44
<u>Recursos y Gastos</u>			
extraordinarios netos	(Anexo N° VI)	-35.000,00	0,00
Superávit/Déficit Final del Ejercicio		240.147,54	-391.796,44

Laura Gianelli, Contadora Pública (U.N.L.P.), C.P.C.E.R.N. T° X F° 21.-

Juan Elbi Cides, Presidente.-

Ernesto Acebal, Tesorero.-

---

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	Ejercicio al	Ejercicio al
				31/12/2020	31/12/2019
				TOTAL	TOTAL
SALDOS AL INICIO	406.871,86			406.871,86	798.668,30
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores	-193.531,70			-193.531,70	
SALDOS AJUSTADOS	213.340,16			213.340,16	
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período	240.147,54			240.147,54	-391.796,44
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	453.487,70	0,00	0,00	453.487,70	406.871,86

---

Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo)

	Ejercicio al	Ejercicio al
	31/12/2020	31/12/2019
<u>Variaciones de Efectivo</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio		
Efectivo al Inicio	135.519,97	
Total de efectivo al inicio	135.519,97	385.877,90
Efectivo al cierre del ejercicio		
Efectivo al Cierre	393.042,28	
Total de efectivo al inicio	393.042,28	135.519,97
<u>Aumento/Disminución Neta del Efectivo</u>	<u>257.522,31</u>	<u>-250.357,93</u>
<u>Causa de las Variaciones de Efectivo</u>		
<u>Actividades Operativas</u>		
Cobros		
Cobros del ejercicio	1.006.153,52	
Total	1.006.153,52	1.412.167,00
Pagos		
Pagos del ejercicio	485.879,43	
Total	485.879,43	336.593,87
Flujo Neto de Efectivo Generado / Utilizado		
Antes de las Operaciones Extraordinarias	520.274,09	1.075.573,13
Cobros		
Total	0,00	0,00
Pagos		
Pagos Gastos Covid19	35.000,00	
Total	35.000,00	0,00

Flujo Neto de Efectivo Generado / Utilizado en las Operaciones Extraordinarias	-35.000,00	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado / Utilizado en las Actividades Operativas	485.274,09	1.075.573,13

Actividades de Inversión

Cobros

Total	0,00	0,00
-------	------	------

Pagos

Total	0,00	0,00
-------	------	------

Flujo Neto de Efectivo Generado / Utilizado en las Actividades de Inversión	0,00	0,00
---	------	------

Actividades de Financiación

Cobros

Total	0,00	0,00
-------	------	------

Pagos

Total	0,00	0,00
-------	------	------

Flujo Neto de Efectivo Generado / Utilizado en las Actividades de Financiación	0,00	0,00
--	------	------

Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y equivalente del efectivo

Recursos

Total	0,00	0,00
-------	------	------

Aplicaciones

Resultados Financieros y Recpam del Efectivo y Equivalentes 227.751,78

Total	227.751,78	1.325.931,06
-------	------------	--------------

Total Resultados Financieros y por Tenencia Generados Por el Efectivo y Equivalente de Efectivo	-227.751,78	-1.325.931,06
---	-------------	---------------

Aumento/Disminución Neta del Efectivo	257.522,31	-250.357,93
---------------------------------------	------------	-------------

Laura Gianelli, Contadora Pública (U.N.L.P.), C.P.C.E.R.N. T° X F° 21.-

Juan Elbi Cides, Presidente.-

Ernesto Acebal, Tesorero.-

---

Anexo Bienes de Uso

CONCEPTO	VALORES DE ORIGEN					AMORTIZACIONES					VALOR RESIDUAL ACTUAL	VALOR RESIDUAL ANTERIOR	
	Al Inicio Ejercicio	Altas del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Al Cierre Ejercicio	Acumuladas al Inicio del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Del Ejercicio	Acumuladas al Cierre del Ejercicio			
									%	Importe			
Muebles y Útiles	75.162,24	0,00	0,00	23.523,18	51.639,06	6.447,46	0,00	0,00	0,00	2.330,55	8.778,01	42.861,05	68.714,78
<b>TOTALES</b>	<b>75.162,24</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23.523,18</b>	<b>51.639,06</b>	<b>6.447,46</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>2.330,55</b>	<b>8.778,01</b>	<b>42.861,05</b>	<b>68.714,78</b>

---

## Cuadro Recursos

RUBRO	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	OTROS RECURSOS	Total Ejercicio al 31/12/2020	Total Ejercicio al 31/12/2019
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero	1.006.142,52		1.006.142,52	1.412.167,00
Otros Recursos			11,00	0,00
Otros		11,00		
<b>Totales del periodo actual</b>	<b>1.006.142,52</b>	<b>11,00</b>	<b>1.006.153,52</b>	<b>1.412.167,00</b>

RUBRO	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	OTROS RECURSOS	Total Ejercicio al 31/12/2020	Total Ejercicio al 31/12/2019
<b>Totales del período anterior</b>	<b>1.412.167,00</b>	<b>0,00</b>		<b>1.412.167,00</b>

## Recursos Privados para Desarrollo Institucional

	Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero	1.006.142,52	1.412.167,00

Apellido	Nombre	N° DNI	CUIT / CUIL	Fecha	Modalidad	Importe
Aportes Afiliados y Afines de la	Adm. Pública de Río Negro	00000000	000000000000	31/12/2020	Transferencia bancaria	856.199,41
Ajuste por Inflación Positivo	del 2020	00000000	000000000000	31/12/2020	Transferencia bancaria	149.943,11
<b>TOTAL</b>						<b>1.006.142,52</b>

**TOTAL DEL RUBRO 1.006.142,52 1.412.167,00**

## Recursos Privados para Desarrollo Institucional

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	Total Ejercicio al 31/12/2020	Total Ejercicio al 31/12/2019
Alquileres de Locales Partidarios	290.000,00		290.000,00	240.000,00
Honorarios Profesionales	0,00		0,00	5.820,00
Gastos de Reuniones y Congresos	0,00		0,00	8.000,00
Actos y Movilizaciones	0,00		0,00	7.000,00
Amortizaciones Muebles y Útiles	2.330,55		2.330,55	2.779,88
Papelería e Impresiones	9.680,00		9.680,00	4.867,51
Gastos de Oficina	450,00		450,00	1.787,00
Gastos de Mantenimiento	48.928,21		48.928,21	18.798,97
Servicios Públicos	0,00		0,00	48.963,61



<u>Total</u>	35.000,00	0,00
Recursos y gastos extraordinarios netos	-35.000,00	0,00

Laura Gianelli, Contadora Pública (U.N.L.P.), C.P.C.E.R.N. T° X F° 21.-

Juan Elbi Cides, Presidente.-

Ernesto Acebal, Tesorero.-

---

### **Notas**

#### Nota N° 1

Notas a los Estados Contables

Normas Contables Aplicadas

1.1. Unidad de Medida: Los presentes estados contables están expresados en moneda homogénea, reconociendo los efectos de la inflación establecido por la Resolución Técnica N° 6, de acuerdo a la Resolución Técnica N° 39 e Interpretación N° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) aprobadas por Resolución N° 340 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (CPCERN).

Los Estados Contables han sido ajustados por inflación de acuerdo a lo establecido en la Resolución Técnica N° 6 de FACPCE, de aplicación obligatoria según lo dispuesto por la Resolución J.G. N° 539/18 y su modificatoria Resolución JG N° 553/19 de FACPCE, adoptadas por la Resolución N° 398/18 y 407/19 del CPCERN.

De acuerdo a dichas Resoluciones, la entidad ha optado por hacer uso de las siguientes simplificaciones:

- Presentar el RECPAM incluido en los resultados financieros y por tenencia, y en una sola línea. La no apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluido el Recpam) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, como también las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del recpam sobre dichos resultados. Esta limitación también impide la determinación de ciertos ratios financieros.

1.2) Base de Preparación de los Estados Contables: Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19, 21 y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (CPCERN) mediante las Resoluciones N° 190, 195, 207 y 352.

No se ha efectuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT 41 de FACPCE adoptada por Resol. N° 352 del CPCERN.

1.3) Criterios de Exposición: Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 9, 19 y 25 de la FACPCE, adoptadas por el CPCERN, mediante Resoluciones N° 135, 195, 207 y 262 respectivamente.

1.4) Criterios de Valuación:

1.4.1) Caja y Bancos: Caja y Bancos en moneda argentina están valuados a su valor nominal.

1.4.2) Créditos y Deudas: Los Créditos y Deudas se valúan de acuerdo al importe nominal de las sumas de dinero a percibir y/o entregar

1.4.3) Bienes de Uso: Los Bienes de Uso están valuados a su costo original reexpresados, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas establecidos y descriptos en el Anexo I el valor de los bienes no excede en su conjunto su valor recuperable. Las amortizaciones se calculan aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada, siguiendo el método de línea recta.

1.5) Información Requerida por RT 21 FACPCE: Se informa que en el presente ejercicio existieron transacciones entre partes relacionadas s/anexo III por \$ 1.006.142,52 a valores homogéneos.

1.6) Para la presentación de los presentes Estados Contables, se utilizó el Sistema SPECA de aplicación obligatoria por la Acordada N° 135/2013 de la CNE, lo que impide adecuar terminologías ya que es un sistema cerrado y preestablecido sin poder modificarlo.

#### Composición de los Distintos Rubros

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2020	31/12/2019
<b>Nota: 2 - CAJA y BANCOS</b>			
1.1.04.00	BANCOS	393.042,28	135.519,97
1.1.04.01	Banco Cta.Única Partidaria	393.042,28	135.519,97
	Banco de la Nación Argentina sucursal Cuenta :5460029703 Viedma RN	393.042,28	
<b>TOTAL</b>		<b>393.042,28</b>	<b>135.519,97</b>

		Ejercicio al	Ejercicio al
<b>Nota: 3 - OTROS CRÉDITOS CORRIENTES</b>		31/12/2020	31/12/2019
1.4.01.07	Anticipos para Gastos a Rendir	79.241,65	147.271,36
<b>TOTAL</b>		<b>79.241,65</b>	<b>147.271,36</b>

		Ejercicio al	Ejercicio al
<b>Nota: 4 - DEUDAS OPERATIVAS – CORRIENTES</b>		31/12/2020	31/12/2019
2.1.01.01	Proveedores	61.657,28	9.869,32
	Deudas Servicios, Telefonica de Argentina	61.657,28	
<b>TOTAL</b>		<b>61.657,28</b>	<b>9.869,32</b>

Laura Gianelli, Contadora Pública (U.N.L.P.), C.P.C.E.R.N. T° X F° 21.-

Juan Elbi Cides, Presidente.-

Ernesto Acebal, Tesorero.-

---

Nota 5:

A.R.E.A.: Su saldo está compuesto por el valor del devengamiento de alquileres del mes de diciembre del año anterior, el cual no fue expuesto en el Estado de Recursos y Gastos en su momento. Este ajuste viene a corregir tal falencia. Por otro lado se da de baja, a solicitud de la Justicia Electoral Nacional, a un credito con la DINE mal incluido en ejercicios anteriores. Ajuste al Resultado Anterior asciende a la suma de \$ -193.531,70.

Laura Gianelli, Contadora Pública (U.N.L.P.), C.P.C.E.R.N. T° X F° 21.-

Juan Elbi Cides, Presidente.-

Ernesto Acebal, Tesorero.-

---

### **Informe del Auditor Independiente**

Laura Gianelli  
Contadora Pública  
C.P.C.E.R.N. T°X-F°21  
Jofre N° 242 - Viedma R.N.

Partido Político: Movimiento Patagónico Popular  
Domicilio Legal: Buenos Aires N° 83 P.A. Viedma - Río Negro.  
Inscripto en AFIP bajo la CUIT N° 33-67282542-9

Señores Miembros de Mesa Ejecutiva y Afiliados

He auditado los Estados Contables adjuntos del Partido Político denominado Movimiento Patagónico Popular, Distrito Río Negro, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2020, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 5 y Anexos I a VI.

Las cifras y otra información correspondientes al Ejercicio Económico N° 26 finalizado el 31 de Diciembre de 2019 son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

a) Responsabilidad de la Mesa Ejecutiva Provincial en relación con los Estados Contables.

La Mesa Ejecutiva de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas emitidas por la FACPCE y aprobadas por el CPCERN, y del control interno que la Mesa Ejecutiva considere necesario para permitir la preparación de los Estados Contables libres de incorrecciones significativas.

b) Responsabilidad del Auditor.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y de las Resoluciones reglamentarias del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro.

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Entidad de los Estados Contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Mesa Ejecutiva de la Entidad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

c) Opinión.

En mi opinión, los Estados Contables adjuntos enunciados en el primer párrafo del presente, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la Situación Patrimonial del partido político denominado Movimiento Patagónico Popular, Distrito Río Negro al 31 de Diciembre de 2020, así como sus Recursos y Gastos, la Evolución de su Patrimonio Neto y el Flujo de su Efectivo correspondiente al Ejercicio Económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

Información especial sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

1) Según surge de las registraciones contables al 31/12/2020, no existen deudas devengadas a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

2) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/2011 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por la Resolución N° 315 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro.

Viedma, Provincia de Río Negro, 03 de Junio del 2021. -

---

**"Actividades de Capacitación para la Función Pública,  
Formación de Dirigentes e Investigación"**

(art. 12 de la ley 26.215)

Anexo de la Acordada CNE N° 47/12

Partido: Mov. Patagónico Popular

Ejercicio iniciado el 01/02/2020 y finalizado el 31/12/2020

I. Descripción de las Actividades

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

--

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

Nombre y Apellido	Categoría	Actividad

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades

Actividad: Temario desarrollado: Objetivos:
---

d) Otro tipo de actividades –p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.-: deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

Actividad:
Descripción:
Objetivos:
Resultados Obtenidos:

### II. Participantes

e) Nómina de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:				
	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento

### III. Fondos Destinados

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO

Detalle de gastos por rubro por actividad –presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable- :

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
	Total de gastos de la Actividad	

### IV. Fondos Públicos Percibidos

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Período de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
Total percibido en el ejercicio (1)		

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	
30% destinado a menores de 30 años	

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
Total de remanente de la campaña (3)		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral – DINE– destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido

Total de aportes extraordinarios (4)	

#### V. Total de Fondos que debieron Destinarse a Capacitación en el Ejercicio

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
Total de remanente de campaña (3)	
TOTAL (2) + (3) + (4)	0,00

#### VI. Notas Complementarias al Anexo de la Acordada N° 47/2012

--

#### VII. Firmantes

Juan Elbi Cides

Presidente

Mov. Patagónico Popular

Ernesto Acebal

Tesorero

Mov. Patagónico Popular

.....  
Aclaración:

.....  
Aclaración:

Laura Gianelli, Contadora Pública, C.P.C.E.R.N. T°X-F°21, Jofre N° 242 - Viedma R.N.

#### VIII. Forma de Presentación y Documentación a Acompañar

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.

3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente- deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

#### IX. Vigencia de la Obligación

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada N° 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.

LEGALIZACIÓN - RESOLUCIÓN N° 415 C.D.			
<b>CUIT COMITENTE</b>	<b>DENOMINACION COMITENTE</b>		
33-67282542-9	MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR		
<b>INFORME</b>	BALANCE GENERAL AL 31/12/2020 - EJERCICIO ECONOMICO N° 27		
<b>CUIT PROFESIONAL</b>	<b>MATRICULA</b>	<b>T° X - F° 121</b>	
27-32585149-5			
<b>C.P.C.E. RIO NEGRO</b>	<b>LEGALIZACION</b>	<b>0013 - 00004006</b>	
30-51967981-3			
<b>OBLEA CONSEJO</b>	<b>LUGAR Y FECHA</b>		
	Viedma (R.N.), 22 de Junio de 2021		
<p>EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a sus facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/06; Resolución de CD N° 415 y la Ley 20488 (art. 21, inc. 1) legaliza el Informe Profesional de fecha 03 de Junio de 2021 perteneciente a:</p> <p>MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR</p> <p>y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:</p> <p><b>LAURA GIANELLI</b> T° X - F° 121</p> <p>registrada en la matrícula de CONTADORES PUBLICOS y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.</p>			
<p>Firmado digitalmente por MÜLLER Noelia Jessica</p> <p>Fecha: 2021.06.22 13:26:05 -03'00'</p> <p>Firma del Representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas</p>			
<p>Verificación Oblea: <a href="https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/">https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/</a></p>			

Movimiento Patagónico Popular  
Informe del Tribunal de Cuentas  
*Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2.020*

En nuestro carácter de miembros del tribunal de Cuentas, informamos a Uds. Que hemos realizado revisión de los comprobantes de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2.020 y el 31 de diciembre de 2.020, los que no han merecido observación alguna que formular. Por tales Razones nos permitimos aconsejar a los miembros del Movimiento Patagónico Popular la aprobación de los estados contables del ejercicio 2.020.-

Viedma, 6 de agosto de 2.020.-

Miguel Ángel García, DNI 24.825.371.-

Alejandra Montero, DNI 13.999.454.-

Sergio Omar Poblete DNI 24.145.538.-

## AVISOS

### IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Para la facturación deberá consignar los siguientes datos:

Nombre/Razón social, CUIT/CUIL/DNI y Condición de IVA.

### IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: boletinoficialviedma@gmail.com

GRAL. ROCA: boletinroca@yahoo.com.ar

BARILOCHE: boletinoficialbariloche@hotmail.com

CIPOLLETTI: boletinoficialcipolletti@live.com

EDICTOS JUDICIALES: edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original (escaneado o fotografía clara con firmas originales) en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO